

Señor:

JUEZ SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

TRANSITORIAMENTE JUEZ 48 DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Referencia: Proceso ejecutivo de **JULIO CORREDOR Y CÍA S.A.S.** contra **LAURA GIL SANTA** y **CHRISTIAN ALEXANDER BARRERA VARGAS**

Radicado: 11001400306620210013900

LUZ NELLY CAMARGO GARCÍA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 52.699.774 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No. 162.295 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada especial de **LAURA GIL SANTA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.999.899 de Bogotá D.C., demandada dentro del proceso de la referencia, estando dentro del término legal interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto proferido el día 5 de octubre de 2021, notificado mediante estado número 157 del día 6 de octubre de 2021, con fundamento en las siguientes:

ARGUMENTOS

1. En el auto impugnado se establece que la demandada **LAURA GIL SANTA** fue notificada por conducta concluyente de la demanda y del mandamiento de pago. No obstante, la demandada **LAURA GIL SANTA** fue notificada personalmente el día 30 de abril de 2021, mediante correo electrónico enviado por el demandante conforme a lo establecido en los artículos 6 y 8 del decreto 806 del 2020.
2. En este sentido, estando dentro del término legal, el día 19 de mayo de 2021 se presentaron las excepciones de mérito por medio de correo electrónico, cuyo acuse de recibo fue remitido por parte del juzgado.
3. Así, la notificación personal realizada a la demandada **LAURA GIL SANTA** y la presentación de las excepciones de mérito habían sido reconocidas por este juzgado mediante el auto proferido el día 5 de agosto de 2021, notificado mediante estado número 77 del día 6 de agosto de 2021. En dicha providencia se afirmó que: *“De acuerdo con el memorial que antecede, ténganse por notificada a la demandada LAURA GIL SANTA del mandamiento de pago, quien a través de apoderada contestó la demanda la cual cumple con lo dispuesto en el artículo 96 del C. G. del P. y propuso excepciones de mérito (...)”*

En virtud de lo anterior, solicito se **REVOQUE** parcialmente el auto proferido el día 5 de octubre de 2021, notificado mediante el estado número 157 del 6 de octubre de 2021, y se tengan en cuenta para todos los efectos las excepciones de mérito radicadas el día 19 de mayo de 2021 vía correo electrónico.

Allego escrito de excepciones de mérito, junto con el correo electrónico de radicado y el acuse de recibo emitido por el despacho.

Señor Juez,



LUZ NELLY CAMARGO GARCÍA

C.C. No. 52.699.774 de Bogotá D.C.

T.P. No. 162.295 del Consejo Superior de la Judicatura

Señor:

JUEZ 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

TRANSITORIAMENTE JUEZ 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Referencia: Proceso ejecutivo de **JULIO CORREDOR & CIA S.A.S.** contra **LAURA GIL SANTA** y **CHRISTIAN ALEXANDER BARRERA VARGAS.**

Radicado: 11001400306620210013900

LUZ NELLY CAMARGO GARCÍA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 52.699.774 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No. 162.295 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada especial de **LAURA GIL SANTA**, mayor de edad, domiciliada en La Calera – Cundinamarca, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.999.899 de Bogotá D.C., demandada dentro del proceso de la referencia, estando dentro del término legal, mediante el presente escrito interpongo las siguientes:

EXCEPCIONES DE MÉRITO

PRINCIPAL: COBRO DE LO NO DEBIDO

Fundamento la excepción en los siguientes:

HECHOS

1. El día 27 de abril de 2017, **JULIO CORREDOR Y CIA S.A.S.**, en calidad de arrendador, y **LAURA GIL SANTA**, en calidad de arrendataria, celebraron contrato de arrendamiento de vivienda urbana respecto del bien inmueble casa 41 – 2 de la Urbanización Río Grande, ubicado en La Calera – Cundinamarca, vereda El Salitre km 8 vía La Calera.
2. En el contrato de arrendamiento se estipuló por concepto de canon de arrendamiento la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000), pagadera dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes; así como la cláusula penal por el monto equivalente a dos cánones de arrendamiento.
3. El día 04 de abril de 2017, **LAURA GIL SANTA** solicitó el afianzamiento comercial de **PROTECSA S.A.**, respecto de las obligaciones que surgirían del contrato de arrendamiento que se celebraría con **JULIO CORREDOR Y CIA S.A.S.**
4. El día 30 de julio de 2020, debido a las contingencias económicas causadas por la pandemia del COVID-19, **JULIO CORREDOR Y CIA S.A.S** y **LAURA GIL SANTA** celebraron un acuerdo en el que pactaron la reducción del canon de arrendamiento a la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS (\$1.583.700).
5. El día 22 de diciembre de 2020, **LAURA GIL SANTA** restituyó el bien inmueble a **JULIO CORREDOR Y CIA S.A.S.**
6. A la fecha de restitución del bien inmueble, **LAURA GIL SANTA** adeudaba los cánones de octubre y noviembre de 2020, sumado a los 22 días del mes de diciembre de 2020.

7. Tras la entrega del inmueble, **LAURA GIL SANTA** se comunicó con **JULIO CORREDOR Y CIA S.A.S.** mediante llamadas telefónicas para llegar a un acuerdo de pago respecto de sus obligaciones pendientes de pago.
8. El 10 de marzo de 2021, **LAURA GIL SANTA** recibió un correo electrónico de parte de María Alba Amaya Bermúdez, auxiliar de caja de **PROTECSA S.A.**, el cual contenía la propuesta de pago que se cita a continuación:

*“Cordial saludo,
Señora Laura, en referencia a la conversación telefónica del día de hoy, las siguiente propuesta de pago, por favor indicar la que mejor se adapte a su necesidad.
valor total de la obligación
88011
FT CANON OCTUBRE 2020
\$1.017.661
FT CANON NOVIEMBRE 2020
\$1.583.700
FT CANON DICIEMBRE 2020
\$1.161.380*

**VALOR TOTAL DE LA OBLIGACIÓN
\$3762741**

**1-4 CUOTAS CON EL 10% = \$ 4.139.015 CUOTA MENSUAL \$1.034753
2- 3 CUOTAS CON ÉL 6% = \$ 3.988.502 CUOTA MENSUAL \$1.329.500
nota: los gastos de cobranza mencionados en este correo, tiene validez hasta el día viernes 12 de marzo de 2021”**

9. El 19 de marzo de 2021, **LAURA GIL SANTA** envió correo electrónico a María Alba Amaya Bermúdez, auxiliar de caja de **PROTECSA S.A.**, señalando lo siguiente:

*“Buenas tardes Señora Maria.
Estoy a la espera de los datos referentes al compromiso de pago del que hablamos hace un momento. Por este mismo medio enviaría mi propuesta sobre el mismo. Quedo muy pendiente, me gustaría que el día de hoy esto quede claro.*

Gracias”

10. El mismo día, la auxiliar de caja de **PROTECSA S.A.**, María Alba Amaya Bermúdez, remitió a **LAURA GIL SANTA** un correo electrónico con el siguiente acuerdo de pago:

*“Cordial saludo,
Señora Laura.
De acuerdo a la conversación telefónica del día de hoy, envió propuesta de pago viable para Protecsa, si es aceptada alguna de las 3 opciones, el día 10 de abril se quitara reporte negativo ante Cifin y se suspenderá proceso ejecutivo durante 60 días según cumplimiento del acuerdo, primer pago el día lunes 29 de marzo y así mensualmente.*

*1 cuota mensual del valor total de la obligación 15% \$4.327.152
2 cuotas mensuales valor total de la obligación 17% \$4.402.407
3-4 cuotas mensuales valor total de la obligación 20% \$4.512.289
atenta a su respuesta”*

11. El 19 de marzo de 2021, **LAURA GIL SANTA** respondió el correo electrónico a **PROTECSA S.A.** comunicando la aceptación de la tercera opción ofrecida, es decir, el pago de la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$4.512.289), en cuatro (4) cuotas mensuales de UN MILLÓN CIENTO VEINTIOCHO MIL SETENTA Y DOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$1.128.072,25).

*“Buenas tardes Señora María,
Me gustaría que contemplaran la posibilidad de aumentar el plazo para el pago. Mi propuesta sería realizar 6 pagos. De esta manera me quedaría más fácil pagar. Y poder salir de esta deuda.*

Si esto no es posible entonces la tercera opción a 4 cuotas. Haré todo lo posible para conseguir el dinero, para el día Lunes.

*Por favor confirmar cuál es la decisión de Protecsa con respecto a mi caso.
Muchas gracias, y disculpe. Cualquier molestia que se hubiera podido causar.”* (Destacado fuera de texto original)

12. **PROTECSA S.A.** procedió a emitir el formato de recaudo bancario No. 213506 para efectos del pago que debía realizar **LAURA GIL SANTA** en virtud del acuerdo celebrado, antes del 25 de marzo de 2021.
13. El 25 de marzo de 2021, **LAURA GIL SANTA** canceló a **PROTECSA S.A.** la suma de SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000), como consta en el comprobante de Formato Bancario número 213506.
14. **PROTECSA S.A.** procedió a emitir el formato de recaudo bancario No. 213854 para efectos del pago que debía realizar **LAURA GIL SANTA** en virtud del acuerdo celebrado.
15. El 7 de abril de 2021, **LAURA GIL SANTA** canceló a **PROTECSA** la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$441.628), como consta en el comprobante de Formato Bancario número 213854.
16. El 13 de abril de 2021, **JULIO CORREDOR Y CIA S.A.S.** le manifestó a **LAURA GIL SANTA** mediante correo electrónico lo siguiente:

“Buenos días Doña Laura:

Su contrato se encuentra reportado en Protecsa, por mora en los pagos del canon de arrendamiento de los meses de septiembre, octubre, noviembre y 22 días de Diciembre del año 2020.

De igual manera y como le fue informado a Protecsa, a Ud la propietaria le había hecho una concesión especial de rebaja en el canon de arrendamiento, cuyo descuento se perdió automáticamente al no haber dado cumplimiento estricto generando el pago del canon con el 100%” y el cobro de la cláusula penal por incumplimiento a una de las cláusulas del respectivo contrato de arrendamiento firmado por las partes.

Aunado a lo anterior, la entrega del inmueble no se dio en las condiciones en que le fue entregado el inmueble inicialmente en cuanto al aseo y el piso laminado, cuyos pendientes fueron ejecutados por la propietaria del inmueble.

Por lo tanto debe dirigirse a Protecса, a quienes copio, que es nuestra Afianzadora y quienes son los que inician los respectivos procesos para la recuperación de lo adeudado.-
(Destacado fuera de texto original)

17. El 14 de abril de 2021, nuevamente **JULIO CORREDOR Y CIA S.A.S.** envió un correo electrónico a **LAURA GIL SANTA**, manifestándole que *“todo es a través de Protecса, quien son los que tienen su contrato reportado por mora y demás obligaciones derivadas del incumplimiento del contrato.”*

18. El jueves 15 de abril de 2021, **LAURA GIL SANTA** respondió el correo anteriormente señalado, manifestando que:

“Señora Carolina.

Me gustaría me explicaran que cobros están de más. El único incumplimiento del contrato del que estoy enterada es la mora. Me podría desglosar los otros cobros derivados?. Ya tengo un acuerdo de pago con Protecса con el que estoy cumpliendo.” (Destacado fuera de texto original)

19. El 16 de abril de 2021, **JULIO CORREDOR Y CIA S.A.S.** le informó a **LAURA GIL SANTA** lo siguiente:

“Doña Laura buenas tardes:

Los valores que Ud figura adeudando a esta Compañía son los siguientes:

<u>Canon de octubre</u>	<u>\$ 1.783.700</u>
<u>Canon de Noviembre</u>	<u>\$ 1.783.700</u>
<u>Canon 23 días de diciembre</u>	<u>\$ 1.367.503</u>
<u>Cláusula penal</u>	<u>\$ 3.477.400</u>
<u>Valor total a cobrar \$</u>	<u>\$ 8.412.303</u>

A Protecса, Afianzadora donde está reportado su contrato , no sabemos qué le está adeudando Ud , por honorarios de cobranza , saldos de canon y demás .”

20. **PROTECSA S.A.** procedió a emitir el formato de recaudo bancario No. 214942 para efectos del pago que debía realizar **LAURA GIL SANTA** en virtud del acuerdo celebrado, antes del 29 de abril de 2021.

21. El 28 de abril de 2021, **LAURA GIL SANTA** canceló a **PROTECSA** la suma de UN MILLÓN CIENTO VEINTIOCHO MIL SETENTA Y DOS PESOS (\$1.128.072), como consta en el comprobante de Formato Bancario número 214942.

22. En ese orden de ideas, **LAURA GIL SANTA** canceló a **PROTECSA S.A.** la suma total de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$2.269.700).

23. **JULIO CORREDOR Y CIA S.A.S.** siempre presentó a **PROTECSA S.A.** como la entidad encargada para el cobro y recibo de las sumas de dinero por concepto del contrato de arrendamiento celebrado el 27 de abril de 2017.

24. **PROTECSA S.A.**, es una sociedad legalmente constituida, identificada con NIT. 830.027.960-4, cuyo objeto social señala: *“(…) A) El afianzamiento, en especial pero sin limitarse al caso del afianzamiento de contratos de arrendamiento; B) El cobro, refinanciación y negociación de cartera en cualquiera de sus modalidades (…).”*

25. En virtud del acuerdo de pago celebrado con **PROTECSA S.A.** el día 19 de marzo de 2021, por la suma total de CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$4.512.289), actualmente el monto de la deuda asciende a la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$2.242.589), como quiera que **LAURA GIL SANTA** realizó pagos por el monto de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$2.269.700).
26. El día 19 de mayo de 2021, **LAURA GIL SANTA** presentó derecho de petición ante **PROTECSA S.A.** solicitando pagar a órdenes del despacho los dineros consignados en virtud del acuerdo celebrado.

SUBSIDIARIA: PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN

En caso de no acogerse la excepción principal, de la suma que se llegue a determinar que adeuda **LAURA GIL SANTA**, debe descontarse el pago parcial realizado por el monto de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$2.269.700), con fundamento en los siguientes:

HECHOS

1. Después de la restitución del bien inmueble, **LAURA GIL SANTA** se comunicó con **JULIO CORREDOR Y CIA S.A.S.** mediante llamadas telefónicas para llegar a un acuerdo de pago respecto de sus obligaciones pendientes de pago.
2. El 10 de marzo de 2021, **LAURA GIL SANTA** recibió un correo electrónico de parte de María Alba Amaya Bermúdez, auxiliar de caja de **PROTECSA S.A.**, el cual contenía la propuesta de pago que se cita a continuación:

“Cordial saludo,

Señora Laura, en referencia a la conversación telefónica del día de hoy, las siguiente propuesta de pago, por favor indicar la que mejor se adapte a su necesidad.

valor total de la obligación

88011

FT CANON OCTUBRE 2020

\$1.017.661

FT CANON NOVIEMBRE 2020

\$1.583.700

FT CANON DICIEMBRE 2020

\$1.161.380

VALOR TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

\$3762741

1-4 CUOTAS CON EL 10% = \$ 4.139.015 CUOTA MENSUAL \$1.034753

2- 3 CUOTAS CON ÉL 6% = \$ 3.988.502 CUOTA MENSUAL \$1.329.500

nota: los gastos de cobranza mencionados en este correo, tiene validez hasta el día viernes 12 de marzo de 2021”

3. El 19 de marzo de 2021, **LAURA GIL SANTA** envió correo electrónico a María Alba Amaya Bermúdez, auxiliar de caja de **PROTECSA S.A.**, señalando lo siguiente:

“Buenas tardes Señora María.

Estoy a la espera de los datos referentes al compromiso de pago del que hablamos hace un momento. Por este mismo medio enviaría mi propuesta sobre el mismo. Quedo muy pendiente, me gustaría que el día de hoy esto quede claro.

Gracias”

4. El mismo día, la auxiliar de caja de **PROTECSA S.A.**, María Alba Amaya Bermúdez, remitió a **LAURA GIL SANTA** un correo electrónico con el siguiente acuerdo de pago:

*“Cordial saludo,
Señora Laura.*

De acuerdo a la conversación telefónica del día de hoy, envió propuesta de pago viable para Protecsa, si es aceptada alguna de las 3 opciones, el día 10 de abril se quitara reporte negativo ante Cifin y se suspenderá proceso ejecutivo durante 60 días según cumplimiento del acuerdo, primer pago el día lunes 29 de marzo y así mensualmente.

<i>1 cuota mensual del valor total de la obligación</i>	<i>15%</i>	<i>\$4.327.152</i>
<i>2 cuotas mensuales valor total de la obligación</i>	<i>17%</i>	<i>\$4.402.407</i>
<i>3-4 cuotas mensuales valor total de la obligación</i>	<i>20%</i>	<i>\$4.512.289</i>

atenta a su respuesta”

5. El 19 de marzo de 2021, **LAURA GIL SANTA** respondió el correo electrónico a **PROTECSA S.A.** comunicando la aceptación de la tercera opción ofrecida, es decir, el pago de la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$4.512.289), en cuatro (4) cuotas mensuales de UN MILLÓN CIENTO VEINTIOCHO MIL SETENTA Y DOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$1.128.072,25).

“Buenas tardes Señora María,

Me gustaría que contemplaran la posibilidad de aumentar el plazo para el pago. Mi propuesta sería realizar 6 pagos. De esta manera me quedaría más fácil pagar. Y poder salir de esta deuda.

Si esto no es posible entonces la tercera opción a 4 cuotas. Haré todo lo posible para conseguir el dinero, para el día Lunes.

Por favor confirmar cuál es la decisión de Protecsa con respecto a mi caso.

Muchas gracias, y disculpe. Cualquier molestia que se hubiera podido causar.” (Destacado fuera de texto original)

6. **PROTECSA S.A.** procedió a emitir el formato de recaudo bancario No. 213506 para efectos del pago que debía realizar **LAURA GIL SANTA** en virtud del acuerdo celebrado, antes del 25 de marzo de 2021.
7. El 25 de marzo de 2021, **LAURA GIL SANTA** canceló a **PROTECSA S.A.** la suma de SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000), como consta en el comprobante de Formato Bancario número 213506.
8. **PROTECSA S.A.** procedió a emitir el formato de recaudo bancario No. 213854 para efectos del pago que debía realizar **LAURA GIL SANTA** en virtud del acuerdo celebrado.

9. El 7 de abril de 2021, **LAURA GIL SANTA** canceló a **PROTECSA** la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$441.628), como consta en el comprobante de Formato Bancario número 213854.
10. El 13 de abril de 2021, **JULIO CORREDOR Y CIA S.A.S.** le manifestó a **LAURA GIL SANTA** mediante correo electrónico lo siguiente:

“Buenos días Doña Laura:

Su contrato se encuentra reportado en Protecsa, por mora en los pagos del canon de arrendamiento de los meses de septiembre, octubre, noviembre y 22 días de Diciembre del año 2020.

De igual manera y como le fue informado a Protecsa, a Ud la propietaria le había hecho una concesión especial de rebaja en el canon de arrendamiento, cuyo descuento se perdió automáticamente al no haber dado cumplimiento estricto generando el pago del canon con el 100%” y el cobro de la cláusula penal por incumplimiento a una de las cláusulas del respectivo contrato de arrendamiento firmado por las partes.

Aunado a lo anterior, la entrega del inmueble no se dio en las condiciones en que le fue entregado el inmueble inicialmente en cuanto al aseo y el piso laminado, cuyos pendientes fueron ejecutados por la propietaria del inmueble.

Por lo tanto debe dirigirse a Protecsa, a quienes copio, que es nuestra Afianzadora y quienes son los que inician los respectivos procesos para la recuperación de lo adeudado.”
(Destacado fuera de texto original)

11. El 14 de abril de 2021, nuevamente **JULIO CORREDOR Y CIA S.A.S.** envió un correo electrónico a **LAURA GIL SANTA**, manifestándole que *“todo es a través de Protecsa, quien son los que tienen su contrato reportado por mora y demás obligaciones derivadas del incumplimiento del contrato.”*
12. El jueves 15 de abril de 2021, **LAURA GIL SANTA** respondió el correo anteriormente señalado, manifestando que:

“Señora Carolina.

Me gustaría me explicaran que cobros están de más. El único incumplimiento del contrato del que estoy enterada es la mora. Me podría desglosar los otros cobros derivados?. Ya tengo un acuerdo de pago con Protecsa con el que estoy cumpliendo,” (Destacado fuera de texto original)

13. El 16 de abril de 2021, **JULIO CORREDOR Y CIA S.A.S.** le informó a **LAURA GIL SANTA** lo siguiente:

“Doña Laura buenas tardes:

Los valores que Ud figura adeudando a esta Compañía son los siguientes:

<u>Canon de octubre</u>	<u>\$ 1.783.700</u>
<u>Canon de Noviembre</u>	<u>\$ 1.783.700</u>
<u>Canon 23 días de diciembre</u>	<u>\$ 1.367.503</u>
<u>Cláusula penal</u>	<u>\$ 3.477.400</u>
<u>Valor total a cobrar \$</u>	<u>\$ 8.412.303</u>

A Protecса, Afianzadora donde está reportado su contrato , no sabemos qué le está adeudando Ud , por honorarios de cobranza , saldos de canon y demás .”

14. **PROTECSA S.A.** procedió a emitir el formato de recaudo bancario No. 214942 para efectos del pago que debía realizar **LAURA GIL SANTA** en virtud del acuerdo celebrado, antes del 29 de abril de 2021.
15. El 28 de abril de 2021, **LAURA GIL SANTA** canceló a **PROTECSA** la suma de UN MILLÓN CIENTO VEINTIOCHO MIL SETENTA Y DOS PESOS (\$1.128.072), como consta en el comprobante de Formato Bancario número 214942.
16. En ese orden de ideas, **LAURA GIL SANTA** canceló a **PROTECSA S.A.** la suma total de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$2.269.700).
17. **JULIO CORREDOR Y CIA S.A.S.** siempre presentó a **PROTECSA S.A.** como la entidad encargada para el cobro y recibo de las sumas de dinero por concepto del contrato de arrendamiento celebrado el 27 de abril de 2017.
18. **PROTECSA S.A.**, es una sociedad legalmente constituida, identificada con NIT. 830.027.960-4, cuyo objeto social señala: “(...) A) *El afianzamiento, en especial pero sin limitarse al caso del afianzamiento de contratos de arrendamiento; B) El cobro, refinanciación y negociación de cartera en cualquiera de sus modalidades (...)*”.
19. El día 19 de mayo de 2021, **LAURA GIL SANTA** presentó derecho de petición ante **PROTECSA S.A.** solicitando pagar a órdenes del despacho los dineros consignados en virtud del acuerdo celebrado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La anterior excepción la fundamento en los artículos 1626, 1627, 1628, 1630, 1634, 1638 y 1639 del Código Civil Colombiano y demás normas concordantes.

PRUEBAS

Solicito que se decreten, practiquen y valoren las siguientes:

DOCUMENTALES:

1. Certificado de existencia y representación legal de **PROTECSA S.A.**
2. Correo electrónico de fecha 30 de julio de 2020 enviado por **JULIO CORREDOR Y CIA S.A.S.** (arrendamientos1@propiedadesjuliocorredor.com) a **LAURA GIL SANTA** (laurags84@gmail.com) contenido del acuerdo especial contingencia COVID-19.
3. Correo electrónico de fecha 10 de marzo de 2021 enviado por **PROTECSA S.A.** (caja@protecsa.com.co) a **LAURA GIL SANTA** (laurags84@gmail.com).
4. Correos electrónicos de fecha 19 de marzo de 2021 enviados entre **PROTECSA S.A.** (caja@protecsa.com.co) y **LAURA GIL SANTA** (laurags84@gmail.com).
5. Correos electrónicos de fecha 13 de abril de 2021 entre **LAURA GIL SANTA** (laurags84@gmail.com) y **JULIO CORREDOR Y CIA S.A.S.** (arrendamientos1@propiedadesjuliocorredor.com).
6. Correo electrónico de fecha 14 de abril de 2021 enviado por **JULIO CORREDOR Y CIA S.A.S.** (arrendamientos1@propiedadesjuliocorredor.com) a **LAURA GIL SANTA** (laurags84@gmail.com).

7. Correo electrónico de fecha 15 de abril de 2021 enviado por **LAURA GIL SANTA** (laurags84@gmail.com) a **JULIO CORREDOR Y CIA S.A.S.** (arrendamientos1@propiedadesjuliocorredor.com).
8. Correo electrónico de fecha 16 de abril de 2021 enviado por **JULIO CORREDOR Y CIA S.A.S.** (arrendamientos1@propiedadesjuliocorredor.com) a **LAURA GIL SANTA** (laurags84@gmail.com).
9. Formato Bancario número 213506, emitido por **PROTECSA S.A.** con la constancia de pago ante Bancolombia el día 25 de marzo de 2021.
10. Formato Bancario número 213972, emitido por **PROTECSA S.A.** con la constancia de pago ante Bancolombia el día 7 de abril de 2021.
11. Formato Bancario número 214942, emitido por **PROTECSA S.A.** con la constancia de pago ante el Banco de Bogotá el día 28 de abril de 2021.
12. Derecho de petición presentado el día 19 de mayo de 2021 ante **PROTECSA S.A.**

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito se fije fecha y hora para que comparezca el representante legal de **JULIO CORREDOR Y CIA S.A.S.**, con el fin de absolver el cuestionario que personalmente le formularé sobre los hechos que fundamentan las excepciones de mérito, especialmente los relacionados con la indicación realizada a **LAURA GIL SANTA** de acordar el pago y de cancelar las obligaciones directamente a **PROTECSA S.A.** como compañía de afianzamiento comercial.

NOTIFICACIONES

La demandada las recibirá en el correo electrónico laurags84@gmail.com

Por mi parte las recibiré en la dirección electrónica luz.camargo@uexternado.edu.co o conjureconomico@uexternado.edu.co de la Sala de Derecho Económico del Consultorio Jurídico de la Universidad Externado de Colombia.

Cordialmente,



LUZ NELLY CAMARGO GARCÍA
C.C. No. 52.699.774 de Bogotá D.C.
T.P. No. 162.295 del C. S. de la J.

Fwd: Caso Laura Gil

Laura Gil <laurags84@gmail.com>

Mié 12/05/2021 2:21 PM

Para: Luz Nelly Camargo Garcia <luz.camargo@uexternado.edu.co>; Sala Economico <conjureconomico@uexternado.edu.co>

 1 archivos adjuntos (254 KB)

CamScanner 05-12-2021 14.03.pdf;

----- Forwarded message -----

From: **Laura Gil** <laurags84@gmail.com>

Date: Wed, May 12, 2021 at 2:13 PM

Subject: Caso Laura Gil

To: <monitorsalaeconomico2@uexternado.edu.co>, <edwin.roncancio@est.uexternado.edu.co>

Envío el poder firmado.

Muchas gracias,

Señor:

JUEZ 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

TRANSITORIAMENTE JUEZ 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Referencia: Proceso ejecutivo de **JULIO CORREDOR & CÍA S.A.S.** contra **LAURA GIL SANTA** y **CHRISTIAN ALEXANDER BARRERA VARGAS.**

Radicado: 110014003066-2021-00139-00

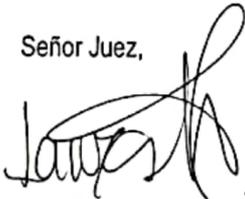
LAURA GIL SANTA, mayor de edad, domiciliada en el municipio de la Calera - Cundinamarca, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.999.899 de Bogotá D.C., por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a **LUZ NELLY CAMARGO GARCÍA**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 52.699.774 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional No. 162.295 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente y defienda mis intereses dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderada se encuentra especialmente facultada para conciliar, recibir, transigir, sustituir, desistir, retirar, renunciar, reasumir y en general, para todas las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Las direcciones electrónicas de mi apoderada son luz.camargo@uexternado.edu.co y conjureconomico@uexternado.edu.co de la Sala de Derecho Económico del Consultorio Jurídico de la Universidad Externado de Colombia.

Sírvase, Señor Juez, reconocer personería para actuar a mi apoderada en los términos del presente poder.

Señor Juez,



LAURA GIL SANTA

C.C. No. 52.999.899 de Bogotá D.C.

Acepto,



LUZ NELLY CAMARGO GARCÍA

C.C. No. 52.699.774 de Bogotá D.C.

T.P. No. 162.295 del C. S. de la J.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2021 Hora: 21:31:43

Recibo No. AA21774072

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A217740726339D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PROTECSA S.A.
Nit: 830.027.960-4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00769976
Fecha de matrícula: 5 de marzo de 1997
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 13 94 A 26 Of 503
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerente.general@protecsa.com.co
Teléfono comercial 1: 3171555
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 13 94 A 26 Of 503
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerente.general@protecsa.com.co
Teléfono para notificación 1: 3171555
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de mayo de 2021 Hora: 21:31:43**

Recibo No. AA21774072

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A217740726339D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 235 Notaría 29 de Santafé de Bogotá del 15 de enero de 1997 aclarada por E.P. No. 1377 del 18 de febrero de 1997 de la misma Notaría, inscritas el 03 de marzo de 1997 bajo el No. 576203 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial de nominada: PROTECCIÓN INMOBILIARIA S.A. PROTECSA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1634 de la Notaría 26 de Bogotá D.C., del 24 de octubre de 2016, inscrita el 2 de noviembre de 2016 bajo el número 02154451 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: PROTECCION INMOBILIARIA S.A. PROTECSA por el de: PROTECSA S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 15 de enero de 2097.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como actividades principales: A) El afianzamiento, en especial pero sin limitarse al caso del afianzamiento de contratos de arrendamiento; B) El cobro, refinanciación y negociación de cartera en cualquiera de sus modalidades; C) Realizar operaciones de crédito con recursos propios, y D) La prestación de servicios de recopilación y suministro de información comercial, así como en general de vigilancia y protección de contratos celebrados por terceros. En desarrollo del objeto antes mencionado la sociedad podrá realizar, celebrar y ejecutar todos los actos, convenciones y contratos que guarden relación directa con el objeto social, tales como: A. Celebrar el contrato de fianza. B. Celebrar contratos de sociedad o tomar interés o participación en empresas, sociedades o asociaciones, especialmente en aquellas que tengan objetos similares, complementarios, análogos o relacionados al suyo. C. Celebrar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de mayo de 2021 Hora: 21:31:43**

Recibo No. AA21774072

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A217740726339D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contratos de colaboración empresarial y otro tipo de alianzas estratégicas que contribuyan al desarrollo directo del objeto de la sociedad. D. Adquirir, enajenar, permutar, dar o tomar en arrendamiento, en opción o para su administración, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales y toda clase de bienes muebles, así como gravarlos en cualquier forma. E. Tomar o dar dinero en mutuo, con o sin interés, con o sin garantía de los bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con entidades de crédito o de seguros. F. Girar, endosar, aceptar, asegurar, cobrar, negociar, depositar, descontar, protestar, avalar, ceder, anular, cancelar, dar y recibir documentos civiles, comerciales o títulos valores de cualquier tipo, así como darlos en prenda o garantía. G. Promover, formar, organizar y financiar empresas de cualquier naturaleza, que tengan objetos análogos o complementarios a los de la sociedad o que negocien en ramos que faciliten el cumplimiento del objeto social de ella y en general ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, todos los actos y contratos necesarios para el logro del objeto social principal. H. Formular propuestas y ofertas y participar en toda clase de licitaciones, concursos, en su propio nombre o en nombre de terceros, que sean abiertos por entidades públicas o privadas y cuyo fin sea la celebración de contratos relacionados con el objeto de la sociedad. I. Organizar y administrar los establecimientos fabriles o comerciales que sean necesarios o convenientes para el desarrollo de la sociedad o para la explotación de los bienes sociales; crear sistemas de concesión y franquicia de la empresa y obtener privilegios de cualquier naturaleza económicamente útiles para la actividad social. J. Transigir o aceptar decisiones arbitrales en cuestiones en que la sociedad tenga interés frente a terceros. K. La importación y exportación de bienes muebles corporales e incorporeales. L. Celebrar contratos para la transferencia universal del patrimonio de la sociedad, tales como fusión y escisión en cualquiera de sus modalidades. M. Celebrar o ejecutar en general todos los actos o contratos accesorios o complementarios de los indicados en este artículo y los demás que sean necesarios para el buen logro de los fines sociales. N. La prestación de servicios de investigación, asesoría comercial, evaluación y análisis de créditos e información comercial para todo tipo de personas jurídicas o naturales que lo soliciten. O. La prestación de servicios de asesoría prejurídica, jurídica y apoderamiento judicial para toda clase de procesos a través de profesionales del derecho vinculados o subcontratados. P.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2021 Hora: 21:31:43

Recibo No. AA21774072

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A217740726339D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

En general, la sociedad podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado, tales como: Formar parte o crear otras sociedades por acciones.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$15.000.000.000,00
No. de acciones : 1.500.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$9.630.580.000,00
No. de acciones : 963.058,00
Valor nominal : \$10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$9.630.580.000,00
No. de acciones : 963.058,00
Valor nominal : \$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La compañía tendrá un Gerente General, quien tendrá como función principal la representación legal de la sociedad, su dirección y orientación y aquellas responsabilidades que le asigne o delegue la Junta Directiva. La gerencia financiera y administrativa ejercerá la suplencia para los efectos de la representación legal, quien podrá actuar en cualquier momento con las mismas facultades y atribuciones del Gerente General, ante las faltas absolutas, temporales o accidentales del principal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente General de la compañía ejercerá todas las funciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de mayo de 2021 Hora: 21:31:43**

Recibo No. AA21774072

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A217740726339D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

propias de la naturaleza de su cargo, las que la Junta Directiva le delegue, y en especial las siguientes: A. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. B. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. C. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. D. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo del estado de resultados y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. E. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la Junta Directiva. F. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. G. Convocar la Asamblea General de Accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el revisor fiscal de la sociedad. H. Convocar la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. I. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva, y, en particular solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. J. Hacer que se cumplan la ley y los estatutos en cualquier actuación que se relacione con el funcionamiento de la sociedad, de su Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas. K. Suscribir los contratos de fianza cuando el canon mensual de arrendamiento afianzado sea de cuantía igual o superior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, previamente deberá contar con la autorización de la Junta Directiva. L. Celebrar otros actos o negocios jurídicos, siempre que su cuantía no exceda de ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la celebración del contrato o de la imposición del gravamen, y siempre que se relacione con su actividad como administrador de la sociedad.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2021 Hora: 21:31:43

Recibo No. AA21774072

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A217740726339D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 435 del 13 de noviembre de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de diciembre de 2020 con el No. 02641705 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Pinzon Casas Nancy Janeth	C.C. No. 000000052690005
Gerente Financiera Y Administrativa	Rojas Rivera Dianora Yalila	C.C. No. 000000052225921

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**JUNTA DIRECTIVA**

Mediante Acta No. 57 del 18 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2020 con el No. 02586405 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	JM CALDERÓN S A S	N.I.T. No. 000008300566968
Segundo Renglon	Garcia Trujillo Nicolas	C.C. No. 000000080416703

Que por Documento Privado sin núm. del 9 de abril de 2020, inscrito el 30 de septiembre de 2020, bajo el No. 02620954 del libro IX, Garcia Trujillo Nicolas renunció al cargo de Miembro de Junta Directiva Principal en Segundo Renglon de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

Tercer Renglon	LA PLAZA DE POTOSI S	N.I.T. No. 000009002715394
----------------	----------------------	----------------------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2021 Hora: 21:31:43

Recibo No. AA21774072

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A217740726339D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A S

SUPLENTE

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon	SAKECA INVERSIONES Y ASESORÍAS S.A.S	N.I.T. No. 000009010041503
----------------	---	----------------------------

Que por Documento Privado sin núm. del 29 de julio de 2020, inscrito el 05 de octubre de 2020, bajo el No. 02622358 del libro IX, SAKECA INVERSIONES Y ASESORÍAS S.A.S renunció al cargo de Suplente de Miembro de Junta Directiva (Primer Renglon) de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la Sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

Segundo Renglon	GRUPO INMOBILIARE S A S	N.I.T. No. 000009003485509
-----------------	----------------------------	----------------------------

Tercer Renglon	JONAS INVERSIONES SAS	N.I.T. No. 000009007518184
----------------	-----------------------	----------------------------

Por Documento Privado sin núm. del 13 de noviembre de 2020, inscrito el <F_000002000504311>, bajo el No. <R_000002000504311> del libro IX, el Representante Legal de la sociedad JONAS INVERSIONES SAS renunció al cargo de Miembro de la Junta Directiva Tercer Renglon Suplente de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

REVISORES FISCALES

Mediante Documento Privado No. sin num del 28 de junio de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2019 con el No. 02489411 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal	Palomino Molina	C.C. No. 00000053122953
Suplente	Diana Alexandra	T.P. No. 165526-T

Mediante Acta No. 57 del 18 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de mayo de 2021 Hora: 21:31:43**

Recibo No. AA21774072

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A217740726339D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2020 con el No. 02586406 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	ASTAF AUDITORES Y CONSULTORES CONTABLES SAS	N.I.T. No. 000008300681106

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 21 de octubre de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2020 con el No. 02630054 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Torres Muñoz Jhonatan Andres	C.C. No. 000001026570731 T.P. No. 270916

PODERES

Por Escritura Pública No. 2756 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., del 29 de junio de 2016 inscrita el 21 de julio de 2016 bajo el No. 00034996 del libro V, compareció Cesar Augusto Gómez Alcázar identificado con cédula de ciudadanía No. 80.411.305 de Usaquén en su calidad de presidente por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Fabián Leonardo Carrillo Gómez identificado con cédula de ciudadanía No. 80849761 de Bogotá D.C., para que: 1. Para que administre los bienes de PROTECSA, recaude sus productos, y celebre con relación a ellos toda clase de contratos de disposición o de administración. 2. Para que exija, cobre y perciba cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies, que se adecuen a PROTECSA, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes, con el fin de trazar o extinguir las acreencias a favor de PROTECSA. 3. Para que pague a los acreedores de PROTECSA y haga con ellos arreglos sobre los términos de pago de sus respectivas acreencias. 4. Para que exija y admita cauciones que aseguren los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de PROTECSA sean reales o personales. 5. Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de PROTECSA admita a los deudores, en pago, bienes distintos de los que estén obligados a dar y para que remate tales bienes en juicio. 5.1. Para que haga acuerdos con los deudores de PROTECSA y haga con ellos arreglos sobre los términos de pago de sus respectivas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de mayo de 2021 Hora: 21:31:43**

Recibo No. AA21774072

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A217740726339D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

acreencias. 6. Para que exija cuentas a quienes tengan obligación de rendidas a la exponente las apruebe o impruebe, y pague o perciba, según el caso, el saldo respectivo y otorgue el finiquito correspondiente. 6.1. Para que realice cualquier tipo de acto o contrato en representación de PROTECSA en desarrollo exclusivo de la actividad de cobranza de acreencias de PROTECSA. 6.2. Para que exija y admita cauciones, reales o personales y para asegurar los créditos reconocidos, o que se reconozca a favor de PROTECSA. 7. Para que condone total o parcialmente las deudas a favor de PROTECSA y para que conceda a los deudores esperas para satisfacer sus obligaciones. 8. Para que celebre ampliamente en nombre de PROTECSA, contratos de compraventa, mejoras, de permuta, dación en pago, hipoteca, donación, etc., de los inmuebles de su propiedad. 9. Para que nove las obligaciones de PROTECSA o las contraídas en favor de ella y para que transija los pleitos, dudas y diferencias que ocurran relativos a los derechos a las obligaciones de PROTECSA. 10. Para que someta a la decisión de tribunales de arbitramento, constituidos de acuerdo con la ley o con la costumbre, los pleitos, dudas y diferencias relativos a los derechos y obligaciones de PROTECSA y para que la represente en la sustanciación del juicio o de los juicios arbitrales respectivos. 11. Para que constituya servidumbres activas o pasivas, a favor o a cargo de los bienes inmuebles de PROTECSA. 12. Para que represente a la sociedad con las más amplias facultades, en las sociedades o compañías de que sea socia o accionista. 13. Para que celebre contratos de cuenta corriente. 14. Para que celebre, constituya, cierre, administración, retiro y demás relacionadas con contratos bancarios como de cuenta corriente, de ahorro, tarjetas débito y crédito, etc. 15. Para que represente a PROTECSA y/o confiera los poderes necesarios ante cualesquiera personas jurídicas públicas o privadas, corporaciones, funcionarios o empleados de los órdenes legislativo, ejecutivo, judicial y contencioso, en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias, o gestiones en que PROTECSA tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante, o como demandada, o como coadyuvante o tercero de cualesquiera de las partes, ya sea para iniciar o seguir tales peticiones, juicios, actuaciones, actos, diligencias, gestiones. 16. Para que concurra a juntas generales de acreedores, de carácter judicial o extrajudicial, y acepte o deseche en ellas las propuestas de arreglo que se hagan e intervenga en los nombramientos que en ellas deban hacerse. 17. Para que reciba, desista, concilie y/o transija en los juicios, gestiones o reclamaciones en que intervenga nombre de PROTECSA, de los recursos que en ellos interponga y de las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de mayo de 2021 Hora: 21:31:43**

Recibo No. AA21774072

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A217740726339D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

articulaciones de incidentes que promueva. 17.1. Para que concilie o transija los pleitos, deudas o diferencias que ocurran relativos a los derechos de PROTECSA, así como para que solicite o concurra a conciliaciones en representación de PROTECSA que se deban surtir como requisito de procedibilidad de acciones, o a las cuales sea citada. 18. Notificarse de las actuaciones en que tenga interés, o se vea afectado PROTECSA, ante las diferentes autoridades de policía, administrativas o judiciales así como interponer contra ellas los recursos que correspondan, incluso en la vía gubernativa. 19. Solicitar y retirar de los diversos despachos judiciales los títulos de depósito que se encuentren a órdenes de la sociedad. 20. Absolver interrogatorios de parte en los procesos en que PROTECSA sea parte, con plenas facultades para confesar. 21. Recibir, transigir, desistir y reconocer documentos en nombre y representación de PROTECSA. 22. Representar a PROTECSA ante las autoridades judiciales y administrativas, suministrando la información que dichos despachos soliciten en desarrollo de las actuaciones que adelantan, y especialmente contestar los requerimientos que a la entidad se hagan en los procesos de tutela que contra PROTECSA, se interpongan, con facultades para impugnar los fallos correspondientes. 23. Para que intervenga, con las más amplias facultades, en las votaciones, funcionamiento, reforma, disolución y liquidación de las sociedades o compañías de que PROTECSA sea socia o accionista, así como en la división de los bienes de dichas sociedades o compañías. 24. Para que otorgue poderes especiales con el fin de salvaguardar los intereses de PROTECSA. 24.1. Otorgar poderes para adelantar las actuaciones policivas, administrativas o judiciales para hacer postura o solicitar adjudicación por cuenta de obligaciones, créditos en las diferentes diligencias de remate, con capacidad para convocarlos en relación con los procesos en los que sea parte PROTECSA. 24.2. Otorgar poderes a los abogados externos de PROTECSA a efectos de que en nombre de éste adelanten procesos judiciales ejecutivos con o sin título hipotecario o prendario, tendientes a la recuperación de cartera, confiriendo las facultades que consideren necesarias para el desarrollo del mandato y que le han sido igualmente otorgadas en el presente poder, con amplias facultades para revocarlos. 25. Para que aun incurriendo en autocontratación y/o contrato consigo mismo pueda comprar, vender, bienes muebles o inmuebles, otorgando las escrituras públicas y formularios únicos nacionales de tránsito correspondientes cuando fuere el caso y conviniendo las cláusulas, términos y condiciones de las mismas. 26. Para que ante las autoridades urbanísticas del país, se solicita, tramite y ejecute todo clase de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de mayo de 2021 Hora: 21:31:43**

Recibo No. AA21774072

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A217740726339D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

licencias y permisos. 27. Para participar en reuniones con voz y voto en las asambleas y reuniones de inmuebles sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal en que PROTECSA sea copropietaria. 28. Para ceder los derechos precontractuales, contractuales, litigiosos, herenciales que estén en cabeza de la sociedad. 29. Para presentar, suscribir, impugnar, corregir, presentar recursos de declaraciones de impuestos, obligaciones fiscales, parafiscales. 30. Para que se constituya como fiadora, avalista y/o contratante en favor del mismo apoderado o de terceras personas. 31. Para vender o adquirir toda clase de bienes (muebles o inmuebles). 32. Constituirse deudora por cualquier monto, mediante títulos valores. 33. Constituir hipotecas con y sin límite de cuantía sobre inmuebles de propiedad de PROTECSA. 34. Para que sirva como representante legal en las sucesiones ilíquidas, en las que intervenga PROTECSA. 35. Para representar a PROTECSA ante la DIAN, para adelantar los trámites inherentes a la obtención de RUT, bien sea para PROTECSA o de sucesiones donde intervenga la misma, firma de declaraciones (Renta, IVA, Retención en la Fuente, impuesto al patrimonio, etc) y posterior cancelación del RUT una vez que salga el proceso de reparto de bienes (hijuelas) en sucesiones. 36. Asistir con voz y voto a las reuniones y/o audiencias de cualquier clase señaladas por la Superintendencia de Sociedades respecto de procesos concordatarios, liquidaciones obligatorias o administrativas o trámite de acuerdos de reestructuración conforme a la Ley 1116 de 2006 o diligencias de cualquier otra clase ante cualquier autoridad de control y vigilancia o cualquier tipo de proceso. Con amplias facultades para conciliar, en lo que PROTECSA sea parte. 37. Aceptar y cancelar hipotecas o prendas que se constituyan a favor de PROTECSA, en garantía de obligaciones a su favor, así como suscribir las escrituras o documentos aclaratorios de los mismos. 38. Para recibir ante los juzgados, y hacer efectivos ante el Banco Agrario de Colombia S.A. o la entidad que haga sus veces, los títulos de depósitos judiciales constituidos dentro de los procesos a favor de PROTECSA. 39. Para que adelante en nombre y representación de PROTECSA, todos los trámites ante las Inspecciones de Policía, diligencias extrajudiciales, judiciales, administrativos y los demás que sean necesario ante cualquier autoridad de carácter local, municipal, nacional, tanto de carácter público como privado, en desarrollo exclusivo de la actividad de cobranza de cartera. Quedando igualmente facultado para otorgar poderes necesarios que garanticen la adecuada representación de PROTECSA. 40. Para que, en general, represente a PROTECSA, ante cualquier autoridad nacional o extranjera, de cualquier orden, incluyendo notarias, para cualquier

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de mayo de 2021 Hora: 21:31:43**

Recibo No. AA21774072

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A217740726339D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tipo de actuación sea policiva, administrativa, judicial, prejudicial o de conciliación, con plenas facultades para transigir, conciliar, recibir, desistir relacionado exclusivamente con la gestión de cobranza de cartera de PROTECSA. 41. En general para que asuma la personería de PROTECSA cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso este quede sin representación en los actos públicos o privados en que estén en juego sus intereses patrimoniales.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002709 del 23 de diciembre de 1997 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	00616667 del 31 de diciembre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0001737 del 26 de abril de 1999 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	00684593 del 17 de junio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0003983 del 15 de septiembre de 1999 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	00696969 del 21 de septiembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0003949 del 12 de octubre de 2001 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	00798259 del 16 de octubre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001356 del 27 de septiembre de 2002 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00846665 del 30 de septiembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001944 del 11 de abril de 2003 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	00876588 del 24 de abril de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000750 del 7 de mayo de 2004 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00936720 del 31 de mayo de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000877 del 26 de mayo de 2004 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00936767 del 31 de mayo de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0004060 del 27 de noviembre de 2006 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	01093116 del 29 de noviembre de 2006 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2021 Hora: 21:31:43

Recibo No. AA21774072

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A217740726339D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0001371 del 24 de mayo de 2008 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	01217185 del 28 de mayo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0002242 del 19 de agosto de 2008 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	01236274 del 20 de agosto de 2008 del Libro IX
E. P. No. 2070 del 7 de julio de 2009 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	01311418 del 9 de julio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 3083 del 27 de junio de 2012 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01647991 del 6 de julio de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3471 del 26 de agosto de 2014 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	01863207 del 29 de agosto de 2014 del Libro IX
E. P. No. 3471 del 26 de agosto de 2014 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	02572806 del 28 de mayo de 2020 del Libro IX
E. P. No. 776 del 10 de junio de 2015 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	02003834 del 17 de julio de 2015 del Libro IX
E. P. No. 1634 del 24 de octubre de 2016 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	02154451 del 2 de noviembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 889 del 6 de junio de 2018 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	02350302 del 19 de junio de 2018 del Libro IX
E. P. No. 860 del 28 de mayo de 2019 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	02472334 del 31 de mayo de 2019 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de mayo de 2021 Hora: 21:31:43**

Recibo No. AA21774072

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A217740726339D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8299

Actividad secundaria Código CIIU: 6910

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 5.282.178.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8299

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de abril de 2017.

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 9 de diciembre de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2021 Hora: 21:31:43

Recibo No. AA21774072

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A217740726339D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Fwd: Estado del contrato de arrendamiento. inm 2934

Laura Gil <laurags84@gmail.com>

mer 12/05/2021 11:43

A: Edwin Ricardo Roncancio Beltran <edwin.roncancio@est.uexternado.edu.co>; Monitor 2 Sala Economico <monitorsalaeconomico2@uexternado.edu.co>

----- Forwarded message -----

From: **Carolina Avila Sánchez** <arrendamientos1@propiedadesjuliocorredor.com>**Date:** Thu, Jul 30, 2020 at 3:18 PM**Subject:** Re: Estado del contrato de arrendamiento. inm 2934**To:** Laura Gil <laurags84@gmail.com>**Cc:** Clarivel Leyton Herran <arrendamientos11@propiedadesjuliocorredor.com>, Christian Olave Leyton <adminredes@propiedadesjuliocorredor.com>, Candy Mejía Blanco <pagos@propiedadesjuliocorredor.com>, Alexandra Moreno Lara <contabilidad4@propiedadesjuliocorredor.com>**2934**

Buenas tardes:

De acuerdo a lo convenido adjuntamos acuerdo para formalizar.-

De igual manera se deja claro que según la aceptación de la propietaria de prórroga mes a mes , se hace necesario el aviso previo máximo de 15 días en el mes que vaya a entregar.-

Cordial Saludo

ACUERDO ESPECIAL CONTINGENCIA COVID-19

En relación al contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la **Cs 41 - 2 URB. RIOGRANDE LA HACIENDA KM 8** , nos permitimos remitir los términos del acuerdo especial por la coyuntura generada por el **COVID 19**:

1.- Durante los meses **AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2020** la arrendataria **LAURA GIL SANTA** cancelará al **ARRENDADOR** de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato de arrendamiento (durante los cinco primeros días de cada periodo mensual), la suma de **\$1.583.700.00** sobre el valor del canon de arrendamiento, así mismo se aclara de forma expresa que el acuerdo acá descrito será únicamente para el canon de arrendamiento mas no para las demás obligaciones establecidas y contenidas en el contrato de arrendamiento (servicios públicos, cuotas ordinarias de administración, cuotas de mantenimiento...etc.).

2.- A partir del mes de **ENERO DEL AÑO 2.021** el canon de arrendamiento se normalizará y la Arrendataria cancelara al **ARRENDADOR** el canon de arrendamiento de acuerdo a las condiciones

establecidas en el contrato de arrendamiento durante los cinco primeros días de cada periodo mensual.

3.- El Arrendador y Arrendataria, declaran que el presente acuerdo no constituye novación de las obligaciones contraídas en el contrato de arrendamiento vigente entre las partes el cuál permanece incólume en la integridad de su clausulado.

4.- Teniendo en cuenta la coyuntura actual y la imposibilidad de realizar la firma en documento escrito, **ARRENDADOR Y ARRENDATARIA** aceptan, que de conformidad con la ley 527 de 1.999 y el Decreto 2364 de 2.012, el presente acuerdo se perfecciona con aceptación del texto desde los correos electrónicos de las partes.

En consecuencia, quedamos atentos de su aceptación para la formalización del presente acuerdo.

----- Forwarded message -----

De: **Clarivel Leyton Herran** <arrendamientos11@propiedadesjuliocorredor.com>

Date: mié., 29 jul. 2020 a las 11:08

Subject: Re: Estado del contrato de arrendamiento. inm 2934

To: Laura Gil <laurags84@gmail.com>

Cc: Carolina Avila Sánchez <Arrendamientos1@propiedadesjuliocorredor.com>

Doña Laura como el contrato seguirá mes a mes de acuerdo a su solicitud y aceptación de la propietaria hasta el mes de Diciembre es importante que de un aviso de 15 días antes si va a hacer entrega a final del mes que tenga previsto,

Actualmente se factura el mes de Agosto con el acuerdo y seguimos adelante.

Cordialmente,

El mié., 29 jul. 2020 a las 10:59, Clarivel Leyton Herran (<arrendamientos11@propiedadesjuliocorredor.com>) escribió:

Buenas tardes Sra Laura

Reciba un cordial saludo de parte de julio Corredor, de acuerdo a nuestra conversación telefónica y autorización de la propietaria me permito informar:

- La propietaria le hace una rebaja de \$ 200.000 sobre el canon de arrendamiento que actualmente cancela \$ 1.783.000
- Este valor lo autoriza a partir del mes de Agosto hasta el mes de Diciembre del 2020
- CS 41 - 2 URB RIOGRANDE LA HACIENDA KM 8 inm 2934

Por favor confirmar el recibido de este acuerdo, igualmente se formaliza y lo remiten nuevamente a su correo.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

El lun., 27 jul. 2020 a las 12:01, Laura Gil (<laurags84@gmail.com>) escribió:

Buenos días,
me urge conocer el estado del contrato de arrendamiento que tengo con ustedes.
Mi nombre es Laura Gil Santa
Mi cédula 52999899

Muchas gracias,
quedo a la espera de su pronta respuesta

AVISO LEGAL: Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. Ni la confidencialidad o privilegio alguno se pierde por cualquier transmisión errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor elimine de su sistema inmediatamente este mensaje y sus copias, así como todas las copias físicas e informe de esto al remitente. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si usted no es el destinatario final. Cualquier opinión expresada en este mensaje pertenecen exclusivamente al remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente esté autorizado para establecer que dichas opiniones son de JULIO CORREDOR & CIA. Tenga en cuenta que el correo electrónico vía Internet no permite asegurar ni la confidencialidad de los mensajes que se transmiten ni la correcta recepción de los mismos. En caso que el destinatario de este mensaje no apruebe el uso del correo electrónico vía Internet, por favor hágalo saber inmediatamente.

DISCLAIMER: This message is intended exclusively for the named person. It may contain confidential, proprietary or legally privileged information. No confidentiality or privilege is waived or lost by any transmission. If you receive this message in error, please immediately delete it and all copies of it from your system, destroy any hard copies of it and notify the sender. You must not, directly or indirectly, use, disclose, distribute, print, or copy any part of this message if you are not the intended recipient. Any views expressed in this message are those of the individual sender, except where the message states otherwise and the sender is authorized to state them to be the views of JULIO CORREDOR & CIA. Please note that internet e-mail neither guarantees the confidentiality nor the proper receipt of the message sent. If the addressee of this message does not consent to the use of internet e-mail, please communicate.

--

Clarivel Leytón Herran
Asistente administrativo
JULIO CORREDOR - INMOBILIARE
Cel. 3142971924

Tel 57-1-485 3000 Ext 1273
arredamientos11@propiedadesjuliocorredor.com
www.juliocorredorycia.co
Bogotá Colombia

--

Clarivel Leytón Herran

Asistente administrativo

JULIO CORREDOR - INMOBILIARE

Cel. 3142971924

Tel 57-1-485 3000 Ext 1273

arredamientos11@propiedadesjuliocorredor.comwww.juliocorredorycia.co

Bogotá Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. Ni la confidencialidad o privilegio alguno se pierde por cualquier transmisión errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor elimine de su sistema inmediatamente este mensaje y sus copias, así como todas las copias físicas e informe de esto al remitente. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si usted no es el destinatario final. Cualquier opinión expresada en este mensaje pertenecen exclusivamente al remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente esté autorizado para establecer que dichas opiniones son de JULIO CORREDOR & CIA. Tenga en cuenta que el correo electrónico vía Internet no permite asegurar ni la confidencialidad de los mensajes que se transmiten ni la correcta recepción de los mismos. En caso que el destinatario de este mensaje no apruebe el uso del correo electrónico vía Internet, por favor hágalo saber inmediatamente.

DISCLAIMER: This message is intended exclusively for the named person. It may contain confidential, proprietary or legally privileged information. No confidentiality or privilege is waived or lost by any transmission. If you receive this message in error, please immediately delete it and all copies of it from your system, destroy any hard copies of it and notify the sender. Your must not, directly or indirectly, use, disclose, distribute, print, or copy any part of this message if you are not the intended recipient. Any views expressed in this message are those of the individual sender, except where the message states otherwise and the sender is authorized to state them to be the views of JULIO CORREDOR & CIA. Please note that internet e-mail neither guarantees the confidentiality nor the proper receipt of the message sent. If the addressee of this message does not consent to the use of internet e-mail, please communicate.

--

Carolina Avila Sánchez

Directora Administrativa Arrendamientos Inmuebles Residenciales

JULIO CORREDOR - INMOBILIARE

Cel. 314 2971924

Tel 57-1-485 3000 Ext 1204

arrendamientos1@propiedadesjuliocorredor.comwww.juliocorredorycia.co

Bogotá Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. Ni la confidencialidad o privilegio alguno se pierde por cualquier transmisión errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor elimine de su sistema inmediatamente este mensaje y sus copias, así como todas las copias físicas e informe de esto al remitente. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si usted no es el destinatario final. Cualquier opinión expresada en este mensaje pertenecen exclusivamente al remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente esté autorizado para establecer que dichas opiniones son de JULIO CORREDOR & CIA. Tenga en cuenta que el correo electrónico vía Internet no permite asegurar ni la confidencialidad de los mensajes que se transmiten ni la correcta recepción de los mismos. En caso que el destinatario de este mensaje no apruebe el uso del correo electrónico vía Internet, por favor hágalo saber inmediatamente.

DISCLAIMER: This message is intended exclusively for the named person. It may contain confidential, proprietary or legally privileged information. No confidentiality or privilege is waived or lost by any transmission. If you receive this message in error, please immediately delete it and all copies of it from your system, destroy any hard copies of it and notify the sender. You must not, directly or indirectly, use, disclose, distribute, print, or copy any part of this message if you are not the intended recipient. Any views expressed in this message are those of the individual sender, except where the message states otherwise and the sender is authorized to state them to be the views of JULIO CORREDOR & CIA. Please note that internet e-mail neither guarantees the confidentiality nor the proper receipt of the message sent. If the addressee of this message does not consent to the use of internet e-mail, please communicate.

Fwd: En espera

Laura Gil <laurags84@gmail.com>

gio 13/05/2021 15:28

A: Edwin Ricardo Roncancio Beltran <edwin.roncancio@est.uexternado.edu.co>; Monitor 2 Sala Economico <monitorsalaeconomico2@uexternado.edu.co>

----- Forwarded message -----

From: **Laura Gil** <laurags84@gmail.com>

Date: Fri, Mar 19, 2021 at 4:36 PM

Subject: Re: En espera

To: María Alba Amaya Bermúdez <caja@protecsa.com.co>

Buenas tardes Señora María,

Me gustaría que contemplaran la posibilidad de aumentar el plazo para el pago. Mi propuesta sería realizar 6 pagos. De esta manera me quedaría más fácil pagar. y poder salir de esta deuda.

Si esto no es posible entonces la tercera opción a 4 cuotas. Haré todo lo posible para conseguir el dinero, para el día Lunes.

Por favor confirmar cuál es la decisión de Protecsa con respecto a mi caso.
Muchas gracias, y disculpe cualquier molestia que su hubiera podido causar.

On Fri, Mar 19, 2021 at 2:54 PM Cristian Machado <crislian.a.machado.v@gmail.com> wrote:

creo que este correo no me corresponde.

por favor validar

On Fri, Mar 19, 2021, 14:47 María Alba Amaya Bermúdez <caja@protecsa.com.co> wrote:

Cordial saludo,

Señora Laura.

De acuerdo a la conversación telefónica del día de hoy, envié propuesta de pago viable para protecsa, si es aceptada alguna de las 3 opciones, el día 10 de abril se quitara reporte negativo ante cfin y se suspenderá proceso ejecutivo durante 60 días según cumplimiento del acuerdo, primer pago el día lunes 29 de marzo y así mensualmente.

1 cuota mensual del valor total de la obligación 15% \$4.327.152

2 cuotas mensuales valor total de la obligación 17% \$4.402.407

3-4 cuotas mensuales valor total de la obligación 20% \$4.512.289

atenta a su respuesta

Cordialmente,

MARIA ALBA AMAYA BERMUDEZ

Auxiliar de Caja

PBX. (571) 3171555 Ext. 103

Carrera 13 No. 94A - 26 Edificio Union PH 94 Oficina 503 Bogotá



www.protecsa.com.co

Salve un árbol... No imprima este correo a menos que realmente lo necesite!

La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es propiedad de PROTECSA S.A. y tiene carácter confidencial, solo puede ser usada por su destinatario, ya que puede contener información de uso privilegiado o confidencial, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción total o parcial, lectura o uso, está prohibida a cualquier persona diferente a su legítimo destinatario. Si por error ha recibido este mensaje, por favor discúlpenos, proceda a eliminarlo y háganoslo saber.



El vie, 19 de mar. de 2021 a la(s) 13:46, Laura Gil (laurags84@gmail.com) escribió:

Buenas tardes Señora Maria.

Estoy a la espera de los datos referentes al compromiso de pago del que hablamos hace un momento. Por este mismo medio enviaría mi propuesta sobre el mismo. Quedo muy pendiente, me gustaria que el día de hoy esto quede claro.

Gracias

El mié., 10 mar. 2021, 9:39 a. m., María Alba Amaya Bermúdez <caja@protecsa.com.co> escribió:

Cordial saludo,

Señora Laura, en referencia a la conversación telefónica del día de hoy, las siguiente propuesta de pago, por favor indicar la que mejor se adapte su necesidad.

valor total de la obligación

88011

FT CANON OCTUBRE 2020

\$1.017.661

FT CANON NOVIEMBRE 2020

\$1.583.700

FT CANON DICIEMBRE 2020

\$1.161.380

VALOR TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

\$ 3762741

1 - 4 CUOTAS CON EL 10% = \$ 4.139.015 CUOTA MENSUAL \$ 1.034753

2- 3 CUOTAS CON ÉL 6 % = \$ 3.988.502 CUOTA MENSUAL \$ 1.329.500

nota: los gastos de cobranza mencionados en este correo, tiene validez hasta el día viernes 12 de marzo de 2021

Cordialmente,

MARIA ALBA AMAYA BERMUDEZ

Auxiliar de Caja

PBX. (571) 3171555 Ext. 103

Carrera 13 No. 94A - 26 Edificio Union PH 94 Oficina 503 Bogotá

 protecsa
www.protecsa.com.co

Salve un árbol... No imprima este correo a menos que realmente lo necesite!

La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es propiedad de PROTECSA S.A. y tiene carácter confidencial, solo puede ser usada por su destinatario, ya que puede contener información de uso privilegiado o confidencial, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción total o parcial, lectura o uso, está prohibida a cualquier persona diferente a su legítimo destinatario. Si por error ha recibido este mensaje, por favor discúlpenos, proceda a eliminarlo y háganoslo saber.



El lun, 14 de dic. de 2020 a la(s) 17:25, María Alba Amaya Bermúdez (caja@protecsa.com.co) escribió:

Cordial saludo,

Señora Laura Gil

Dando respuesta al requerimiento envío liquidacion
Cordialmente,

MARIA ALBA AMAYA BERMUDEZ

Auxiliar de Caja
PBX. (571) 3171555 Ext. 103
Carrera 13 No. 94A - 26 Edificio Union PH 94 Oficina 503 Bogotá



Salve un árbol... No imprima este correo a menos que realmente lo necesite!

La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es propiedad de PROTECSA S.A. y tiene carácter confidencial, solo puede ser usada por su destinatario, ya que puede contener información de uso privilegiado o confidencial, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción total o parcial, lectura o uso, está prohibida a cualquier persona diferente a su legítimo destinatario. Si por error ha recibido este mensaje, por favor discúlpenos, proceda a eliminarlo y háganoslo saber.



Fwd: Cobro por cláusula penal.

Laura Gil <laurags84@gmail.com>

gio 13/05/2021 15:25

A: Monitor 2 Sala Economico <monitorsalaeconomico2@uexternado.edu.co>; Edwin Ricardo Roncancio Beltran <edwin.roncancio@est.uexternado.edu.co>

----- Forwarded message -----

From: **Carolina Avila Sánchez** <arrendamientos1@juliocorredor.co>

Date: Fri, Apr 16, 2021 at 7:31 PM

Subject: Re: Cobro por cláusula penal.

To: Laura Gil <laurags84@gmail.com>, Andrea Liliana Cabanzo Cruz <juridico@juliocorredor.co>, Candy Mejía Blanco <pagos@juliocorredor.co>

Doña Laura buenas tardes:

Los valores que Ud figura adeudando a esta Compañía son los siguientes:

<u>Canon de octubre</u>	<u>\$ 1.783.700</u>
<u>Canon de Noviembre</u>	<u>\$ 1.783.700</u>
<u>canon 23 dias de diciembre</u>	<u>\$ 1.367.503</u>
<u>Cláusula penal</u>	<u>\$ 3.477.400</u>
<u>Valor total a cobrar \$</u>	<u>\$ 8.412.303</u>

A Protecsa , Afianzadora donde está reportado su contrato , no sabemos qué le está adeudando Ud , por honorarios de cobranza , saldos de canon y demás .

Atentamente,

----- Forwarded message -----

De: **Laura Gil** <laurags84@gmail.com>

Date: jue, 15 abr 2021 a las 9:04

Subject: Re: Cobro por cláusula penal.

To: Carolina Avila Sánchez <arrendamientos1@juliocorredor.co>

Señora Carolina.

Me gustaría me explicaran que cobros están de más. El único incumplimiento del contrato del que estoy enterada es la mora. Me podría desglosar los otros cobros derivados?. Ya tengo un acuerdo de pago con protecsa con el que estoy cumpliendo,

Muchas gracias,

On Wed, Apr 14, 2021 at 8:32 PM Carolina Avila Sánchez <arrendamientos1@juliocorredor.co> wrote:

Doña Laura:

Todo es a través de Protecsa, quien son los que tienen su contrato reportado por mora y demás obligaciones derivadas del incumplimiento del contrato.-

Atentamente

----- Forwarded message -----

De: **Laura Gil** <laurags84@gmail.com>

Date: mar, 13 abr 2021 a las 12:46

Subject: Re: Cobro por cláusula penal.

To: Carolina Avila Sánchez <arrendamientos1@juliocorredor.co>

Señora Carolina me gustaría hablar con usted telefónicamente. No entiendo muy bien estos cobros. Es muy importante para mí. Por favor llámeme. Estoy desesperada. Ni entiendo naaa de lo que está pasando.

El mar., 13 abr. 2021, 12:18 p. m., Carolina Avila Sánchez <arrendamientos1@juliocorredor.co> escribió:

Buenos días Doña Laura:

Su contrato se encuentra reportado en Protecsa, por mora en los pagos del canon de arrendamiento de los meses de septiembre, octubre, noviembre y 22 días de Diciembre del año 2020.-

De igual manera y como le fue informado a Protecsa, a Ud la propietaria le había hecho una concesión especial de rebaja en el canon de arrendamiento, cuyo descuento se perdió automáticamente al no haber dado cumplimiento estricto generando el pago del canon con el 100% y el cobro de la cláusula penal por incumplimiento a una de las cláusulas del respectivo contrato de arrendamiento firmado por las partes.-

Aunado a lo anterior la entrega del inmueble no se dio en las condiciones en que le fue entregado el inmueble inicialmente en cuanto al aseo y el piso laminado, cuyos pendientes fueron ejecutados por la propietaria del inmueble.-

por lo tanto debe dirigirse a Protecsa, a quienes copio, que es nuestra Afianzadora y quienes son los que inician los respectivos procesos para la recuperación de lo adeudado.-

Atentamente,

----- Forwarded message -----

De: **Laura Gil** <laurags84@gmail.com>

Date: mar, 13 abr 2021 a las 11:59

Subject: Cobro por cláusula penal.

To: Carolina Avila Sánchez <arrendamientos1@juliocorredor.co>

Buenas tardes, me gustaría poder hablar con usted telefónicamente para que me aclare el cobro de una cláusula penal.

Mi numero es 3024366490
Es importante. Gracias.

--

Carolina Avila Sánchez

Directora Administrativa Arrendamientos Inmuebles Residenciales

JULIO CORREDOR - INMOBILIARE

Cel. 314 2971924

Tel 57-1-485 3000 Ext 1204

arrendamientos1@juliocorredor.co

www.juliocorredorycia.co

Bogotá Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. Ni la confidencialidad o privilegio alguno se pierde por cualquier transmisión errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor elimine de su sistema inmediatamente este mensaje y sus copias, así como todas las copias físicas e informe de esto al remitente. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si usted no es el destinatario final. Cualquier opinión expresada en este mensaje pertenecen exclusivamente al remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente esté autorizado para establecer que dichas opiniones son de JULIO CORREDOR & CIA. Tenga en cuenta que el correo electrónico vía Internet no permite asegurar ni la confidencialidad de los mensajes que se transmiten ni la correcta recepción de los mismos. En caso que el destinatario de este mensaje no apruebe el uso del correo electrónico vía Internet, por favor hágalo saber inmediatamente.

DISCLAIMER: This message is intended exclusively for the named person. It may contain confidential, proprietary or legally privileged information. No confidentiality or privilege is waived or lost by any transmission. If you receive this message in error, please immediately delete it and all copies of it from your system, destroy any hard copies of it and notify the sender. You must not, directly or indirectly, use, disclose, distribute, print, or copy any part of this message if you are not the intended recipient. Any views expressed in this message are those of the individual sender, except where the message states otherwise and the sender is authorized to state them to be the views of JULIO CORREDOR & CIA. Please note that internet e-mail neither guarantees the confidentiality nor the proper receipt of the message sent. If the addressee of this message does not consent to the use of internet e-mail, please communicate.

--

Carolina Avila Sánchez

Directora Administrativa Arrendamientos Inmuebles Residenciales

JULIO CORREDOR - INMOBILIARE

Cel. 314 2971924

Tel 57-1-485 3000 Ext 1204

arrendamientos1@juliocorredor.co

www.juliocorredorycia.co

Bogotá Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. Ni la confidencialidad o privilegio alguno se pierde por cualquier transmisión errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor elimine de su sistema inmediatamente este mensaje y sus copias, así como todas las copias físicas e informe de esto al remitente. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si usted no es el destinatario final. Cualquier opinión expresada en este mensaje pertenecen exclusivamente al remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente esté autorizado para establecer que dichas opiniones son de JULIO CORREDOR & CIA. Tenga en cuenta que el correo electrónico vía Internet no permite asegurar ni la confidencialidad de los mensajes que se transmiten ni la correcta recepción de los mismos. En caso que el destinatario de este mensaje no apruebe el uso del correo electrónico vía Internet, por favor hágalo saber inmediatamente.

DISCLAIMER: This message is intended exclusively for the named person. It may contain confidential, proprietary or legally privileged information. No confidentiality or privilege is waived or lost by any transmission. If you receive this message in error, please immediately delete it and all copies of it from your system, destroy any hard copies of it and notify the sender. You must not, directly or indirectly, use, disclose, distribute, print, or copy any part of this message if you are not the intended recipient. Any views expressed in this message are those of the individual sender, except where the message states otherwise and the sender is authorized to state them to be the views of JULIO CORREDOR & CIA. Please note that internet e-mail neither guarantees the confidentiality nor the proper receipt of the message sent. If the addressee of this message does not consent to the use of internet e-mail, please communicate.

--

Carolina Avila Sánchez

Directora Administrativa Arrendamientos Inmuebles Residenciales

JULIO CORREDOR - INMOBILIARE

Cel. 314 2971924

Tel 57-1-485 3000 Ext 1204

arrendamientos1@juliocorredor.co

www.juliocorredor.com

Bogotá Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. Ni la confidencialidad o privilegio alguno se pierde por cualquier transmisión errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor elimine de su sistema inmediatamente este mensaje y sus copias, así como todas las copias físicas e informe de esto al remitente. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si usted no es el destinatario final. Cualquier opinión expresada en este mensaje pertenecen exclusivamente al remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente esté autorizado para establecer que dichas opiniones son de JULIO CORREDOR & CIA. Tenga en cuenta que el correo electrónico vía Internet no permite asegurar ni la confidencialidad de los mensajes que se transmiten ni la correcta recepción de los mismos. En caso que el destinatario de este mensaje no apruebe el uso del correo electrónico vía Internet, por favor hágalo saber inmediatamente.

DISCLAIMER: This message is intended exclusively for the named person. It may contain confidential, proprietary or legally privileged information. No confidentiality or privilege is waived or lost by any transmission. If you receive this message in error, please immediately delete it and all copies of it from your system, destroy any hard copies of it and notify the sender. You must not, directly or indirectly, use, disclose, distribute, print, or copy any part of this

message if you are not the intended recipient. Any views expressed in this message are those of the individual sender, except where the message states otherwise and the sender is authorized to state them to be the views of JULIO CORREDOR & CIA. Please note that internet e-mail neither guarantees the confidentiality nor the proper receipt of the message sent. If the addressee of this message does not consent to the use of internet e-mail, please communicate.

Pago 1 en 2 contados



PROTECSA S.A. NIT 830.027.960-4 RECAUDO BANCARIO N. 213506		Por Concepto de: FT CANON - OCT/2020 583,334 FT GASTOS COBRANZA 98,039 Iva Gastos FT 18,627 TOTAL A PAGAR \$700,000	
Recibido de: GIL SANTA LAURA NIT/CC : 52.999.899 Agencia : 220 Solicitud : 218788 CPR Dir : CS 41 -2 URB RIOGRANDE LA HACIENDA KM 8 Valor a pagar: \$700,000 SETECIENTOS MIL PESOS MCTE*****			
REFERENCIA 5564213506 CONVENIO 3153			
CÓDIGO BANCO	CHEQUE NÚMERO		VALOR
EFFECTIVO			
VALOR PAGADO	\$700,000		TOTAL A PAGAR HASTA EL 2021-03-25 \$700,000
Puede pagar en cualquier sucursal de BANCO COLPATRIA, BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO ITAU o BANCO CAJA SOCIAL Si cancela en cheque debe ser girado a nombre de PROTECSA NIT 830.027.960-4 Los cheques devueltos tendrán una sanción del 20%		RECUERDE QUE ESTE RECIBO DEBE SER IMPRESO EN IMPRESORA LASER DE LO CONTRARIO EL BANCO LO RECHAZARA	
Solo hasta el 2021-03-25 Total a Pagar \$700,000		REFERENCIA 5564213506 CONVENIO 3153	
		CÓDIGO BANCO CHEQUE NÚMERO VALOR	
		EFFECTIVO	
		VALOR PAGADO \$700,000	

2021-03-24T14:16:20-05:00 PROTECSA - TCPDF_R8 v1.4.8 2020-07-19 RECAUDO BANCARIO N. 213506

PROTECSA S.A. NIT 830.027.960-4 RECAUDO BANCARIO N. 213506		Por Concepto de: FT CANON - OCT/2020 583,334 FT GASTOS COBRANZA 98,039 Iva Gastos FT 18,627 TOTAL A PAGAR \$700,000	
Recibido de: GIL SANTA LAURA NIT/CC : 52.999.899 Agencia : 220 Solicitud : 218788 CPR Dir : CS 41 -2 URB RIOGRANDE LA HACIENDA KM 8 Valor a pagar: \$700,000 SETECIENTOS MIL PESOS MCTE*****			
REFERENCIA 5564213506 CONVENIO 3153			
CÓDIGO BANCO	CHEQUE NÚMERO		VALOR
EFFECTIVO			
VALOR PAGADO	\$700,000		TOTAL A PAGAR HASTA EL 2021-03-25 \$700,000
Puede pagar en cualquier sucursal de BANCO COLPATRIA, BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO ITAU o BANCO CAJA SOCIAL Si cancela en cheque debe ser girado a nombre de PROTECSA NIT 830.027.960-4 Los cheques devueltos tendrán una sanción del 20%		RECUERDE QUE ESTE RECIBO DEBE SER IMPRESO EN IMPRESORA LASER DE LO CONTRARIO EL BANCO LO RECHAZARA	
Solo hasta el 2021-03-25 Total a Pagar \$700,000		REFERENCIA 5564213506 CONVENIO 3153	
		CÓDIGO BANCO CHEQUE NÚMERO VALOR	
		EFFECTIVO	
		VALOR PAGADO \$700,000	

2021-03-24T14:16:20-05:00 PROTECSA - TCPDF_R8 v1.4.8 2020-07-19 RECAUDO BANCARIO N. 213506

Bancolombia
 NIT: 890.903.938-8
Registro de Operación: 778069145
 RECAUDOS CONVENIOS MASTIVOS
 Sucursal: 249 - LA CALERA
 Ciudad: LA CALERA
 Fecha: 25/03/2021 Hora: 9:18:01
 Secuencia : 51 Código usuario: 002
 Código Convenio: 3153
 Nombre Convenio: PROTECSA -PROTECCION INMOBILIARIA S A
 Tipo Identificación Pagador: Cédula de Ciudadanía
 Identificación Pagador: 52999899
 Valor Total: \$ 700,000.00 ***
 Medio de Pago: EFFECTIVO
 Valor Efectivo: \$ 700,000.00 ***
 Valor Cheque: \$ 0.00 ***
 Costo Transacción: \$ 0.00 ***
 Referencia 1: 5564213506
 Referencia 2:
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION ORDENADA AL BANCO

PROTECSA S.A. NIT 830.027.960-4 RECAUDO BANCARIO N. 213854		Por Concepto de: FT CANON ABONO - OCT/2020 356,727 FT GASTOS COBRANZA 50,054 Iva Gastos FT 11,391 TOTAL A PAGAR \$428,072	
Recibido de: GIL SANTA LAURA NIT/CC : 52.999.899 Agencia : 220 Solicitud : 218788 CPR Dir : CS 41 -2 URB RIOGRANDE LA HACIENDA KM 8 Valor a pagar: \$428,072 CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y DOS PESOS MCTE*****			
REFERENCIA 5564213854 CONVENIO 3153			
CÓDIGO BANCO	CHEQUE NÚMERO		VALOR
EFFECTIVO			
VALOR PAGADO	\$428,072		TOTAL A PAGAR HASTA EL 2021-04-05 \$428,072
Puede pagar en cualquier sucursal de BANCO COLPATRIA, BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO ITAU o BANCO CAJA SOCIAL Si cancela en cheque debe ser girado a nombre de PROTECSA NIT 830.027.960-4 Los cheques devueltos tendrán una sanción del 20%		RECUERDE QUE ESTE RECIBO DEBE SER IMPRESO EN IMPRESORA LASER DE LO CONTRARIO EL BANCO LO RECHAZARA	
Solo hasta el 2021-04-05 Total a Pagar \$428,072		REFERENCIA 5564213854 CONVENIO 3153	
		CÓDIGO BANCO CHEQUE NÚMERO VALOR	
		EFFECTIVO	
		VALOR PAGADO \$428,072	

2021-04-05T10:12:41-05:00 PROTECSA - TCPDF_R8 v1.4.8 2020-07-19 RECAUDO BANCARIO N. 213854

Redeban
 Multicolor
 Abr 07 2021 16:11:07 REMOCT 8.11
 CORRESPONSAL
 BANCOLOMBIA
 BARRIO LA CANDELARIA B
 CR 6 7 50
 C. UNICO: 3007030434 TER: 66272223
 RECIBO: 020220 RAN: 022176
 APRO: 830896

RECAUDO
 CONVENIO: 03153
 PROTECSA -PROTECCION
 REF: 5564213972

VALOR \$441,628
 Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

FIRMA: _____
 C.C: _____
 TEL: _____

*** COMERCIO ***

Los cheques devueltos tendrán una sanción del 20%

Solo hasta el 2021-04-07 Total a Pagar \$441,628

Pago 2

 <p>PROTECSA S.A. NIT 830.027.960-4</p> <p>RECAUDO BANCARIO N. 214942</p>	<p>Por Concepto de:</p> <table border="0"> <tr> <td>FT CANON - OCT/2020</td> <td style="text-align: right;">277,600</td> </tr> <tr> <td>FT CANON ABONO - NOV/2020</td> <td style="text-align: right;">703,332</td> </tr> <tr> <td>FT GASTOS COBRANZA</td> <td style="text-align: right;">123,647</td> </tr> <tr> <td>Iva Gastos FT</td> <td style="text-align: right;">23,493</td> </tr> <tr> <td>TOTAL A PAGAR</td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black;">\$1,128,072</td> </tr> </table>	FT CANON - OCT/2020	277,600	FT CANON ABONO - NOV/2020	703,332	FT GASTOS COBRANZA	123,647	Iva Gastos FT	23,493	TOTAL A PAGAR	\$1,128,072						
	FT CANON - OCT/2020	277,600															
FT CANON ABONO - NOV/2020	703,332																
FT GASTOS COBRANZA	123,647																
Iva Gastos FT	23,493																
TOTAL A PAGAR	\$1,128,072																
<p>Recibido de: GIL SANTA LAURA NIT/CC : 52.999.899 Agencia : 220 Solicitud : 218788 CPR Dir : CS 41 -2 URB RIOGRANDE LA HACIENDA KM 8</p> <p>Valor a pagar: \$1,128,072 UN MILLON CIENTO VEINTIOCHO MIL SETENTA Y DOS*****</p>																	
<table border="1"> <tr> <td>REFERENCIA</td> <td>5564214942</td> <td>CONVENIO</td> <td>3153</td> </tr> <tr> <td>CÓDIGO BANCO</td> <td>CHEQUE NÚMERO</td> <td colspan="2">VALOR</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td colspan="2">EFFECTIVO</td> </tr> <tr> <td></td> <td>VALOR PAGADO</td> <td>\$1,128,072</td> <td>TOTAL A PAGAR HASTA EL 2021-04-29</td> </tr> </table>		REFERENCIA	5564214942	CONVENIO	3153	CÓDIGO BANCO	CHEQUE NÚMERO	VALOR				EFFECTIVO			VALOR PAGADO	\$1,128,072	TOTAL A PAGAR HASTA EL 2021-04-29
REFERENCIA	5564214942	CONVENIO	3153														
CÓDIGO BANCO	CHEQUE NÚMERO	VALOR															
		EFFECTIVO															
	VALOR PAGADO	\$1,128,072	TOTAL A PAGAR HASTA EL 2021-04-29														

<p>Puede pagar en cualquier sucursal de BANCO COLPATRIA, BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO ITAÚ o BANCO CAJA SOCIAL</p> <p>Si cancela en cheque debe ser girado a nombre de PROTECSA NIT 830.027.960-4</p> <p>Los cheques devueltos tendrán una sanción del 20%</p> <p>Solo hasta el 2021-04-29 Total a Pagar \$1,128,072</p>  <p>(415)7707244031861(8020)5564214942(3900)01128072(96)20210429</p>	<p>RECUERDE QUE ESTE RECIBO DEBE SER IMPRESO EN IMPRESORA LASER DE LO CONTRARIO EL BANCO LO RECHAZARÁ</p> <table border="1"> <tr> <td>REFERENCIA</td> <td>5564214942</td> <td>CONVENIO</td> <td>3153</td> </tr> <tr> <td>CÓDIGO BANCO</td> <td>CHEQUE NÚMERO</td> <td colspan="2">VALOR</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td colspan="2">EFFECTIVO</td> </tr> <tr> <td></td> <td>VALOR PAGADO</td> <td>\$1,128,072</td> <td>TOTAL A PAGAR HASTA EL 2021-04-29</td> </tr> </table>	REFERENCIA	5564214942	CONVENIO	3153	CÓDIGO BANCO	CHEQUE NÚMERO	VALOR				EFFECTIVO			VALOR PAGADO	\$1,128,072	TOTAL A PAGAR HASTA EL 2021-04-29
	REFERENCIA	5564214942	CONVENIO	3153													
CÓDIGO BANCO	CHEQUE NÚMERO	VALOR															
		EFFECTIVO															
	VALOR PAGADO	\$1,128,072	TOTAL A PAGAR HASTA EL 2021-04-29														
<p>2021-04-28T12:54:02-05:00 PROTECSA - TCPDF_RB v1.4.6 2020-07-10</p>	<p>RECAUDO BANCARIO N. 214942</p>																

 <p>PROTECSA S.A. NIT 830.027.960-4</p> <p>RECAUDO BANCARIO N. 214942</p>	<p>Por Concepto de:</p> <table border="0"> <tr> <td>FT CANON - OCT/2020</td> <td style="text-align: right;">277,600</td> </tr> <tr> <td>FT CANON ABONO - NOV/2020</td> <td style="text-align: right;">703,332</td> </tr> <tr> <td>FT GASTOS COBRANZA</td> <td style="text-align: right;">123,647</td> </tr> <tr> <td>Iva Gastos FT</td> <td style="text-align: right;">23,493</td> </tr> <tr> <td>TOTAL A PAGAR</td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black;">\$1,128,072</td> </tr> </table>	FT CANON - OCT/2020	277,600	FT CANON ABONO - NOV/2020	703,332	FT GASTOS COBRANZA	123,647	Iva Gastos FT	23,493	TOTAL A PAGAR	\$1,128,072						
	FT CANON - OCT/2020	277,600															
FT CANON ABONO - NOV/2020	703,332																
FT GASTOS COBRANZA	123,647																
Iva Gastos FT	23,493																
TOTAL A PAGAR	\$1,128,072																
<p>Recibido de: GIL SANTA LAURA NIT/CC : 52.999.899 Agencia : 220 Solicitud : 218788 CPR Dir : CS 41 -2 URB RIOGRANDE LA HACIENDA KM 8</p> <p>Valor a pagar: \$1,128,072 UN MILLON CIENTO VEINTIOCHO MIL SETENTA Y DOS*****</p>	 <p>Banco de Bogota 799 Calera T363 Srv 2121 80079702 usu2355 Cute*****5224 28/04/21 14:13 H.NÚ PROTECCION INMOBILIARIA CEO 1166 Us:5564214942 Valor Efectivo: 1,128,072.00 Vr.Cheq: 0.00 Valor Tarjeta: 0.00 Valor NÚ: 0.00 valor Total: 1,128,072.00</p>																
<table border="1"> <tr> <td>REFERENCIA</td> <td>5564214942</td> <td>CONVENIO</td> <td>3153</td> </tr> <tr> <td>CÓDIGO BANCO</td> <td>CHEQUE NÚMERO</td> <td colspan="2">VALOR</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td colspan="2">EFFECTIVO</td> </tr> <tr> <td></td> <td>VALOR PAGADO</td> <td>\$1,128,072</td> <td>TOTAL A PAGAR HASTA EL 2021-04-29</td> </tr> </table>		REFERENCIA	5564214942	CONVENIO	3153	CÓDIGO BANCO	CHEQUE NÚMERO	VALOR				EFFECTIVO			VALOR PAGADO	\$1,128,072	TOTAL A PAGAR HASTA EL 2021-04-29
REFERENCIA	5564214942	CONVENIO	3153														
CÓDIGO BANCO	CHEQUE NÚMERO	VALOR															
		EFFECTIVO															
	VALOR PAGADO	\$1,128,072	TOTAL A PAGAR HASTA EL 2021-04-29														
<p>Puede pagar en cualquier sucursal de BANCO COLPATRIA, BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO ITAÚ o BANCO CAJA SOCIAL</p> <p>Si cancela en cheque debe ser girado a nombre de PROTECSA NIT 830.027.960-4</p> <p>Los cheques devueltos tendrán una sanción del 20%</p> <p>Solo hasta el 2021-04-29 Total a Pagar \$1,128,072</p>  <p>(415)7707244031861(8020)5564214942(3900)01128072(96)20210429</p>	<p>RECUERDE QUE ESTE RECIBO DEBE SER IMPRESO EN IMPRESORA LASER DE LO CONTRARIO EL BANCO LO RECHAZARÁ</p> <table border="1"> <tr> <td>REFERENCIA</td> <td>5564214942</td> <td>CONVENIO</td> <td>3153</td> </tr> <tr> <td>CÓDIGO BANCO</td> <td>CHEQUE NÚMERO</td> <td colspan="2">VALOR</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td colspan="2">EFFECTIVO</td> </tr> <tr> <td></td> <td>VALOR PAGADO</td> <td>\$1,128,072</td> <td>TOTAL A PAGAR HASTA EL 2021-04-29</td> </tr> </table>	REFERENCIA	5564214942	CONVENIO	3153	CÓDIGO BANCO	CHEQUE NÚMERO	VALOR				EFFECTIVO			VALOR PAGADO	\$1,128,072	TOTAL A PAGAR HASTA EL 2021-04-29
REFERENCIA	5564214942	CONVENIO	3153														
CÓDIGO BANCO	CHEQUE NÚMERO	VALOR															
		EFFECTIVO															
	VALOR PAGADO	\$1,128,072	TOTAL A PAGAR HASTA EL 2021-04-29														
<p>2021-04-28T12:54:02-05:00 PROTECSA - TCPDF_RB v1.4.6 2020-07-10</p>	<p>RECAUDO BANCARIO N. 214942</p>																

Bogotá D.C., mayo de 2021

Señores:

PROTECSA S.A.

Ciudad.

LAURA GIL SANTA, mayor de edad, domiciliada en el municipio de La Calera - Cundinamarca, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.999.899 de Bogotá D.C., por medio del presente escrito de conformidad con el derecho fundamental consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, desarrollado por la Ley 1437 de 2011, sustituida por la Ley 1755 de 2015, presento **DERECHO DE PETICIÓN** con fundamento en los siguientes:

HECHOS

1. El día 27 de abril de 2017, **JULIO CORREDOR Y CIA S.A.S.**, en calidad de arrendador, y **LAURA GIL SANTA**, en calidad de arrendataria, celebramos contrato de arrendamiento de vivienda urbana respecto del bien inmueble casa 41 – 2 de la Urbanización Río Grande, ubicado en La Calera – Cundinamarca, vereda El Salitre km 8 vía La Calera.
2. En el contrato de arrendamiento se estipuló por concepto de canon de arrendamiento la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000), pagadera dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes; así como la cláusula penal por el monto equivalente a dos cánones de arrendamiento.
3. El día 04 de abril de 2017, solicité el afianzamiento comercial de **PROTECSA S.A.**, respecto de las obligaciones que surgirían del contrato de arrendamiento que se celebraría con **JULIO CORREDOR Y CIA S.A.S.**
4. El día 30 de julio de 2020, debido a las contingencias económicas causadas por la pandemia del COVID-19, **JULIO CORREDOR Y CIA S.A.S** y **LAURA GIL SANTA** celebramos un acuerdo en el que pactamos la reducción del canon de arrendamiento a la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS (\$1.583.700).
5. El día 22 de diciembre de 2020, realicé la restitución del bien inmueble a **JULIO CORREDOR Y CIA S.A.S.**
6. Posteriormente, en virtud del afianzamiento comercial, **PROTECSA S.A.** me solicitó el pago de las sumas de dinero adeudadas a **JULIO CORREDOR Y CIA S.A.S.**, por su parte, el arrendador me remitió a **PROTECSA S.A.** para realizar los pagos de las sumas adeudadas.
7. Después de varias comunicaciones, el día 19 de marzo de 2021 **PROTECSA S.A.** me ofreció mediante correo electrónico las siguientes posibilidades de acuerdo de pago:
 - La suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS (\$4.327.152) en una sola cuota.
 - La suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS (\$4.402.407), en dos (2) cuotas mensuales.
 - La suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$4.512.289), en tres (3) o cuatro (4) cuotas mensuales.
8. El día 19 de marzo de 2021, por medio de correo electrónico comuniqué a **PROTECSA S.A.** la aceptación de la tercera opción ofrecida, es decir, el pago de la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$4.512.289), en cuatro (4) cuotas mensuales.

9. En virtud de lo anterior, cancelé a **PROTECSA S.A.** la suma total de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$2.269.700), de la siguiente manera:
- El día 25 de marzo de 2021, cancelé a **PROTECSA S.A.** la suma de SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000), como consta en el comprobante de Formato Bancario número 213506.
 - El día 07 de abril de 2021, cancelé a **PROTECSA** la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$441.628), como consta en el comprobante de Formato Bancario número 213854.
 - El día 28 de abril de 2021, cancelé a **PROTECSA** la suma de UN MILLÓN CIENTO VEINTIOCHO MIL SETENTA Y DOS PESOS (\$1.128.072), como consta en el comprobante de Formato Bancario número 214942.
10. El día 30 de abril de 2021, recibí mediante correo electrónico mandamiento de pago proferido por el JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE), dentro del proceso ejecutivo promovido por **JULIO CORREDOR Y CIA S.A.S.**, bajo el radicado número 11001400306620210013900, en el que se exige el pago de los cánones de arrendamiento de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020, junto con la cláusula penal.

PETICIONES

PRINCIPALES:

1. Solicito se consigne a órdenes del JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE), dentro del proceso con radicado número 11001400306620210013900, la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$2.269.700), los cuales cancelé a ustedes mediante las consignaciones realizadas los días 25 de marzo de 2021, 07 de abril de 2021 y 28 de abril de 2021, en virtud del afianzamiento comercial.
2. Solicito se entregue copia del respectivo comprobante.

SUBSIDIARIA:

En caso de respuesta negativa, solicito se expliquen las razones de hecho y de derecho que fundamenten la contestación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

CONSTITUCIÓN NACIONAL. ARTÍCULO 23:

"Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales".

CPCA. ARTÍCULO 13 SUSTITUIDO POR LA LEY 1755 DE 2015:

"Objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.

Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.

El ejercicio del derecho de petición es gratuito y puede realizarse sin necesidad de representación a través de abogado, o de persona mayor cuando se trate de menores en relación a las entidades dedicadas a su protección o formación".

CPCA. ARTÍCULO 14 SUSTITUIDO POR LA LEY 1755 DE 2015:

"Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.

2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

PARÁGRAFO. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto".

CPACA. ARTÍCULO 15 SUSTITUIDO POR LA LEY 1755 DE 2015:

"Las peticiones podrán presentarse verbalmente y deberá quedar constancia de la misma, o por escrito, y a través de cualquier medio idóneo para la comunicación o transferencia de datos. Los recursos se presentarán conforme a las normas especiales de este código.

Cuando una petición no se acompañe de los documentos e informaciones requeridos por la ley, en el acto de recibo la autoridad deberá indicar al peticionario los que falten.

Si este insiste en que se radique, así se hará dejando constancia de los requisitos o documentos faltantes. Si quien presenta una petición verbal pide constancia de haberla presentado, el funcionario la expedirá en forma sucinta.

Las autoridades podrán exigir que ciertas peticiones se presenten por escrito, y pondrán a disposición de los interesados, sin costo, a menos que una ley expresamente señale lo contrario, formularios y otros instrumentos estandarizados para facilitar su diligenciamiento. En todo caso, los peticionarios no quedarán impedidos para aportar o formular con su petición argumentos, pruebas o documentos adicionales que los formularios no contemplen, sin que por su utilización las autoridades queden relevadas del deber de resolver sobre todos los aspectos y pruebas que les sean planteados o presentados más allá del contenido de dichos formularios.

A la petición escrita se podrá acompañar una copia que, recibida por el funcionario respectivo con anotación de la fecha y hora de su presentación, y del número y clase de los documentos anexos, tendrá el mismo valor legal del original y se devolverá al interesado a través de cualquier medio idóneo

para la comunicación o transferencia de datos. Esta autenticación no causará costo alguno al petionario.

PARÁGRAFO 1o. En caso de que la petición sea enviada a través de cualquier medio idóneo para la comunicación o transferencia de datos, esta tendrá como datos de fecha y hora de radicación, así como el número y clase de documentos recibidos, los registrados en el medio por el cual se han recibido los documentos.

PARÁGRAFO 2o. Ninguna autoridad podrá negarse a la recepción y radicación de solicitudes y peticiones respetuosas.

PARÁGRAFO 3o. Cuando la petición se presente verbalmente ella deberá efectuarse en la oficina o dependencia que cada entidad defina para ese efecto. El Gobierno Nacional reglamentará la materia en un plazo no mayor a noventa (90) días, a partir de la promulgación de la presente ley."

CPCA. ARTÍCULO 16 SUSTITUIDO POR LA LEY 1755 DE 2015:

"Contenido de las peticiones. Toda petición deberá contener, por lo menos:

1. La designación de la autoridad a la que se dirige.
2. Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia. El petionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el petionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica.
3. El objeto de la petición.
4. Las razones en las que fundamenta su petición.
5. La relación de los documentos que desee presentar para iniciar el trámite.
6. La firma del petionario cuando fuere el caso.

PARÁGRAFO 1o. La autoridad tiene la obligación de examinar integralmente la petición, y en ningún caso la estimará incompleta por falta de requisitos o documentos que no se encuentren dentro del marco jurídico vigente, que no sean necesarios para resolverla o que se encuentren dentro de sus archivos.

PARÁGRAFO 2o. En ningún caso podrá ser rechazada la petición por motivos de fundamentación inadecuada o incompleta".

CPCA. ARTÍCULO 32 SUSTITUIDO POR LA LEY 1755 DE 2015:

"Derecho de petición ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales. Toda persona podrá ejercer el derecho de petición para garantizar sus derechos fundamentales ante organizaciones privadas con o sin personería jurídica, tales como sociedades, corporaciones, fundaciones, asociaciones, organizaciones religiosas, cooperativas, instituciones financieras o clubes.

Salvo norma legal especial, el trámite y resolución de estas peticiones estarán sometidos a los principios y reglas establecidos en el Capítulo I de este título.

Las organizaciones privadas solo podrán invocar la reserva de la información solicitada en los casos expresamente establecidos en la Constitución Política y la ley.

Las peticiones ante las empresas o personas que administran archivos y bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial, de servicios y las provenientes de terceros países se regirán por lo dispuesto en la Ley Estatutaria del Hábeas Data.

PARÁGRAFO 1o. Este derecho también podrá ejercerse ante personas naturales cuando frente a ellas el solicitante se encuentre en situaciones de indefensión, subordinación o la persona natural se encuentre ejerciendo una función o posición dominante frente al peticionario.

PARÁGRAFO 2o. Los personeros municipales y distritales y la Defensoría del Pueblo prestarán asistencia eficaz e inmediata a toda persona que la solicite, para garantizarle el ejercicio del derecho constitucional de petición que hubiere ejercido o desee ejercer ante organizaciones o instituciones privadas.

PARÁGRAFO 3o. Ninguna entidad privada podrá negarse a la recepción y radicación de solicitudes y peticiones respetuosas, so pena de incurrir en sanciones y/o multas por parte de las autoridades competentes".

CPCA. ARTÍCULO 33 SUSTITUIDO POR LA LEY 1755 DE 2015:

"Derecho de petición de los usuarios ante instituciones privadas. Sin perjuicio de lo dispuesto en leyes especiales, a las Cajas de Compensación Familiar, a las Instituciones del Sistema de Seguridad Social Integral, a las entidades que conforman el sistema financiero y bursátil y a aquellas empresas que prestan servicios públicos y servicios públicos domiciliarios, que se rijan por el derecho privado, se les aplicarán en sus relaciones con los usuarios, en lo pertinente, las disposiciones sobre derecho de petición previstas en los dos capítulos anteriores".

ANEXOS

1. Cédula de ciudadanía de **LAURA GIL SANTA**.
2. Contrato de arrendamiento celebrado entre **JULIO CORREDOR Y CIA S.A.S.** y **LAURA GIL SANTA**.
3. Solicitud de afianzamiento de **LAURA GIL SANTA** a **PROTECSA S.A.**
4. Correo electrónico de fecha 10 de marzo de 2021 enviado por **PROTECSA S.A.** (caja@protecsa.com.co) a **LAURA GIL SANTA** (laurags84@gmail.com).
5. Correos electrónicos de fecha 19 de marzo de 2021 enviados entre **PROTECSA S.A.** (caja@protecsa.com.co) y **LAURA GIL SANTA** (laurags84@gmail.com).
6. Formato Bancario número 213506, emitido por **PROTECSA S.A.** con la constancia de pago ante Bancolombia el día 25 de marzo de 2021.
7. Formato Bancario número 213972, emitido por **PROTECSA S.A.** con la constancia de pago ante Bancolombia el día 7 de abril de 2021.
8. Formato Bancario número 214942, emitido por **PROTECSA S.A.** con la constancia de pago ante el Banco de Bogotá el día 28 de abril de 2021.
9. Demanda ejecutiva promovida por **JULIO CORREDOR Y CIA S.A.S.**
10. Auto que libra mandamiento de pago proferido por el **JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)** el 13 de abril de 2021.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en el correo electrónico conjureconomico@uexternado.edu.co de la Sala de Derecho Económico de la Universidad Externado de Colombia.

Cordialmente,



LAURA GIL SANTA

C.C. No. 52.999.899 de Bogotá D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 52.999.899

GIL SANTA

APELLIDOS

LAURA

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-JUN-1984

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

A+

G.S. RH

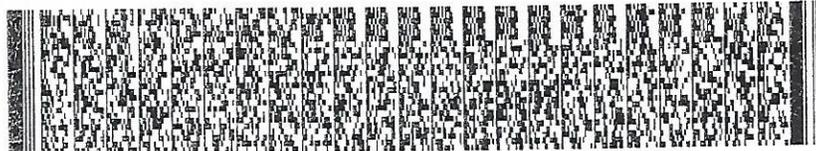
F

SEXO

23-ENE-2003 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500150-00861648-F-0052999899-20161101

0052065512A 1

1334145514

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

Conste por medio del presente documento que el (los) suscrito(s) **LAURA GIL SANTA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 52.999.899, expedida en Bogotá, D.C., he(mos) recibido a titulo de Arrendamiento de **JULIO CORREDOR O Y CIA LTDA.**, sociedad domiciliada en Bogotá, con registro Arrendador 0096 de la Superintendencia de Industria y Comercio, legalmente representada por **JUAN CARLOS CORREDOR MUÑOZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.521.555, el inmueble situado en la **CASA 41 - 2 URBANIZACIÓN RIO GRANDE (LA HACIENDA) VEREDA EL SALITRE KM 8 VÍA LA CALERA**, según dirección en el inmueble y **VEREDA EL SALITRE**, según predial y **VIA LA CALERA** según certificado de libertad y tradición de la actual nomenclatura urbana de la Calera - Cundinamarca y localizado dentro de los siguientes linderos:

NORTE CON ZONA PEATONAL, ZONAS VERDES Y CASA 29 DE LA URB RIO GRANDE KM 8 LA CALERA
SUR CON ZONA VERDES, ZONA PEATONAL Y CASA 40 DE LA URB RIO GRANDE KM 8 LA CALERA
ORIENTE CON ZONA PEATONAL, ZON VERDE Y CASA 30 de LA URB RIO GRANDE KM 8 LA CALERA
OCCIDENTE CON ZONA VERDE Y CASA 41 DE LA URB RIO GRANDE KM 8 LA CALERA



Y el cual se rige por las siguientes cláusulas

PRIMERA: -DURACIÓN. El término de duración del contrato de arrendamiento será de **DOCE (12) MESES** contados a partir del **PRIMERO (1º) DE JUNIO** del año **DOS MIL DIECISIETE (2017)**. No obstante lo anterior, el término de duración del presente contrato se prorrogará automáticamente por periodos consecutivos iguales al inicial, si ninguna de las partes ha dado aviso a la otra por carta recomendada o telegráfica con tres (3) meses de antelación, sobre su intención de darlo por terminado y siempre que el (los) Arrendatario(s) haya(n) cumplido con las obligaciones a su cargo y se avenga(n) a los reajustes del canon autorizados por las normas legales y autorizados en la ley 820 de 2003. Durante las prórrogas subsistirán todas las cargas y estipulaciones de este contrato. **SEGUNDA: -CANON.** La renta mensual por concepto de arrendamiento será la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.600.000)**, **INCLUIDA LA CUOTA DE ADMINISTRACIÓN** que el (los) Arrendatario(s) pagará(n) en su totalidad dentro de los cinco (5) primeros días del mes por anticipado, en las oficinas del Arrendador o a su orden durante todo el término de vigencia de este contrato y se entenderá vigente mientras el (los) Arrendatario(s) o sus causahabientes conserven el inmueble en su poder y un ejemplar de este documento no les haya sido entregado con nota de cancelación del Arrendador. **PARÁGRAFO.** Vencido el primer año de vigencia de este contrato y así sucesivamente cada doce (12) mensualidades, en caso de prórroga tácita o expresa, en forma automática y sin necesidad de requerimiento alguno entre las partes, el precio mensual del arrendamiento se incrementará en una proporción igual al 100% del incremento que haya tenido el Índice de Precios al Consumidor (I. P. C.) en el año calendario inmediatamente anterior a aquél en que se efectúe el incremento. Al suscribir este contrato el (los) Arrendatario(s) y el (los) Deudor(es) Solidario(s) quedan plenamente notificados de todos los reajustes automáticos pactados en este contrato y que han de operar durante la vigencia del mismo. Este reajuste se

efectuará automáticamente sin necesidad de requerimientos privados o judiciales a los cuales renuncia expresamente el (los) Arrendatario(s), teniendo como base el canon de arrendamiento vigente al momento de hacer efectivo el reajuste. **TERCERA: -MODIFICACIÓN.** La modificación de la renta mensual durante la vigencia de las prórrogas no se mirará en ningún caso como novación o existencia de contrato verbal. **CUARTA: -DESTINACIÓN.** El inmueble será destinado exclusivamente para **vivienda**, sin que esta destinación pueda ser modificada por el (los) Arrendatario(s) y le(s) está expresamente prohibido sub-arrendar o ceder el inmueble total o parcialmente sin autorización expresa y escrita del Arrendador; ni a guardar, ni a permitir que en él se guarden sustancias explosivas o perjudiciales para su conservación, seguridad e higiene. El subarriendo total o parcial del inmueble, la cesión del contrato o goce del inmueble o el cambio de destinación del mismo por parte del (los) Arrendatario(s), sin expresa autorización del Arrendador, dará derecho a éste para terminar unilateralmente el presente contrato sin necesidad de requerimientos privados o judiciales, a los cuales renuncia expresamente el (los) Arrendatario(s). **QUINTA: -RESTITUCIÓN.** Se obliga el (los) Arrendatario(s) a efectuar las reparaciones locativas a que lo(s) obliga la ley de conformidad con lo señalado en los artículos 2028, 2029 y 2030 del Código Civil y a devolver el inmueble al Arrendador en el mismo estado en que declara(n) haberlo recibido, según inventario que firma(n) en la fecha y que hace parte integrante del presente documento y el (los) Arrendatario(s) se compromete(n) a conservar y mantener el inmueble y su correspondiente dotación, en el mismo estado en que lo recibe(n), salvo los deterioros naturales originados en el uso decente del mismo, así como a arreglar los daños resultantes del mal trato o del descuido en el lapso de la tenencia. Si estos arreglos no se hicieran queda el Arrendador autorizado para hacerlos por su cuenta y para cobrar ejecutivamente sin requerimientos de ninguna naturaleza, las sumas correspondientes al (los) Arrendatario(s), para este efecto convienen las partes en que las facturas de reparación de daños o de reposición de faltantes, junto con el contrato de arrendamiento prestaran mérito ejecutivo suficiente. **SEXTA: -REPARACIONES Y MEJORAS.** No podrá(n) el (los) Arrendatario(s) efectuar en el inmueble reparaciones no locativas o mejoras. Si las efectuare(n) o instalare(n) cerraduras sin autorización expresa y por escrito del Arrendador, acrecerán al inmueble sin que les sea dado exigir reembolsos o indemnizaciones por tal circunstancia, ni alegar a su favor derecho de retención, al cual renuncian expresamente. La realización de mejoras, cambios o ampliaciones del inmueble sin expresa autorización del Arrendador o la destrucción total o parcial del inmueble por parte del (los) Arrendatario(s) o de un familiar o dependiente suyo, dará lugar a la terminación unilateral del presente contrato por parte del Arrendador sin necesidad de requerimientos privados o judiciales a los cuales renuncia expresamente el (los) Arrendatario(s). El (los) Arrendatario(s) renuncia(n) expresamente a descontar de la renta el valor de las reparaciones indispensables, a que se refiere el artículo 27 de la ley 820 de 2003. **SÉPTIMA: -SERVICIOS PÚBLICOS.** Los servicios públicos de que está provisto el inmueble (**AGUA, LUZ** No. Cuenta Interna 1726715-0 Y **GAS PROPANO**), así como las cuotas de administración de la copropiedad, serán a cargo del (los) Arrendatario(s) y serán cancelados como determinen las empresas que presten los servicios o la administración del edificio. La no cancelación de los servicios públicos, que causen la desconexión o pérdida del servicio; la no cancelación de las cuotas de administración de la Propiedad Horizontal en los inmuebles sometidos a éste régimen o cualquier otra violación al respectivo reglamento interno o de propiedad horizontal, dará derecho al Arrendador para dar por terminado unilateralmente el presente contrato sin necesidad de requerimientos privados o judiciales a los cuales renuncia(n) expresamente el (los) Arrendatario(s). El Arrendador no responde por las

deficiencias de los servicios públicos de que está provisto el inmueble y si alguno de estos faltare o se entorpeciere, el (los) Arrendatario(s) deberá(n) hacer las reclamaciones en forma directa con las empresas que los suministren. Sin este requisito el Arrendador podrá abstenerse de recibir el inmueble. El Arrendador podrá solicitar al (los) Arrendatario(s) que a la restitución del inmueble presente recibos de paz y salvo con las diferentes empresas que presten los servicios públicos de que está provisto el inmueble. Sin la presentación de todos los recibos mencionados el Arrendador, se abstendrá de recibir el inmueble arrendado, permaneciendo en cabeza del (los) Arrendatario(s) todas las cargas y obligaciones aquí contenidas. **OCTAVA: -INSTALACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.** El (los) Arrendatario(s) declara(n) haber recibido las instalaciones de servicios públicos completos y en buen funcionamiento, **sin** línea telefónica. En caso de solicitar línea (s) telefónica (s), el trámite será por cuenta, responsabilidad y costo del (los) Arrendatario(s), así como su traslado o retiro al momento de la devolución del inmueble. Corren por cuenta del (los) Arrendatario(s) el pago de los daños y perjuicios que puedan hacer efectivas las empresas de servicios públicos, en cualquier tiempo por infracciones a su reglamento ocurridas por culpa del (los) mismo(s) Arrendatario(s), lo mismo que el costo de las reconexiones y en general todos los gastos que se causaren por tales motivos. **-NOVENA:** -Por el solo hecho de que el Arrendador pague los servicios y las reparaciones que sean de cargo del (los) Arrendatario(s) éste(os) se constituye(n) en Deudor(es) del Arrendador por la suma pagada siendo entendido que bastará la presentación de los comprobantes correspondientes, junto con el presente contrato para exigir el pago por la vía ejecutiva sin necesidad de requerimientos privados o judiciales a los cuales renuncian expresamente el (los) Arrendatario(s). **-DÉCIMA:** La mora en el pago de la renta mensual dentro del término y forma estipulada en la cláusula segunda de este contrato o la no cancelación de la misma o la violación de cualquiera de las obligaciones que la ley y este contrato imponen al (los) Arrendatario(s), facultará al Arrendador para dar por terminado el presente contrato y exigir judicialmente la restitución del inmueble o demandar su cumplimiento, en ambos casos con la indemnización de perjuicios que se causen. Si el (los) Arrendatario(s) cancelare(n) el arrendamiento por fuera del término estipulado y el Arrendador se aviniere a recibirlo, aquellos reconocerán y pagaran a éste hasta el 10% Mensual del Canon de Arrendamiento como pago parcial de la cláusula penal que adelante se establece y que podrá ser exigible cuantas veces el (los) Arrendatario(s) incurra(n) en el incumplimiento del pago del arrendamiento en los términos establecidos en éste sin necesidad de requerimientos privados o judiciales, suma que podrá exigirse ejecutivamente junto con la obligación principal. No se entenderá modificada esta cláusula por la tolerancia del Arrendador en recibir el pago después del término fijado en este contrato. **DÉCIMA PRIMERA: -CLAUSULA PENAL:** El incumplimiento por parte del (los) Arrendatario(s) de las cláusulas de este contrato y aun el simple retardo en el pago de una o más mensualidades o del cobro de sumas por concepto de servicios o cuotas de Administración, o al iniciar el Arrendador acción judicial de restitución, lo constituirá en deudor del Arrendador por una suma equivalente al duplo del precio mensual del arrendamiento que esté vigente en el momento en que se requiera el pago que se presente a título de pena. Se entenderá en todo caso, que el pago de la pena no extingue la obligación principal y que el Arrendador podrá pedir a la vez el pago de la pena y la indemnización de perjuicios si es el caso. Este contrato será prueba sumaria suficiente para el cobro de esta pena y el (los) Arrendatario(s) y su(s) Deudor(es) Solidario(s) renuncian expresamente a cualquier requerimiento privado o judicial para constituirlos en mora del pago de ésta o cualquier otra obligación derivada del contrato. Si el (los) Arrendatario(s) desocupare(n) el inmueble antes del vencimiento del contrato se dará aplicación

estricta al Artículo 2003 del Código Civil. **DÉCIMA SEGUNDA: -RENUNCIA DE**

REQUERIMIENTOS: El (Los) Arrendatario(s) y el (los) Deudor(es) Solidario(s) que al final del contrato se citan, renuncian expresamente a los requerimientos de que trata el artículo 2007 del Código Civil y artículo 424 del Código de Procedimiento Civil y en general a los que consagre cualquier norma sustancial o procesal para efectos de la constitución en mora y al derecho a oponerse a la cesación del arrendamiento mediante caución, en caso de proceso de restitución del inmueble arrendado. **DÉCIMA TERCERA: -TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**

PARTE DEL ARRENDADOR: Son causales para que el arrendador pueda pedir unilateralmente la terminación del contrato las siguientes: a). El Arrendador podrá dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento, comunicando al (los) Arrendatario(s) mediante comunicación escrita, en el plazo establecido en la Cláusula Primera del presente contrato, sin necesidad de requerimientos privados o judiciales a los cuales renuncia el (los) Arrendatario(s). b). La no cancelación por parte del (los) arrendatario(s) de las rentas y reajustes dentro del término estipulado en el presente contrato. c). La no cancelación de los servicios públicos, que cause la desconexión o pérdida del servicio, o el pago de las expensas comunes cuando su pago estuviere a cargo del arrendatario. d).El subarriendo total o parcial del inmueble, la cesión del contrato del goce del inmueble o el cambio de destinación del mismo por parte del (los) arrendatario(s), sin expresa autorización del arrendador. e). La incursión reiterada del (los) arrendatario(s) en proceder que afecten la tranquilidad ciudadana de los vecinos, o la destinación del inmueble para actos delictivos o que impliquen contravención, debidamente comprobados ante la autoridad policiva. f). la realización de mejoras, cambios o ampliaciones del inmueble, sin expresa autorización del arrendador o la destrucción total o parcial del inmueble o área arrendada por parte del (los) arrendatario(s). g).La violación por el arrendatario a las normas del respectivo reglamento de propiedad horizontal cuando se trate de viviendas sometidas a ese régimen. h). Las demás previstas en la ley. **DÉCIMA CUARTA: -CESIÓN POR PARTE DEL ARRENDADOR:** El

(los) Arrendatario(s) faculta(n) expresamente al Arrendador para ceder o traspasar a un tercero su calidad de tal mediante la cesión o endoso del presente contrato. La cesión producirá efectos frente al (los) Arrendatario(s) desde la fecha en que se comunique mediante telegrama o carta recomendada dirigida al (los) Arrendatario(s) a la dirección del inmueble arrendado y entonces el (los) Arrendatario(s) deberá(n) cumplir con el cesionario las obligaciones y cargas aquí contempladas, especialmente la del pago de la renta mensual. **-DÉCIMA QUINTA:** La incursión reiterada del (los) Arrendatario(s) en proceder que afecten la tranquilidad ciudadana o de los vecinos, faculta al Arrendador para dar por terminado unilateralmente el presente contrato sin necesidad de requerimientos privados o judiciales a los cuales renuncia(n) expresamente. -

DÉCIMA SEXTA: El pago de los impuestos de timbre por el término principal o por las prórrogas que se causen serán a cargo del (los) Arrendatario(s). **DÉCIMA SÉPTIMA: -ABANDONO DEL**

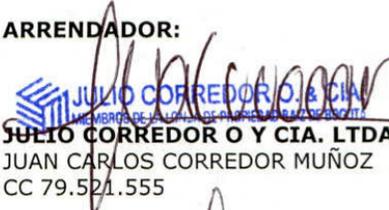
INMUEBLE: Al suscribir este contrato, el (los) Arrendatario(s) faculta(n) expresamente al Arrendador para penetrar en el inmueble y recuperar su tenencia, con el solo requisito de la presencia de dos testigos, en procura de evitar el deterioro o el desmantelamiento de tal inmueble siempre que por cualquier circunstancia el mismo permanezca abandonado o deshabitado por el término de un mes o mas y que la exposición al riesgo sea tal que amenace la integridad física del bien o la seguridad del vecindario. La misma facultad tendrá el (los) Deudor(es) Solidario(s) en caso de abandono del inmueble para efectos de restituirlo al arrendador. **DÉCIMA OCTAVA: -**

AUTORIZACIÓN: El (los) Arrendatario(s) y el (los) Deudor(es) Solidario(s) autorizan expresamente a la Arrendadora y a su eventual cesionario o subrogatorio para incorporar,

reportar, procesar y consultar en bancos de datos la información que se relacione con este contrato o que de él se derive y a llenar en el presente contrato los espacios en blanco relacionados con los linderos. **DÉCIMA NOVENA: -DEUDOR(ES) SOLIDARIO(S):** El (los) suscrito(s) **CHRISTIAN ALEXANDER BARRERA VARGAS**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 1.020.757.192, expedida en Bogotá, D.C., por medio del presente contrato me (nos) declaro (amos) Deudor(es) del Arrendador en forma solidaria e indivisible junto con el (los) Arrendatario(s) **LAURA GIL SANTA**, de todas las cargas y obligaciones contenidas en el presente contrato, tanto durante el término inicialmente pactado como durante sus prorrogas o renovaciones expresas o tácitas y hasta la restitución real del inmueble al Arrendador, por concepto de: arrendamientos, servicios públicos, indemnizaciones, daños en el inmueble, cuotas de Administración, cláusulas penales, costas procesales y cualquier otra derivada del contrato, las cuales podrán ser exigidas por el Arrendador a cualquiera de los Obligados por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimientos privados o judiciales a los cuales renunciamos expresamente, sin que por razón de esta solidaridad asumamos el carácter de fiadores ni arrendatarios del inmueble objeto del presente contrato, pues tal calidad la asumen exclusivamente **LAURA GIL SANTA** y sus respectivos causahabientes. Todo lo anterior sin perjuicio de que en caso de abandono del inmueble el (los) Deudor(es) Solidario(s) pueda(n) hacer entrega válidamente del inmueble al Arrendador o a quien éste señale, bien sea judicial o extrajudicialmente. Para este exclusivo efecto el (los) Arrendatario(s) otorga(n) poder amplio y suficiente a su(s) Deudor(es) Solidario(s) en este mismo acto y al suscribir el presente contrato. **PARÁGRAFO: -CESIÓN DEL CONTRATO:** El (los) Deudor(es) Solidario(s) acepta(n) expresamente desde ahora cualquier cesión que el Arrendador haga respecto del presente contrato y ratifican su voluntad de que la notificación de que trata el artículo 1960 del Código Civil se surta con el solo envío de la nota de cesión acompañada de copia simple del contrato, por servicio postal autorizado, a la dirección que aparece registrada en este contrato al pie de sus respectivas firmas. **VIGÉSIMA:** A partir del día primero de cada mensualidad es obligación del (los) Arrendatario(s) retirar en las oficinas de la Arrendadora, la facturación correspondiente al cobro de los cánones de arrendamiento contemplados en el presente contrato. La factura emitida por la Arrendadora no significa requerimiento alguno por cuanto que estos han sido renunciados expresamente por El (los) Arrendatario(s) y la obligación de cancelar los cánones de arrendamientos en los términos estipulados será exigible aún sin que tal factura sea retirada por éstos. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 223 de 1995. **VIGÉSIMA PRIMERA:** El valor de los derechos fiscales, investigaciones comerciales y demás gastos que cause el otorgamiento del contrato, de sus prorrogas o renovaciones o de las cesiones correrán por cuenta del (los) Arrendatario(s). **VIGÉSIMA SEGUNDA: -CAUSALES DE TERMINACIÓN:** A favor del Arrendador serán las siguientes: a) La cesión o subarriendo, b) El cambio de destinación del inmueble, c) El no pago del precio dentro del término previsto en este contrato, d) La destinación del inmueble para fines ilícitos o contrarios a las buenas costumbres o que representen peligro para el inmueble o la salubridad de sus habitantes, e) La realización de mejoras, cambios o ampliaciones del inmueble, sin expresa autorización del Arrendador, f) La no cancelación del valor de los servicios públicos a cargo del Arrendatario, g) La no cancelación del valor de las cuotas de administración, dentro del término pactado, h) Las demás previstas en la ley. **VIGÉSIMA TERCERA: -PREAVISOS PARA LA ENTREGA:** El (los) Arrendatario(s) podrá(n) dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento dentro del término inicial o durante sus prórrogas, previo aviso escrito dirigido al arrendador a través del servicio postal autorizado, con

una antelación no menor de tres (3) meses a la fecha en que pretenda rescindir el presente contrato junto con el pago de una indemnización equivalente al precio de tres (3) meses de arrendamiento. **VIGÉSIMA CUARTA: -CESIÓN DE LOS DERECHOS:** Estipulan expresamente los contratantes que este contrato no formará parte integral de ningún establecimiento de comercio y que, por lo tanto, la enajenación del que eventualmente se establezca en el inmueble no solo no transfiere ningún derecho de arrendamiento al adquiriente sino que constituye causal de terminación del contrato, toda vez que el (los) Arrendatario(s) se obliga(n) expresamente a no ceder, a no subarrendar el inmueble, ni transferir su tenencia. Para los efectos legales, esta estipulación equivale a la oposición a la que se refiere el numeral 3 del artículo 528 del Código del Comercio, de tal suerte que la responsabilidad del (los) Arrendatario(s) no cesará con la enajenación del Establecimiento, ni con el aviso de la transferencia, ni aún con la inscripción de la enajenación en el Registro Mercantil. **PARÁGRAFO:** Podrá el Arrendador ceder libremente los derechos que emanan de este contrato y tal cesión producirá efectos respecto del (los) Arrendatario(s) y del (los) Deudor(es) Solidario(s) a partir de la fecha de la comunicación certificada en que a ellos se notifique tal cesión. **VIGÉSIMA QUINTA: RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL:** Si el inmueble descrito anteriormente se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, el (los) Arrendatario(s) conoce(n) y acepta(n) este hecho. El (Los) Arrendatario(s) se obligan con el Arrendador a notificar cualquier información que publique la administración relacionada con el bien inmueble objeto del presente contrato, asimismo, avisar en su oportunidad al Arrendador los reajustes de las cuotas ordinarias y extraordinarias que se hayan generado. **VIGÉSIMA SEXTA:** Se deja estrictamente aclarado que la cuota de administración se encuentra incluida dentro del canon de arrendamiento, por lo tanto, dentro de la cuota de administración se encuentra incluido recolección de basuras y el servicio de agua hasta 25 MT3, también incluye seguridad. La propietaria asume los incrementos en los servicios de Agua y Luz. El Arrendatario debe hacerse cargo de recargar la pipeta del Gas. **VIGÉSIMA SEPTIMA:** Dejamos constancia que recibimos copia del presente contrato, asimismo del Manual de Convivencia de la URBANIZACIÓN RIO GRANDE. Así se firma en Bogotá, D. C., por las partes y ante testigos hábiles el día **27 ABR 2017**

ARRENDADOR:


 **JULIO CORREDOR O Y CIA. LTDA.**
JUAN CARLOS CORREDOR MUÑOZ
CC 79.521.555



ARRENDATARIO(S):



LAURA GIL SANTA
CC 52999899
DIR OFICINA Km 7 vía La Calera
CIUDAD _____
CEL 302 4366490
FAX _____



TEL OFICINA _____
E-MAIL laurags84@gmail.com

DEUDOR(ES) SOLIDARIO(S):





CHRISTIAN ALEXANDER BARRERA VARGAS

CC 1020757192
DIR OFICINA Carrera 14 No 94 # 24
CIUDAD Bogotá
DIR CASA Calle 163 No 7A 42 apto 301
CIUDAD Bogotá
CEL 3017909268
FAX _____

TEL OFICINA _____

TEL CASA _____

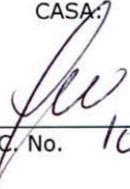
E-MAIL cristian-alex2008@hotmail.com

ENVÍO CORRESPONDENCIA: OFICINA

CASA:

TESTIGOS:


C.C. No. 1030593710


C.C. No. 1026293420





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



11270

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintisiete (27) de abril de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Once (11) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

LAURA GIL SANTA, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0052999899 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



8bpnfp4pnc7l

27/04/2017 - 17:00:32:435

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de CONTRATO DE ARRENDAMIENTO .



GUILLERMO CHÁVEZ CRISTANCHO
Notario once (11) del Círculo de Bogotá D.C.



El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



11314

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiocho (28) de abril de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Once (11) del Circuito de Bogotá D.C., compareció:

CHRISTIAN ALEXANDER BARRERA VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #1020757192 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



21jwlc3g5zre

28/04/2017 - 12:45:26:480

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.



GUILLERMO CHÁVEZ CRISTANCHO
Notario once (11) del Circuito de Bogotá D.C.

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co

HV 2:06 pm
04/04/16

Solicitud de Afianzamiento Persona Natural



Sede Principal: Calle 70a N° 8 - 33, PBX: 317 1555. Bogotá, D.C.
Sede Norte: Av. 15 N° 116 - 36 Of. 505 - Telefax: 213 8221. Bogotá, D.C.
www.protecsa.com.co - eMail: servicioalcliente@protecsa.com.co

Nit. 830.027.960 - 4
PRE - 30388

05 ABR 2017

Número de Solicitud 218788	Fecha 04 ABR 2017	<input checked="" type="checkbox"/> Arrendatario <input type="checkbox"/> Deudor Solidario	Inmobiliaria	Código del Asesor
--------------------------------------	-----------------------------	---	--------------	-------------------

INFORMACIÓN DEL INMUEBLE

Dirección del Inmueble Km 8 vía la Calera Cj. Rio Grande casa 41		Tamaño del Inmueble (Metros Cuadrados)		
Barrio		Ciudad		
<input type="checkbox"/> Casa	<input type="checkbox"/> Oficina	<input type="checkbox"/> Local	Valor Canon Mensual (\$)	Valor Administración Mensual (\$)
<input type="checkbox"/> Apartamento	<input type="checkbox"/> Bodega	<input type="checkbox"/> Otro ¿Cual?	Vivienda 1600.000	

DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres Completos del Solicitante GIL SANTA LAURA		Documento R.c.c. O.c.e.	Número 52991899	Profesión DOCENTE	Personas a Cargo 1
Ciudad BOGOTÁ D.C.	Teléfono Domicilio -		Celular 302 4366490	Dirección Domicilio Actual Cll 102 Bis # 12B-32 este	
Correo Electrónico laurags84@gmail.com		Dirección Correspondencia Cll 102 Bis # 12B-32 este			
Apellidos y Nombres Completos del Cónyuge SANCHEZ GONZALEZ MAURICIO		Documento R.c.c. O.c.e.	Número 16944586	Empresa Donde Trabaja BAC	
Dirección de la Empresa Cra 14 # 94A-24		Teléfono Oficina 3000018			
Si el inmueble en que reside es arrendatario, indique el nombre del propietario o agencia arrendadora INMOBILIARIA EUROPA				Activos	

SI ES EMPLEADO DILIGENCIE ESTE ESPACIO

Empresa Donde Trabaja COLEGIO EKIRATA MONTESORI		Dirección Km 7 vía la Calera		Fecha Ingreso 11 01 2017	Teléfono 8608516
Ciudad	Cargo DOCENTE	Sueldo 4.063.000		Jefe Inmediato Jenny Pryor	

SI ES INDEPENDIENTE DILIGENCIE ESTE ESPACIO

Razón Social, Actividad Independiente			Dirección			Teléfono
Ciudad	<input type="checkbox"/> Propietario <input type="checkbox"/> Socio	Nit. Número	N° de Empleados	Ingresos	Egresos	Patrimonio

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre Nini Chávez	Dirección Cll 80A # 11C - 35	Ciudad BOGOTÁ DC	Tel. Fijo 7501000	Tel. Celular 3123420935
Nombre Maramba Leano	Dirección Cra 66 # 96 - 43	Ciudad BOGOTÁ DC	Tel. Fijo 2712881	Tel. Celular 3203338275

REFERENCIAS FAMILIARES

Nombre Fanny Santa de Gil	Dirección Cra 17 # 735 - 81	Ciudad BOGOTÁ DC	Tel. Fijo 5278177	Tel. Celular 3175125769
Nombre Diana Gil Santa	Dirección Cra 7 # 147 - 02	Ciudad BOGOTÁ DC	Tel. Fijo 2585512	Tel. Celular 3006938505

DETALLE DE BIENES

BIENES INMUEBLES			VEHÍCULOS		
Dirección del inmueble	Ciudad	Matrícula Inmobiliaria	Marca	Módulo	Placa
Dirección del inmueble	Ciudad	Matrícula Inmobiliaria	Marca	Módulo	Placa

ESTE FORMULARIO NO TIENE NINGÚN VALOR COMERCIAL

M6C 8:06 cm
4.5. JY

No se devolverán documentos. Cualquier fraude en la información invalida la solicitud.

AUTORIZACIÓN CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE INFORMACIÓN

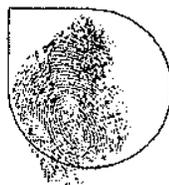
A. Autorizo de manera permanente e irrevocable a Protección Inmobiliaria S.A. "PROTECSA", o a quien represente sus derechos, para que con fines estadísticos, de control, supervisión y de información comercial a otras entidades, procese, reporte, conserve, consulte, suministre o actualice cualquier información de carácter financiero, comercial, crediticio y personal desde el momento de la solicitud de estudio, a los centrales de información o bases de datos debidamente constituidas que estime conveniente, en los términos y durante el tiempo que los sistemas de bases de datos, los normas y las autoridades lo establezcan. La consentimiento de esta autorización será la inclusión de mi información en las mencionadas bases de datos y por tanto las entidades del sector financiero, asegurador o de cualquier otro sector afiladas a dichas centrales conocerán mi comportamiento presente y pasado relacionado con mis obligaciones financieras, comerciales, crediticias y personales o cualquier otro dato personal u económico que estime pertinente. B. Autorizo recibir notificaciones previas al reporte de información negativa a las bases de datos de los operadores en el correo electrónico relacionado para tal fin en los datos personales consignados en esta solicitud y/o la dirección de correspondencia acá suministrada. C. Autorizo realizar la verificación e investigación comercial de los datos aquí consignados. **DECLARACION DE ORIGEN DE FONDOS:** Obrando en nombre propio de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración de fuente de fondos con el propósito de que se pueda dar cumplimiento a lo señalado en la circular externa 026 de 2008 expedida por la Superintendencia Financiera, concordante con el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Ley 190 de 1995 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes: 1. Nuestra actividad económica es lícita y la ejercemos dentro de los marcos legales. 2. Los dineros utilizados para pagar las obligaciones derivadas de esta solicitud no provienen de ninguna actividad ilícita de acuerdo a lo contemplado en el Código Penal Colombiano. 3. Nos obligamos para con la compañía a mantener actualizada la información suministrada, para lo cual reportaremos por lo menos una vez al año los cambios que se hayan generado respecto a la información relacionada en esta solicitud. 4. Las declaraciones contenidas en esta solicitud son exactas, completas y verdicias, por lo tanto la falsedad, error u omisión de la información suministrada tendrá las consecuencias estipuladas por la ley. Así mismo autorizo suministrar la información consignada en la presente solicitud a la Inmobiliaria correspondiente para la formalización y firma del contrato de arrendamiento del inmueble solicitado.

AUTORIZACIÓN PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Declaro expresamente: Que para efectos de acceder a la prestación de servicios por parte de Protección Inmobiliaria S.A. PROTECSA, suministro mis datos personales para todos los fines precontractuales y contractuales que comprende la actividad mencionada. Que Protección Inmobiliaria S.A. PROTECSA me ha informado, de manera expresa: **USUARIOS DE LA INFORMACIÓN:** Mis datos personales podrán ser compartidos, transmitidos, entregados, tenidos o divulgados por Protección Inmobiliaria S.A. PROTECSA o quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor o cualquier otra calidad a través de la cual las personas aquí autorizadas se encuentran vinculadas con el titular de la información, así como a: Personas jurídicas que tengan la calidad de filiales, subsidiarias, afiliadas o matriz. - Los operadores necesarios para el cumplimiento de derechos y obligaciones derivados de los contratos celebrados tales como: Call Centers, investigadores de bienes, compañías de asistencia, abogados externos, entre otros. - Intermediarios que intervengan en el proceso de celebración ejecución y terminación del contrato pactado. - Las personas con las cuales se adelantan gestiones para efectos de celebrar contratos de seguros o reaseguro. - Personas jurídicas que administren bases de datos para efectos de prevención y control de fraudes, así como la elaboración de estadísticas estadísticas actuariales. - A todos los efectos que se desprendan de la implementación de las acciones legales tendientes a la restitución de inmuebles y recuperación de dineros adeudados. - Compañías de servicios externos, seguimiento procesal, auditorio procesal, mensajería, revisoría fiscal, etc. - Proveedores externos de infraestructura tecnológica, administración de servidores, bases de datos y seguridad de la información. - Así mismo proveemos información a las autoridades que lo soliciten expresamente y en ejercicio de sus funciones o para responder un requerimiento judicial. Las cuales serán denominadas en adelante como **LAS ENTIDADES** o **ENCARGA-DOS.** **FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** Protección Inmobiliaria S.A. PROTECSA utilizarán la información para: Solicitar, consultar, informar, reportar, procesar, modificar, actualizar, aclarar, retirar o divulgar, ante las entidades de consulta de bases de datos u Operadores de Información y Riesgo, o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los fines legalmente definidos para este tipo de entidades, toda la referente a mi información financiera, comercial y crediticia (presente, pasada y futura), entendimiento, y el nacimiento, modificación y extinción de obligaciones contractuales o que llegare a contraer. - Consultar, solicitar o verificar información sobre datos de ubicación o contacto, los bienes o derechos que llegare a poseer y que reposaran en las bases de datos de entidades públicas o privadas, o que conozcan personas naturales, bien fuere en Colombia o en el exterior. - Compartir y acceder a la información u a la documentación entregada con las ENTIDADES autorizadas, así como a la contenida en sistemas de información, y la relacionada con los productos o servicios que posean con cualquiera de ellas. - Evitar notificaciones previas al reporte de información negativa a las bases de datos de los operadores en el correo electrónico relacionado para tal fin en los datos personales consignados en la solicitud y/o la dirección de correspondencia suministrada. - Ofrecer productos o servicios adicionales o conexos. - Efectuar análisis e investigación comerciales, estadísticas, de riesgos y de mercado. - Establecer, mantener y terminar una relación contractual. - Suministrar información comercial, legal, de productos, de seguridad, de servicio o de cualquier otro índole, que se considere necesario y/o apropiada para la prestación de los servicios. - Realizar la gestión de cobranza judicial y extrajudicial, así como de investigación de bienes y localización personal, para obtener el pago de las obligaciones generadas. - Realizar procesos de venta de las obligaciones generadas. - Realizar encuestas de satisfacción en los servicios prestados. - La prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo. - Ofrecer servicios basados en sistemas de mensajería a correos electrónicos y/o terminales móviles. - **CONTACTAR:** a través del envío de mensajes a la terminal móvil de telecomunicaciones o correo electrónico suministrado. **FINALIDAD DE LAS ENTIDADES:** La finalidad del tratamiento de la información suministrada a las ENTIDADES está delimitada en los controles que se firman entre Protección Inmobiliaria S.A. PROTECSA y cada una de ellas. **DATOS SENSIBLES:** Que son facultativas las respuestas a las preguntas que me han hecho o me harán sobre datos personales sensibles, de conformidad con la definición legal vigente. En consecuencia, no he sido obligado a responderlas, por lo que autorizo expresamente para que se lleve a cabo el tratamiento pertinente de ser necesario. **DATOS PERSONALES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES:** Que son facultativas las respuestas a las preguntas sobre datos de niñas, niños y adolescentes. En consecuencia, no he sido obligado a responderlas. **DERECHOS DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN:** Que como titular de la información, me asisten los derechos previstos en la ley 1581 de 2012. En especial, me asiste el derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre mí. **DECLARACION DE ORIGEN DE FONDOS:** Obrando en nombre propio de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración de fuente de fondos con el propósito de que se pueda dar cumplimiento a lo señalado en la circular externa 026 de 2008 expedida por la Superintendencia Financiera, concordante con el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Ley 190 de 1995 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes: 1. Nuestra actividad económica es lícita y la ejercemos dentro de los marcos legales. 2. Los dineros utilizados para pagar las obligaciones derivadas de esta solicitud no provienen de ninguna actividad ilícita de acuerdo a lo contemplado en el Código Penal Colombiano. 3. Nos obligamos para con la compañía a mantener actualizada la información suministrada, para lo cual reportaremos por lo menos una vez al año los cambios que se hayan generado respecto a la información relacionada en esta solicitud. 4. Las declaraciones contenidas en esta solicitud son exactas, completas y verdicias, por lo tanto la falsedad, error u omisión de la información suministrada tendrá las consecuencias estipuladas por la ley. Así mismo autorizo suministrar la información consignada en la presente solicitud a la Inmobiliaria correspondiente para la formalización y firma del contrato de arrendamiento del inmueble solicitado. **AUTORIZACIÓN:** De manera expresa, autorizo el tratamiento de los datos personales, incluidos los sensibles y autorizo, de ser necesario, la transferencia inmaterial de los mismos, por las personas, para las finalidades y en los términos que me fueron informados en este documento. Declaro que conozco y puedo acceder al Manual Interno de Políticas y Procedimientos Para la Protección de Datos Personales de la Compañía y al aviso de privacidad en www.protecta.com.co. Manifiesto que todos los datos consignados en las solicitudes de arrendamiento o contratos de fianza son ciertos, que la información que adjunto es veraz y autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, desde ahora y mientras subsista alguna relación comercial con cualquiera de LAS ENTIDADES, y me comprometo a actualizar o confirmar la información y/o documentación al menos una vez al año o cada vez que un producto o servicio lo amerite.

Consulte el resultado de esta solicitud en la página www.protecta.com.co

NOTA: NO SE DEVOLVERAN DOCUMENTOS NI EL VALOR DEL ESTUDIO
(APLICAN CONDICIONES Y RESTRICCIONES)



Huella

Firma

Solicitud de Afianzamiento Persona Natural

Sede Principal: Calle 70a N° 8 - 33, PBX: 317 1555, Bogotá, D.C.
Sede Norte: Av. 15 N° 116 - 36 Of. 506 - Telefax: 213 8221, Bogotá, D.C.
www.protecsa.com.co - eMail: servicioalcliente@protecsa.com.co



Número de Solicitud	Fecha	<input checked="" type="checkbox"/> Arrendatario <input type="checkbox"/> Deudor Solidario	Inmobiliaria	Código del Asesor
---------------------	-------	---	--------------	-------------------

INFORMACIÓN DEL INMUEBLE

Dirección del Inmueble		Tamaño del Inmueble (Metros Cuadrados)			
Barrio	Ciudad				
<input type="checkbox"/> Casa <input type="checkbox"/> Apartamento	<input type="checkbox"/> Oficina <input type="checkbox"/> Bodega	<input type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/> Otro ¿Cual?	Valor Canon Mensual (\$)	Valor Administración Mensual (\$)	Valor IVA Mensual (\$)

DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres Completos del Solicitante GIL SANTA LAURA		Documento <input checked="" type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E.	Número 52999899	Profesión DOCENTE	Personas a Cargo 1
Ciudad BOGOTÁ D.C.	Teléfono Domicilio -		Celular 302 4366490	Dirección Domicilio Actual Cil 102 Bis # 12B-32 este	
Correo Electrónico laurags84@gmail.com		Dirección Correspondencia Cil 102 Bis # 12B-32 este			
Apellidos y Nombres Completos del Cónyuge SANCHEZ GONZALEZ MAURICIO		Documento <input checked="" type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E.	Número 16944586	Empresa Donde Trabaja BAC	
Dirección de la Empresa Cra 14 # 94A-24		Teléfono Oficina 3000018			
Si el inmueble en que reside es arrendado, indique el nombre del propietario o agencia arrendadora INMOBILIARIA EUROPA				Activos	

SI ES EMPLEADO DILIGENCIE ESTE ESPACIO

Empresa Donde Trabaja COLEGIO EKIRATA MONTESDRI	Dirección KM 7 vía la Calera	Fecha Ingreso 11 01 2017	Teléfono 8608516
Ciudad	Cargo DOCENTE	Sueldo 4.063.000	Jefe Inmediato Jenny Pryor

SI ES INDEPENDIENTE DILIGENCIE ESTE ESPACIO

Razón Social. Actividad Independiente		Dirección			Teléfono	
Ciudad	<input type="checkbox"/> Proprietario <input type="checkbox"/> Socio	Nit. Número	Nº de Empleados	Ingresos	Egresos	Patrimonio

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre Nini Chávez	Dirección Cil 80A # 11C-35	Ciudad Bogotá D.C.	Tel. Fijo 7501000	Tel. Celular 312 3420935
Nombre Armaria Leano	Dirección Cra 66 # 96-43	Ciudad Bogotá D.C.	Tel. Fijo 2712881	Tel. Celular 3203338275

REFERENCIAS FAMILIARES

Nombre Fanny Santa de Gil	Dirección Cra 17 # 135-81	Ciudad Bogotá D.C.	Tel. Fijo 5278177	Tel. Celular 3175125765
Nombre Diana Gil Santa	Dirección Cra 7 # 147-02	Ciudad Bogotá D.C.	Tel. Fijo 2585512	Tel. Celular 3008938505

DETALLE DE BIENES

BIENES INMUEBLES			VEHÍCULOS		
Dirección del inmueble	Ciudad	Matrícula Inmobiliaria	Marca	Modelo	Placa
Dirección del inmueble	Ciudad	Matrícula Inmobiliaria	Marca	Modelo	Placa

ESTE FORMULARIO NO TIENE NINGÚN VALOR COMERCIAL

No se devolverán documentos. Cualquier fraude en la información invalida la solicitud.

AUTORIZACIÓN CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE INFORMACIÓN

A. Autorizo de manera permanente e irrevocable a Protección Inmobiliaria S.A. "PROTECSA", o a quien represente sus derechos, para que con fines estadísticos, de control, supervisión y de información comercial a otras entidades, procese, reporte, conserve, consulte, suministre o actualice cualquier información de carácter financiero, comercial, crediticio y personal desde el momento de la solicitud de estudio, a las centrales de información o bases de datos debidamente constituidas que estime conveniente, en los términos y durante el tiempo que los sistemas de bases de datos, las normas y las autoridades lo establezcan. La consecuencia de esta autorización será la inclusión de mi información en las mencionadas bases de datos y por tanto las entidades del sector financiero, asegurador o de cualquier otro sector afiliadas a dichas centrales conocerán mi comportamiento presente y pasado relacionado con mis obligaciones financieras, comerciales, crediticias y personales o cualquier otro dato personal o económico que estime pertinente. B. Autorizo recibir notificaciones previas al reporte de información negativa a las bases de datos de los operadores en el correo electrónico relacionado para tal fin en los datos personales consignados en esta solicitud y/o la dirección de correspondencia acá suministrada. D. Autorizo realizar la verificación e investigación comercial de los datos aquí consignados. **DECLARACION DE ORIGEN DE FONDOS:** Obrando en nombre propio de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración de fuente de fondos con el propósito de que se pueda dar cumplimiento a lo señalado en la circular externa 026 de 2008 expedida por la Superintendencia Financiera, concordante con el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Ley 190 de 1995 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes: 1. Nuestra actividad económica es lícita y la ejercemos dentro de los marcos legales. 2. Los dineros utilizados para pagar las obligaciones derivadas de esta solicitud no provienen de ninguna actividad ilícita de acuerdo a lo contemplado en el Código Penal Colombiano. 3. Nos obligamos para con la compañía a mantener actualizada la información suministrada, para lo cual reportaremos por lo menos una vez al año los cambios que se hayan generado respecto a la información relacionada en esta solicitud. 4. Las declaraciones contenidas en esta solicitud son exactas, completas y verídicas, por lo tanto la falsedad, error u omisión de la información suministrada tendrá las consecuencias estipuladas por la ley. Así mismo autorizo suministrar la información consignada en la presente solicitud a la Inmobiliaria correspondiente para la formalización y firma del contrato de arrendamiento del inmueble solicitado.

AUTORIZACIÓN PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

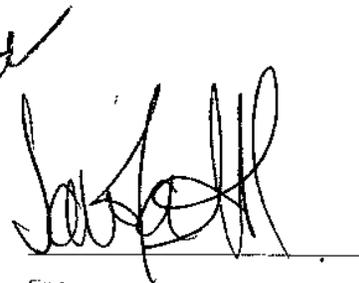
Declaro expresamente: Que para efectos de acceder a la prestación de servicios por parte de Protección Inmobiliaria S.A. PROTECSA, suministro mis datos personales para todos los fines precontractuales y contractuales que comprende la actividad afianzadora. Que Protección Inmobiliaria S.A. PROTECSA me ha informado, de manera expresa: **USUARIOS DE LA INFORMACIÓN:** Mis datos personales podrán ser compartidos, transmitidos, entregados, transferidos o divulgados por Protección Inmobiliaria S.A. PROTECSA o quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor o cualquier otra calidad a través de la cual las personas aquí autorizadas se encuentran vinculadas con el titular de la información, así como a: - Personas jurídicas que tengan la calidad de filiales, subsidiarias, afiliadas o de matriz. - Los operadores necesarios para el cumplimiento de derechos y obligaciones derivados de los contratos celebrados tales como, Call Centers, investigadores de bienes, compañías de asistencia, abogados externos, entre otros. - Intermediarios que intervengan en el proceso de celebración ejecución y terminación del contrato pactado. - Las personas con las cuales se adelanten gestiones para efectos de celebrar contratos de coaseguros o reaseguro. - Personas jurídicas que administran bases de datos para efectos de prevención y control de fraudes, así como la elaboración de estudios estadísticos actuariales. - A todos los autores que se desprendan de la implementación de las acciones legales tendientes a la restitución de inmuebles y recuperación de dineros adeudados. - Compañías de servicios externos, seguimiento procesal, auditoría procesal, mensajería, revisoría fiscal, etc. - Proveedores externos de infraestructura tecnológica, administración de servidores, bases de datos y seguridad de la información. - Así mismo proveemos información a las autoridades que lo soliciten expresamente y en ejercicio de sus funciones o para responder un requerimiento judicial. Los cuáles serán denominadas en adelante como **LAS ENTIDADES** o **ENCARGADOS.** **FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** Protección Inmobiliaria S.A. PROTECSA utilizarán la información para: - Solicitar, consultar, informar, reportar, procesar, modificar, actualizar, aclarar, retirar o divulgar, ante las entidades de consulta de bases de datos u Operadores de Información y Riesgo, o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los fines legalmente definidos para este tipo de entidades, todo lo referente a mi información financiera, comercial y crediticia (presente, pasada y futura), endeudamiento, y el nacimiento, modificación y extinción de obligaciones contraídas o que alegare a contraer. - Consultar, solicitar o verificar información sobre datos de ubicación o contacto, los bienes o derechos que llegare a poseer y que reposaren en las bases de datos de entidades públicas o privadas, o que conozcan personas naturales, bien fuere en Colombia o en el exterior. - Compartir y acceder la información o a la documentación entregada con las ENTIDADES autorizadas, así como a la contenida en sistemas de información, y la relacionada con los productos o servicios que posea con cualquiera de ellas. - Enviar notificaciones previas al reporte de información negativa a las bases de datos de los operadores en el correo electrónico relacionado para tal fin en los datos personales consignados en la solicitud y/o la dirección de correspondencia suministrada. - Ofrecer productos o servicios adicionales o conexos. - Efectuar análisis e investigaciones comerciales, estadísticas, de riesgos y de mercado. - Establecer, mantener y terminar una relación contractual. - Suministrar información comercial, legal, de productos, de seguridad, de servicio o de cualquier otra índole, que se considere necesaria y/o apropiada para la prestación de los servicios. - Realizar la gestión de cobranza judicial y extrajudicial, así como de investigación de bienes y localización personal, para obtener el pago de las obligaciones generadas. - Realizar procesos de venta de las obligaciones generadas. - Realizar encuestas de satisfacción en los servicios prestados. - La prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo. - Ofrecer servicios basados en sistemas de mensajería a correos electrónicos y/o terminales móviles. - Contactar a través del envío de mensajes a la terminal móvil de telecomunicaciones o correo electrónico suministrado. **FINALIDAD DE LAS ENTIDADES:** La finalidad del tratamiento de la información suministrada a las ENTIDADES está delimitada en los contratos que se firmen entre Protección Inmobiliaria S.A. PROTECSA y cada una de ellas. **DATOS SENSIBLES:** Que son facultativas las respuestas a las preguntas que me han hecho o me harán sobre datos personales sensibles, de conformidad con la definición legal vigente. En consecuencia, no he sido obligado a responderlas, por lo que autorizo expresamente para que se lleve a cabo el tratamiento pertinente de ser necesario. **DATOS PERSONALES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES:** Que son facultativas las respuestas a las preguntas sobre datos de niñas, niños y adolescentes. En consecuencia, no he sido obligado a responderlas. **DERECHOS DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN:** Que como titular de la información, me asisten los derechos previstos en la ley 1581 de 2012. En especial, me asiste el derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre mí. **DECLARACION DE ORIGEN DE FONDOS:** Obrando en nombre propio de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración: de fuente de fondos con el propósito de que se pueda dar cumplimiento a lo señalado en la circular externa 026 de 2008 expedida por la Superintendencia Financiera, concordante con el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Ley 190 de 1995 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes: 1. Nuestra actividad económica es lícita y la ejercemos dentro de los marcos legales. 2. Los dineros utilizados para pagar las obligaciones derivadas de esta solicitud no provienen de ninguna actividad ilícita de acuerdo a lo contemplado en el Código Penal Colombiano. 3. Nos obligamos para con la compañía a mantener actualizada la información suministrada, para lo cual reportaremos por lo menos una vez al año los cambios que se hayan generado respecto a la información relacionada en esta solicitud. 4. Las declaraciones contenidas en esta solicitud son exactas, completas y verídicas, por lo tanto la falsedad, error u omisión de la información suministrada tendrá las consecuencias estipuladas por la ley. Así mismo autorizo suministrar la información consignada en la presente solicitud a la inmobiliaria correspondiente para la formalización y firma del contrato de arrendamiento del inmueble solicitado. **AUTORIZACIÓN:** De manera expresa, autorizo al tratamiento de los datos personales, incluidos los sensibles y autorizo, de ser necesario, la transferencia internacional de los mismos, por las personas, para las finalidades y en los términos que me fueron informados en este documento. Declaro que conozco y puedo acceder al Manual Interno de Políticas y Procedimientos Para la Protección de Datos Personales de la Compañía y al aviso de privacidad en www.protecsa.com.co. Manifiesto que todos los datos consignados en las solicitudes de arrendamiento o contratos de fianza son ciertos, que la información que adjunto es veraz y autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, desde ahora y mientras subsista alguna relación comercial con cualquiera de LAS ENTIDADES, y me comprometo actualizar o confirmar la información y/o documentación al menos una vez al año o cada vez que un producto o servicio lo amerite.

Consulte el resultado de esta solicitud en la página www.protecsa.com.co

NOTA: NO SE DEVOLVERAN DOCUMENTOS NI EL VALOR DEL ESTUDIO
(APLICAN CONDICIONES Y RESTRICCIONES)



Huella



Firma

HY - 2:06 pm

04/04/16

**Solicitud de Afianzamiento
Persona Natural**



Sede Principal: Calle 70a N° 8 - 33, PBX: 317 1555. Bogotá, D.C.
Sede Norte: Av. 18 N° 118 - 35 Of. 506 - Telefax: 213 8221. Bogotá, D.C.
www.protecsa.com.co - eMail: servicioalcliente@protecsa.com.co

Nit. 830.027.960 - 4
PRE-30389

05 ABR 2017

Número de Solicitud 218789	Fecha 04 ABR 2017	<input type="checkbox"/> Arrendatario <input checked="" type="checkbox"/> Deudor Solidario	Inmobiliaria 220	Código del Asesor Adriana
--------------------------------------	-----------------------------	---	----------------------------	-------------------------------------

INFORMACIÓN DEL INMUEBLE

Dirección del Inmueble Km 8 via la Calera G. Rio Grande		Tamaño del Inmueble (Metros Cuadrados) casa 41.
Barrio Boqueron		Ciudad
<input type="checkbox"/> Casa <input type="checkbox"/> Apartamento	<input type="checkbox"/> Oficina <input type="checkbox"/> Bodega <input type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/> Otro ¿Cual? _____	Valor Canon Mensual (\$) 1.600.000
		Valor Administración Mensual (*)
		Valor IVA Mensual (#)

DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres Completos del Solicitante Barrera Vargas Christian Alexander		Documento R.C.C. D.C.E.	Número 1020757192	Profesión Ingeniero	Personas a Cargo 0
Ciudad Bogotá	Teléfono Domicilio 3017909268	Celular 3017909268	Dirección Domicilio Actual Calle 187 N° 4A-35		
Correo Electrónico Christian_alex2008@hotmail.com		Dirección Correspondencia Calle 187 N° 4A-35			
Apellidos y Nombres Completos del Cónyuge		Documento D.C.C. D.C.E.	Número	Empresa Donde Trabaja	
Dirección de la Empresa		Teléfono Oficina			
Si el inmueble en que reside es arrendado, indique el nombre del propietario o agencia arrendadora				Activos	

SI ES EMPLEADO DILIGENCIE ESTE ESPACIO

Empresa Donde Trabaja BAC ENGINEERING		Dirección Carrera 14 N° 44A-27	Fecha Ingreso 01 07 2015	Teléfono 3000018	
Ciudad Bogotá	Cargo Ingeniero	Sueldo 50.000.000	Jefe Inmediato Rafael Jaime		

SI ES INDEPENDIENTE DILIGENCIE ESTE ESPACIO

Razón Social, Actividad Independiente		Dirección			Teléfono	
Ciudad	<input type="checkbox"/> Propietario <input type="checkbox"/> Socio	Nit. Número	N° de Empleados	Ingresos	Egresos	Patrimonio

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre Fernando Cuellar	Dirección Carrera 13 N° 33-27	Ciudad Bogotá	Tel. Fijo ---	Tel. Celular 313 2006833
Nombre	Dirección	Ciudad	Tel. Fijo	Tel. Celular

REFERENCIAS FAMILIARES

Nombre Katerina Barrera	Dirección Calle 163 N° 7A-42 301	Ciudad Bogotá	Tel. Fijo ---	Tel. Celular 31447559138
Nombre	Dirección	Ciudad	Tel. Fijo	Tel. Celular

DETALLE DE BIENES

BIENES INMUEBLES			VEHICULOS		
Dirección del inmueble	Ciudad	Matrícula Inmobiliaria	Marca	Modelo	Placa
-----	-----	-----	---	---	---
Dirección del inmueble	Ciudad	Matrícula Inmobiliaria	Marca	Modelo	Placa
-----	-----	-----	---	---	---

MGC (2) 8:06 am

ESTE FORMULARIO NO TIENE NINGÚN VALOR COMERCIAL

No se devuelven documentos. Cualquier fraude en la información invalida la solicitud.

Solicitud de Afianzamiento Persona Natural

Bede Principal: Calle 70a N° 8 - 33, PBX: 317 1555. Bogotá, D.C.
 Sede Norte: Av. 15 N° 116 - 36 Of. 506 - Telefax. 213 8221. Bogotá, D.C.
 www.protecsa.com.co - eMail: servicioalcliente@protecsa.com.co



Número de Solicitud	Fecha	<input type="radio"/> Arrendatario <input checked="" type="radio"/> Deudor Solidario	Inmobiliaria	Código del Asesor
---------------------	-------	---	--------------	-------------------

INFORMACIÓN DEL INMUEBLE

Dirección del Inmueble		Tamaño del Inmueble (Metros Cuadrados)		
Barrio		Ciudad		
<input type="checkbox"/> Casa <input type="checkbox"/> Apartamento	<input type="checkbox"/> Oficina <input type="checkbox"/> Bodega	<input type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/> Otro ¿Cual?	Valor Canon Mensual (\$)	Valor Administración Mensual (\$)
				Valor IVA Mensual (\$)

DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres Completos del Solicitante		Documento	Número	Profesión	Personas a Cargo
Barrera Vargas Christian Alexander		B.C.C. D.C.E.	1020757192	Ingeniero	0
Ciudad	Teléfono Domicilio	Celular	Dirección Domicilio Actual		
Bogotá	3017909268	3017909268	Calle 187 N° 4A-35		
Correo Electrónico		Dirección Correspondencia			
Christian_alex2008@hotmail.com		Calle 187 N° 4A-35			
Apellidos y Nombres Completos del Cónyuge		Documento	Número	Empresa Donde Trabaja	
		D.C.C. D.C.E.			
Dirección de la Empresa			Teléfono Oficina		
Si el inmueble en que reside es arrendado, indique el nombre del propietario o agencia arrendadora			Activos		

SI ES EMPLEADO DILIGENCIE ESTE ESPACIO

Empresa Donde Trabaja		Dirección	Fecha Ingreso	Teléfono
BAC ENGINEERING		Carrera 14 N° 44A-27	01 07 2015	3000018
Ciudad	Cargo	Sueldo	Jefe Inmediato	
Bogotá	Ingeniero	50.000.000	Rafael Jaime	

SI ES INDEPENDIENTE DILIGENCIE ESTE ESPACIO

Razón Social, Actividad Independiente			Dirección		Teléfono
Ciudad	<input type="checkbox"/> Propietario <input type="checkbox"/> Socio	Nit. Número	N° de Empleados	Ingresos	Egresos
			Patrimonio		

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre	Dirección	Ciudad	Tel. Fijo	Tel. Celular
Fernando Celler	Carrera 13 N° 33 - 27	Bogotá	---	313270683
Nombre	Dirección	Ciudad	Tel. Fijo	Tel. Celular

REFERENCIAS FAMILIARES

Nombre	Dirección	Ciudad	Tel. Fijo	Tel. Celular
Katerin Barrera	Calle 163 N° 7A-42 301	Bogotá	---	314755938
Nombre	Dirección	Ciudad	Tel. Fijo	Tel. Celular

DETALLE DE BIENES

BIENES INMUEBLES			VEHÍCULOS		
Dirección del inmueble	Ciudad	Matricula Inmobiliaria	Marca	Modelo	Placa
---	---	---	---	---	---
Dirección del inmueble	Ciudad	Matricula Inmobiliaria	Marca	Modelo	Placa
---	---	---	---	---	---

ESTE FORMULARIO NO TIENE NINGÚN VALOR COMERCIAL

No se devolverán documentos. Cualquier fraude en la información invalida la solicitud.

AUTORIZACIÓN CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE INFORMACIÓN

A. Autorizo de manera permanente e irrevocable a Protección Inmobiliaria S.A. "PROTECSA", o a quien represente sus derechos, para que con fines estadísticos, de control, supervisión y de información comercial a otras entidades, procese, reporte, conserve, consulte, suministre o actualice cualquier información de carácter financiero, comercial, crediticio y personal desde el momento de la solicitud de estudio, a las centrales de información o bases de datos debidamente constituidas que estime conveniente, en los términos y durante el tiempo que los sistemas de bases de datos, las normas y las autoridades lo establezcan. La consecuencia de esta autorización será la inclusión de mi información en las mencionadas bases de datos y por tanto las entidades del sector financiero, asegurador o de cualquier otro sector afiliadas a dichas centrales conocerán mi comportamiento presente y pasado relacionado con mis obligaciones financieras, comerciales, crediticias y personales o cualquier otro dato personal o económico que estime pertinente. B. Autorizo recibir notificaciones previas al reporte de información negativa a las bases de datos de los operadores en el correo electrónico relacionado para tal fin en los datos personales consignados en esta solicitud y/o la dirección de correspondencia acá suministrada. D. Autorizo realizar la verificación e investigación comercial de los datos aquí consignados. **DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS:** Obrando en nombre propio de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración de fuente de fondos con el propósito de que se pueda dar cumplimiento a lo señalado en la circular externa 026 de 2008 expedida por la Superintendencia Financiera, concordante con el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Ley 190 de 1995 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes: 1. Nuestra actividad económica es lícita y la ejercemos dentro de los marcos legales. 2. Los dineros utilizados para pagar las obligaciones derivadas de esta solicitud no provienen de ninguna actividad ilícita de acuerdo a lo contemplado en el Código Penal Colombiano. 3. Nos obligamos para con la compañía a mantener actualizada la información suministrada, para lo cual reportaremos por lo menos una vez al año los cambios que se hayan generado respecto a la información relacionada en esta solicitud. 4. Las declaraciones contenidas en esta solicitud son exactas, completas y verídicas, por lo tanto la falsedad, error u omisión de la información suministrada tendrá las consecuencias estipuladas por la ley. Así mismo autorizo suministrar la información consignada en la presente solicitud a la Inmobiliaria correspondiente para la formalización y firma del contrato de arrendamiento del inmueble solicitado.

AUTORIZACIÓN PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Declaro expresamente: Que para efectos de acceder a la prestación de servicios por parte de Protección Inmobiliaria S.A. PROTECSA, suministro mis datos personales para todos los fines precontractuales y contractuales que comprende la actividad afianzadora. Que Protección Inmobiliaria S.A. PROTECSA me ha informado, de manera expresa: **USUARIOS DE LA INFORMACIÓN:** Mis datos personales podrán ser compartidos, transmitidos, entregados, transferidos o divulgados por Protección Inmobiliaria S.A. PROTECSA o quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor o cualquier otra calidad a través de la cual las personas aquí autorizadas se encuentran vinculadas con el titular de la información, así como a: - Personas jurídicas que tengan la calidad de filiales, subsidiarias, afiliadas o de matriz. - Los operadores necesarios para el cumplimiento de derechos y obligaciones derivados de los contratos celebrados tales como, Call Centers, investigadores de bienes, compañías de asistencia, abogados externos, entre otros. - Intermediarios que intervengan en el proceso de celebración ejecución y terminación del contrato pactado. - Las personas con las cuales se adelantan gestiones para efectos de celebrar contratos de coaseguros o reaseguro. - Personas jurídicas que administran bases de datos para efectos de prevención y control de fraudes, así como la elaboración de estudios estadísticos actuariales. - A todos los autores que se desprendan de la Implementación de las acciones legales tendientes a la restitución de inmuebles y recuperación de dineros adeudados. - Compañías de servicios externos, seguimiento procesal, auditorio procesal, mensajería, revisoría fiscal, etc. - Proveedores externos de infraestructura tecnológica, administración de servidores, bases de datos y seguridad de la información. - Así mismo proveemos información a las autoridades que lo soliciten expresamente y en ejercicio de sus funciones o para responder un requerimiento judicial. Las cuales serán denominadas en adelante como **LAS ENTIDADES O ENCARGADOS.** **FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** Protección Inmobiliaria S.A. PROTECSA utilizarán la información para: - Solicitar, consultar, informar, reportar, procesar, modificar, actualizar, aclarar, retirar o divulgar, ante las entidades de consulta de bases de datos u Operadores de Información y Riesgo, o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los fines legalmente definidos para este tipo de entidades, todo lo referente a mi información financiera, comercial y crediticia (presente, pasada y futura), endeudamiento, y el nacimiento, modificación y extinción de obligaciones contraídas o que llegare a contraer. - Consultar, solicitar o verificar información sobre datos de ubicación o contacto, los bienes o derechos que llegare a poseer y que reposaren en las bases de datos de entidades públicas o privadas, o que conozcan personas naturales, bien fuere en Colombia o en el exterior. - Compartir y acceder la información o a la documentación entregada con las ENTIDADES autorizadas, así como a la contenida en sistemas de información, y la relacionada con los productos o servicios que posea con cualquiera de ellas. - Enviar notificaciones previas al reporte de información negativa a las bases de datos de los operadores en el correo electrónico relacionado para tal fin en los datos personales consignados en la solicitud y/o la dirección de correspondencia suministrada. - Ofrecer productos o servicios adicionales o conexos. - Efectuar análisis e investigaciones comerciales, estadísticas, de riesgos y de mercado. - Establecer, mantener y terminar una relación contractual. - Suministrar información comercial, legal, de productos, de seguridad, de servicio o de cualquier otra índole, que se considere necesaria y/o apropiada para la prestación de los servicios. - Realizar la gestión de cobranza judicial y extrajudicial, así como de investigación de bienes y localización personal, para obtener el pago de las obligaciones generadas. - Realizar procesos de venta de las obligaciones generadas. - Realizar encuestas de satisfacción en los servicios prestados. - La prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo. - Ofrecer servicios basados en sistemas de mensajería a correos electrónicos y/o terminales móviles. - Contactar a través del envío de mensajes a la terminal móvil de telecomunicaciones o correo electrónico suministrado. **FINALIDAD DE LAS ENTIDADES:** La finalidad del tratamiento de la información suministrada a las ENTIDADES está delimitada en los contratos que se firman entre Protección Inmobiliaria S.A. PROTECSA y cada una de ellas. **DATOS SENSIBLES:** Que son facultativas las respuestas a las preguntas que me han hecho o me harán sobre datos personales sensibles, de conformidad con la definición legal vigente. En consecuencia, no he sido obligado a responderlas, por lo que autorizo expresamente para que se lleve a cabo el tratamiento pertinente de ser necesario. **DATOS PERSONALES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES:** Que son facultativas las respuestas a las preguntas sobre datos de niñas, niños y adolescentes. En consecuencia, no he sido obligado a responderlas. **DERECHOS DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN:** Que como titular de la información, me asisten los derechos previstos en la ley 1581 de 2012. En especial, me asiste el derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre mí. **DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS:** Obrando en nombre propio de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración de fuente de fondos con el propósito de que se pueda dar cumplimiento a lo señalado en la circular externa 026 de 2008 expedida por la Superintendencia Financiera, concordante con el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Ley 190 de 1995 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes: 1. Nuestra actividad económica es lícita y la ejercemos dentro de los marcos legales. 2. Los dineros utilizados para pagar las obligaciones derivadas de esta solicitud no provienen de ninguna actividad ilícita de acuerdo a lo contemplado en el Código Penal Colombiano. 3. Nos obligamos para con la compañía a mantener actualizada la información suministrada, para lo cual reportaremos por lo menos una vez al año los cambios que se hayan generado respecto a la información relacionada en esta solicitud. 4. Las declaraciones contenidas en esta solicitud son exactas, completas y verídicas, por lo tanto la falsedad, error u omisión de la información suministrada tendrá las consecuencias estipuladas por la ley. Así mismo autorizo suministrar la información consignada en la presente solicitud a la Inmobiliaria correspondiente para la formalización y firma del contrato de arrendamiento del inmueble solicitado. **AUTORIZACIÓN:** De manera expresa, autorizo el tratamiento de los datos personales, incluidos los sensibles y autorizo, de ser necesario, la transferencia internacional de los mismos, por las personas, para las finalidades y en los términos que me fueron informados en este documento. Declaro que conozco y puedo acceder al Manual Interno de Políticas y Procedimientos Para la Protección de Datos Personales de la Compañía y al aviso de privacidad en www.protecsa.com.co. Manifiesto que todos los datos consignados en las solicitudes de arrendamiento o contratos de fianza son ciertos, que la información que adjunto es veraz y autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, desde ahora y mientras subsista alguna relación comercial con cualquiera de LAS ENTIDADES, y me comprometo actualizar o confirmar la información y/o documentación al menos una vez al año o cada vez que un producto o servicio lo amerite.

Consulte el resultado de esta solicitud en la página www.protecsa.com.co

NOTA: NO SE DEVOLVERAN DOCUMENTOS NI EL VALOR DEL ESTUDIO
(APLICAN CONDICIONES Y RESTRICCIONES)



Huella

Firma

AUTORIZACIÓN CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE INFORMACIÓN

A. Autorizo de manera permanente e irrevocable a Protección Inmobiliaria S.A. "PROTECSA", o a quien represente sus derechos, para que con fines estadísticos, de control, supervisión y de información comercial a otras entidades, procese, reporte, conserve, consulte, suministre o actualice cualquier información de carácter financiero, comercial, crediticio y personal desde el momento de la solicitud de estudio, a las centrales de información o bases de datos debidamente consultadas que estime conveniente, en los términos y durante el tiempo que los sistemas de bases de datos, las normas y las autoridades lo establezcan. La consecuencia de esta autorización será la inclusión de mi información en las mencionadas bases de datos y por tanto las entidades del sector financiero, asegurador o de cualquier otro sector afiliadas a dichas centrales conocerán mi comportamiento presente y pasado relacionado con mis obligaciones financieras, comerciales, crediticias y personales o cualquier otro dato personal o económico que estime pertinente. B. Autorizo recibir notificaciones previas al reporte de información negativa a las bases de datos de los operadores en el correo electrónico relacionado para tal fin en los datos personales consignados en esta solicitud y/o la dirección de correspondencia que suministre. C. Autorizo realizar la verificación e investigación comercial de los datos aquí consignados. **DECLARACION DE ORIGEN DE FONDOS:** Obrendo en nombre propio de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración de fuente de fondos con el propósito de que se pueda dar cumplimiento a lo señalado en la circular externa 026 de 2008 expedida por la Superintendencia Financiera, concordante con el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Ley 190 de 1995 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes: 1. Nuestra actividad económica es lícita y la ejerzamos dentro de los marcos legales. 2. Los dineros utilizados para pagar las obligaciones derivadas de esta solicitud no provienen de ninguna actividad ilícita de acuerdo a lo contemplado en el Código Penal Colombiano. 3. Nos obligamos para con la compañía a mantener actualizada la información suministrada, para lo cual reportaremos por lo menos una vez al año los cambios que se hayan generado respecto a la información relacionada en esta solicitud. 4. Las declaraciones contenidas en esta solicitud son exactas, completas y verídicas, por lo tanto la falsedad, error u omisión de la información suministrada tendrá las consecuencias estipuladas por la ley. Así mismo autorizo suministrar la información consignada en la presente solicitud a la Inmobiliaria correspondiente para la formalización y firma del contrato de arrendamiento del inmueble solicitado.

AUTORIZACIÓN PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Declaro expresamente: Que para efectos de acceder a la prestación de servicios por parte de Protección Inmobiliaria S.A. "PROTECSA", suministro mis datos personales para todos los fines precontractuales y contractuales que comprende la actividad afianzadora. Que Protección Inmobiliaria S.A. "PROTECSA" me ha informado, de manera expresa: **USUARIOS DE LA INFORMACIÓN:** Mis datos personales podrán ser comparados, transmitidos, entregados, transferidos o divulgados por Protección Inmobiliaria S.A. "PROTECSA" o quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de accesor o cualquier otra calidad a través de la cual las personas aquí autorizadas se encuentran vinculadas con el titular de la información, así como a: Personas jurídicas que tengan la calidad de filiales, subsidiarias, afiliadas o de matriz. - Los operadores necesarios para el cumplimiento de derechos y obligaciones derivadas de los contratos celebrados tales como, Call Centers, investigadores de bienes, compañías de asistencia, abogados externos, entre otros. - Intermediarios que intervengan en el proceso de celebración ejecución y terminación del contrato pactado. - Las personas con las cuales se adelanten gestiones para efectos de celebrar contratos de valesseguro o reaseguro. - Personas jurídicas que administren bases de datos para efectos de prevención y control de fraudes, así como la elaboración de estudios estadísticos actuariales. - A todos los autores que se desprendan de la implementación de las acciones legales tendientes a la restitución de inmuebles y recuperación de dineros adeudados. - Compañías de servicios externos, seguimiento procesal, mensajería, revisoría fiscal, etc. - Proveedores externos de infraestructura tecnológica, administración de servidores, bases de datos y seguridad de la información. Así mismo proveemos información a las autoridades que lo solicitan expresamente y en ejercicio de sus funciones o para responder un requerimiento judicial. Las cuales serán denominadas en adelante como **LAS ENTIDADES o ENCARGADOS.** **FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** Protección Inmobiliaria S.A. "PROTECSA" utilizará la información para: Solicitar, consultar, informar, reportar, procesar, modificar, actualizar, editar, retirar o divulgar, ante las entidades de consulta de bases de datos u Operadores de Información y Riesgo, o a cualquier otra entidad que frente o administre bases de datos con los fines legalmente definidos para este tipo de entidades, todo lo referente a mi información financiera, comercial y crediticia (presente, pasada y futura), endeudamiento, y el nacimiento, modificación y extinción de obligaciones contractuales o que llegare a contractar. - Consultar, solicitar o verificar información sobre datos de ubicación o contacto, los bienes o derechos que legare o poseer y que reposaren en las bases de datos de entidades públicas o privadas, o que concurran personas naturales, bien fuera en Colombia o en el exterior. - Compartir y acceder la información o a la documentación entregada con las ENTIDADES autorizadas, así como a la contenida en sistemas de información, y la relacionada con los productos o servicios que posee con cualquiera de ellas. - Enviar notificaciones previas al reporte de información negativa a las bases de datos de los operadores en el correo electrónico relacionado para tal fin en los datos personales consignados en la solicitud y/o la dirección de correspondencia suministrada. - Ofrecer productos o servicios adicionales o conexos. - Efectuar análisis e investigaciones comerciales, estadísticas, de riesgos y de mercado. - Establecer, mantener y terminar una relación contractual. - Suministrar información comercial, legal, de productos, de seguridad, de servicio o de cualquier otra índole, que se considere necesaria y/o apropiada para la prestación de los servicios. - Realizar la gestión de cobranza judicial y extrajudicial, así como de investigación de bienes y localización personal, para obtener el pago de las obligaciones generadas. - Realizar procesos de venta de las obligaciones generadas. - Realizar encuestas de satisfacción en los servicios prestados. - La prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo. - Crear servicios basados en sistemas de mensajería a correos electrónicos y/o terminales móviles. - Contactar a través del envío de mensajes a la terminal móvil de telecomunicaciones o correo electrónico suministrada. **FINALIDAD DE LAS ENTIDADES:** La finalidad del tratamiento de la información suministrada a las ENTIDADES está delimitada en los contratos que se firman entre Protección Inmobiliaria S.A. "PROTECSA" y cada una de ellas. **DATOS SENSIBLES:** Que son facultativas las respuestas a las preguntas que me han hecho o me harán sobre datos personales sensibles, de conformidad con la definición legal vigente. En consecuencia, no he sido obligado a responderlas, por lo que autorizo expresamente para que se lleve a cabo el tratamiento pertinente de ser necesario. **DATOS PERSONALES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES:** Que son facultativas las respuestas a las preguntas sobre datos de niñas, niños y adolescentes. En consecuencia, no he sido obligado a responderlas. **DERECHOS DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN:** Que como titular de la información, me asisten los derechos previstos en la ley 1561 de 2012. En especial, me asiste el derecho a conocer, actualizar y recibir las informaciones que no hayan recogido sobre mí. **DECLARACION DE ORIGEN DE FONDOS:** Obrendo en nombre propio de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración de fuente de fondos con el propósito de que se pueda dar cumplimiento a lo señalado en la circular externa 026 de 2008 expedida por la Superintendencia Financiera, concordante con el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Ley 190 de 1995 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes: 1. Nuestra actividad económica es lícita y la ejerzamos dentro de los marcos legales. 2. Los dineros utilizados para pagar las obligaciones derivadas de esta solicitud no provienen de ninguna actividad ilícita de acuerdo a lo contemplado en el Código Penal Colombiano. 3. Nos obligamos para con la compañía a mantener actualizada la información suministrada, para lo cual reportaremos por lo menos una vez al año los cambios que se hayan generado respecto a la información relacionada en esta solicitud. 4. Las declaraciones contenidas en esta solicitud son exactas, completas y verídicas, por lo tanto la falsedad, error u omisión de la información suministrada tendrá las consecuencias estipuladas por la ley. Así mismo autorizo suministrar la información consignada en la presente solicitud a la Inmobiliaria correspondiente para la formalización y firma del contrato de arrendamiento del inmueble solicitado. **AUTORIZACIÓN:** De manera expresa, autorizo el tratamiento de los datos personales, incluidos los sensibles y autorizo, de ser necesario, la transferencia internacional de los mismos, por las personas, para las finalidades y en los términos que me fueron informados en este documento. Declaro que conozco y puedo acceder al Manual Interno de Políticas y Procedimientos Para la Protección de Datos Personales de la Compañía y al aviso de privacidad en www.protecta.com.co. Manifiesto que todos los datos consignados en las solicitudes de arrendamiento o contrato de fianza son ciertos, que la información que adjunto es veraz y autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, desde ahora y mientras subsista alguna relación comercial con cualquiera de LAS ENTIDADES, y me comprometo actualizar o confirmar la información y/o documentación al menos una vez al año o cada vez que un producto o servicio lo amerite.

Consulte el resultado de esta solicitud en la página www.protecta.com.co

NOTA: NO SE DEVOLVERAN DOCUMENTOS NI EL VALOR DEL ESTUDIO (APLICAR CONDICIONES Y RESTRICCIONES)



Huella

Firma

Fwd: En espera

Laura Gil <laurags84@gmail.com>

gio 13/05/2021 15:28

A: Edwin Ricardo Roncancio Beltran <edwin.roncancio@est.uexternado.edu.co>; Monitor 2 Sala Economico <monitorsalaeconomico2@uexternado.edu.co>

----- Forwarded message -----

From: **Laura Gil** <laurags84@gmail.com>

Date: Fri, Mar 19, 2021 at 4:36 PM

Subject: Re: En espera

To: María Alba Amaya Bermúdez <caja@protecsa.com.co>

Buenas tardes Señora María,

Me gustaría que contemplaran la posibilidad de aumentar el plazo para el pago. Mi propuesta sería realizar 6 pagos. De esta manera me quedaría más fácil pagar. y poder salir de esta deuda.

Si esto no es posible entonces la tercera opción a 4 cuotas. Haré todo lo posible para conseguir el dinero, para el día Lunes.

Por favor confirmar cuál es la decisión de Protecsa con respecto a mi caso.
Muchas gracias, y disculpe cualquier molestia que su hubiera podido causar.

On Fri, Mar 19, 2021 at 2:54 PM Cristian Machado <crislian.a.machado.v@gmail.com> wrote:

creo que este correo no me corresponde.

por favor validar

On Fri, Mar 19, 2021, 14:47 María Alba Amaya Bermúdez <caja@protecsa.com.co> wrote:

Cordial saludo,

Señora Laura.

De acuerdo a la conversación telefónica del día de hoy, envié propuesta de pago viable para protecsa, si es aceptada alguna de las 3 opciones, el día 10 de abril se quitara reporte negativo ante cfin y se suspenderá proceso ejecutivo durante 60 días según cumplimiento del acuerdo, primer pago el día lunes 29 de marzo y así mensualmente.

1 cuota mensual del valor total de la obligación 15% \$4.327.152

2 cuotas mensuales valor total de la obligación 17% \$4.402.407

3-4 cuotas mensuales valor total de la obligación 20% \$4.512.289

atenta a su respuesta

Cordialmente,

MARIA ALBA AMAYA BERMUDEZ

Auxiliar de Caja

PBX. (571) 3171555 Ext. 103

Carrera 13 No. 94A - 26 Edificio Union PH 94 Oficina 503 Bogotá



www.protecsa.com.co

Salve un árbol... No imprima este correo a menos que realmente lo necesite!

La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es propiedad de PROTECSA S.A. y tiene carácter confidencial, solo puede ser usada por su destinatario, ya que puede contener información de uso privilegiado o confidencial, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción total o parcial, lectura o uso, está prohibida a cualquier persona diferente a su legítimo destinatario. Si por error ha recibido este mensaje, por favor discúlpenos, proceda a eliminarlo y háganoslo saber.



El vie, 19 de mar. de 2021 a la(s) 13:46, Laura Gil (laurags84@gmail.com) escribió:

Buenas tardes Señora Maria.

Estoy a la espera de los datos referentes al compromiso de pago del que hablamos hace un momento. Por este mismo medio enviaría mi propuesta sobre el mismo. Quedo muy pendiente, me gustaria que el día de hoy esto quede claro.

Gracias

El mié., 10 mar. 2021, 9:39 a. m., María Alba Amaya Bermúdez <caja@protecsa.com.co> escribió:

Cordial saludo,

Señora Laura, en referencia a la conversación telefónica del día de hoy, las siguiente propuesta de pago, por favor indicar la que mejor se adapte su necesidad.

valor total de la obligación

88011

FT CANON OCTUBRE 2020

\$1.017.661

FT CANON NOVIEMBRE 2020

\$1.583.700

FT CANON DICIEMBRE 2020

\$1.161.380

VALOR TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

\$ 3762741

1 - 4 CUOTAS CON EL 10% = \$ 4.139.015 CUOTA MENSUAL \$ 1.034753

2- 3 CUOTAS CON ÉL 6 % = \$ 3.988.502 CUOTA MENSUAL \$ 1.329.500

nota: los gastos de cobranza mencionados en este correo, tiene validez hasta el día viernes 12 de marzo de 2021

Cordialmente,

MARIA ALBA AMAYA BERMUDEZ

Auxiliar de Caja

PBX. (571) 3171555 Ext. 103

Carrera 13 No. 94A - 26 Edificio Union PH 94 Oficina 503 Bogotá

 **protecsa**
www.protecsa.com.co

Salve un árbol... No imprima este correo a menos que realmente lo necesite!

La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es propiedad de PROTECSA S.A. y tiene carácter confidencial, solo puede ser usada por su destinatario, ya que puede contener información de uso privilegiado o confidencial, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción total o parcial, lectura o uso, está prohibida a cualquier persona diferente a su legítimo destinatario. Si por error ha recibido este mensaje, por favor discúlpenos, proceda a eliminarlo y háganoslo saber.



El lun, 14 de dic. de 2020 a la(s) 17:25, María Alba Amaya Bermúdez (caja@protecsa.com.co) escribió:

Cordial saludo,

Señora Laura Gil

Dando respuesta al requerimiento envío liquidacion
Cordialmente,

MARIA ALBA AMAYA BERMUDEZ

Auxiliar de Caja
PBX. (571) 3171555 Ext. 103
Carrera 13 No. 94A - 26 Edificio Union PH 94 Oficina 503 Bogotá



Salve un árbol... No imprima este correo a menos que realmente lo necesite!

La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es propiedad de PROTECSA S.A. y tiene carácter confidencial, solo puede ser usada por su destinatario, ya que puede contener información de uso privilegiado o confidencial, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción total o parcial, lectura o uso, está prohibida a cualquier persona diferente a su legítimo destinatario. Si por error ha recibido este mensaje, por favor discúlpenos, proceda a eliminarlo y háganoslo saber.



Pago 1 en 2 contados



PROTECSA S.A. NIT 830.027.960-4 RECAUDO BANCARIO N. 213506		Por Concepto de: FT CANON - OCT/2020 583,334 FT GASTOS COBRANZA 98,039 Iva Gastos FT 18,627 TOTAL A PAGAR \$700,000	
Recibido de: GIL SANTA LAURA NIT/CC : 52.999.899 Agencia : 220 Solicitud : 218788 CPR Dir : CS 41 -2 URB RIOGRANDE LA HACIENDA KM 8 Valor a pagar: \$700,000 SETECIENTOS MIL PESOS MCTE*****			
REFERENCIA 5564213506 CONVENIO 3153			
CÓDIGO BANCO	CHEQUE NÚMERO		VALOR
EFFECTIVO			
VALOR PAGADO	\$700,000		TOTAL A PAGAR HASTA EL 2021-03-25 \$700,000
Puede pagar en cualquier sucursal de BANCO COLPATRIA, BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO ITAU o BANCO CAJA SOCIAL Si cancela en cheque debe ser girado a nombre de PROTECSA NIT 830.027.960-4 Los cheques devueltos tendrán una sanción del 20%		RECUERDE QUE ESTE RECIBO DEBE SER IMPRESO EN IMPRESORA LASER DE LO CONTRARIO EL BANCO LO RECHAZARA	
Solo hasta el 2021-03-25 Total a Pagar \$700,000		REFERENCIA 5564213506 CONVENIO 3153	
		CÓDIGO BANCO CHEQUE NÚMERO VALOR	
		EFFECTIVO	
		VALOR PAGADO \$700,000	

2021-03-24T14:16:20-0500 PROTECSA - TCPDF_R8 v1.4.8 2020-07-19 RECAUDO BANCARIO N. 213506

PROTECSA S.A. NIT 830.027.960-4 RECAUDO BANCARIO N. 213506		Por Concepto de: FT CANON - OCT/2020 583,334 FT GASTOS COBRANZA 98,039 Iva Gastos FT 18,627 TOTAL A PAGAR \$700,000	
Recibido de: GIL SANTA LAURA NIT/CC : 52.999.899 Agencia : 220 Solicitud : 218788 CPR Dir : CS 41 -2 URB RIOGRANDE LA HACIENDA KM 8 Valor a pagar: \$700,000 SETECIENTOS MIL PESOS MCTE*****			
REFERENCIA 5564213506 CONVENIO 3153			
CÓDIGO BANCO	CHEQUE NÚMERO		VALOR
EFFECTIVO			
VALOR PAGADO	\$700,000		TOTAL A PAGAR HASTA EL 2021-03-25 \$700,000
Puede pagar en cualquier sucursal de BANCO COLPATRIA, BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO ITAU o BANCO CAJA SOCIAL Si cancela en cheque debe ser girado a nombre de PROTECSA NIT 830.027.960-4 Los cheques devueltos tendrán una sanción del 20%		RECUERDE QUE ESTE RECIBO DEBE SER IMPRESO EN IMPRESORA LASER DE LO CONTRARIO EL BANCO LO RECHAZARA	
Solo hasta el 2021-03-25 Total a Pagar \$700,000		REFERENCIA 5564213506 CONVENIO 3153	
		CÓDIGO BANCO CHEQUE NÚMERO VALOR	
		EFFECTIVO	
		VALOR PAGADO \$700,000	

2021-03-24T14:16:20-0500 PROTECSA - TCPDF_R8 v1.4.8 2020-07-19 RECAUDO BANCARIO N. 213506

Bancolombia
 NIT: 890.903.938-8
Registro de Operación: 778069145
 RECAUDOS CONVENIOS MASTIVOS
 Sucursal: 249 - LA CALERA
 Ciudad: LA CALERA
 Fecha: 25/03/2021 Hora: 9:18:01
 Secuencia : 51 Código usuario: 002
 Código Convenio: 3153
 Nombre Convenio: PROTECSA -PROTECCION INMOBILIARIA S A
 Tipo Identificación Pagador: Cédula de Ciudadanía
 Identificación Pagador: 52999899
 Valor Total: \$ 700,000.00 ***
 Medio de Pago: EFFECTIVO
 Valor Efectivo: \$ 700,000.00 ***
 Valor Cheque: \$ 0.00 ***
 Costo Transacción: \$ 0.00 ***
 Referencia 1: 5564213506
 Referencia 2:
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION ORDENADA AL BANCO

PROTECSA S.A. NIT 830.027.960-4 RECAUDO BANCARIO N. 213854		Por Concepto de: FT CANON ABONO - OCT/2020 356,727 FT GASTOS COBRANZA 50,054 Iva Gastos FT 11,391 TOTAL A PAGAR \$428,072	
Recibido de: GIL SANTA LAURA NIT/CC : 52.999.899 Agencia : 220 Solicitud : 218788 CPR Dir : CS 41 -2 URB RIOGRANDE LA HACIENDA KM 8 Valor a pagar: \$428,072 CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y DOS PESOS MCTE*****			
REFERENCIA 5564213854 CONVENIO 3153			
CÓDIGO BANCO	CHEQUE NÚMERO		VALOR
EFFECTIVO			
VALOR PAGADO	\$428,072		TOTAL A PAGAR HASTA EL 2021-04-05 \$428,072
Puede pagar en cualquier sucursal de BANCO COLPATRIA, BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO ITAU o BANCO CAJA SOCIAL Si cancela en cheque debe ser girado a nombre de PROTECSA NIT 830.027.960-4 Los cheques devueltos tendrán una sanción del 20%		RECUERDE QUE ESTE RECIBO DEBE SER IMPRESO EN IMPRESORA LASER DE LO CONTRARIO EL BANCO LO RECHAZARA	
Solo hasta el 2021-04-05 Total a Pagar \$428,072		REFERENCIA 5564213854 CONVENIO 3153	
		CÓDIGO BANCO CHEQUE NÚMERO VALOR	
		EFFECTIVO	
		VALOR PAGADO \$428,072	

2021-04-05T10:12:41-0500 PROTECSA - TCPDF_R8 v1.4.8 2020-07-19 RECAUDO BANCARIO N. 213854

Redeban
 Multicolor
 Abr 07 2021 16:11:07 REMLCT 8.11
 CORRESPONSAL
 BANCOLOMBIA
 BARRIO LA CANDELARIA B
 CR 6 7 50
 C. UNICO: 3007030434 TER: 66272223
 RECIBO: 020220 RAN: 022176
 APRO: 830896

RECAUDO
 CONVENIO: 03153
 PROTECSA -PROTECCION
 REF: 5564213972

VALOR \$441,628
 Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

Firma: _____
 C.C: _____
 TEL: _____

*** COMERCIO ***

Los cheques devueltos tendrán una sanción del 20%

Solo hasta el 2021-04-07 Total a Pagar \$441,628

Pago 2

 <p>PROTECSA S.A. NIT 830.027.960-4</p> <p>RECAUDO BANCARIO N. 214942</p>	<p>Por Concepto de:</p> <table border="0"> <tr> <td>FT CANON - OCT/2020</td> <td>277,600</td> </tr> <tr> <td>FT CANON ABONO - NOV/2020</td> <td>703,332</td> </tr> <tr> <td>FT GASTOS COBRANZA</td> <td>123,647</td> </tr> <tr> <td>Iva Gastos FT</td> <td>23,493</td> </tr> <tr> <td>TOTAL A PAGAR</td> <td>\$1,128,072</td> </tr> </table>	FT CANON - OCT/2020	277,600	FT CANON ABONO - NOV/2020	703,332	FT GASTOS COBRANZA	123,647	Iva Gastos FT	23,493	TOTAL A PAGAR	\$1,128,072						
	FT CANON - OCT/2020	277,600															
FT CANON ABONO - NOV/2020	703,332																
FT GASTOS COBRANZA	123,647																
Iva Gastos FT	23,493																
TOTAL A PAGAR	\$1,128,072																
<p>Recibido de: GIL SANTA LAURA NIT/CC : 52.999.899 Agencia : 220 Solicitud : 218788 CPR Dir : CS 41 -2 URB RIOGRANDE LA HACIENDA KM 8</p> <p>Valor a pagar: \$1,128,072 UN MILLON CIENTO VEINTIOCHO MIL SETENTA Y DOS*****</p>																	
<table border="1"> <tr> <td>REFERENCIA</td> <td>5564214942</td> <td>CONVENIO</td> <td>3153</td> </tr> <tr> <td>CÓDIGO BANCO</td> <td>CHEQUE NÚMERO</td> <td colspan="2">VALOR</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td colspan="2">EFFECTIVO</td> </tr> <tr> <td></td> <td>VALOR PAGADO</td> <td>\$1,128,072</td> <td>TOTAL A PAGAR HASTA EL 2021-04-29</td> </tr> </table>		REFERENCIA	5564214942	CONVENIO	3153	CÓDIGO BANCO	CHEQUE NÚMERO	VALOR				EFFECTIVO			VALOR PAGADO	\$1,128,072	TOTAL A PAGAR HASTA EL 2021-04-29
REFERENCIA	5564214942	CONVENIO	3153														
CÓDIGO BANCO	CHEQUE NÚMERO	VALOR															
		EFFECTIVO															
	VALOR PAGADO	\$1,128,072	TOTAL A PAGAR HASTA EL 2021-04-29														

<p>Puede pagar en cualquier sucursal de BANCO COLPATRIA, BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO ITAÚ o BANCO CAJA SOCIAL</p> <p>Si cancela en cheque debe ser girado a nombre de PROTECSA NIT 830.027.960-4</p> <p>Los cheques devueltos tendrán una sanción del 20%</p> <p>Solo hasta el 2021-04-29 Total a Pagar \$1,128,072</p>  <p>(415)7707244031861(8020)5564214942(3900)01128072(96)20210429</p>	<p>RECUERDE QUE ESTE RECIBO DEBE SER IMPRESO EN IMPRESORA LASER DE LO CONTRARIO EL BANCO LO RECHAZARÁ</p> <table border="1"> <tr> <td>REFERENCIA</td> <td>5564214942</td> <td>CONVENIO</td> <td>3153</td> </tr> <tr> <td>CÓDIGO BANCO</td> <td>CHEQUE NÚMERO</td> <td colspan="2">VALOR</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td colspan="2">EFFECTIVO</td> </tr> <tr> <td></td> <td>VALOR PAGADO</td> <td>\$1,128,072</td> <td></td> </tr> </table>	REFERENCIA	5564214942	CONVENIO	3153	CÓDIGO BANCO	CHEQUE NÚMERO	VALOR				EFFECTIVO			VALOR PAGADO	\$1,128,072	
	REFERENCIA	5564214942	CONVENIO	3153													
CÓDIGO BANCO	CHEQUE NÚMERO	VALOR															
		EFFECTIVO															
	VALOR PAGADO	\$1,128,072															
<p>2021-04-28T12:54:02-05:00 PROTECSA - TCPDF_RB v1.4.6 2020-07-10</p>	<p>RECAUDO BANCARIO N. 214942</p>																

 <p>PROTECSA S.A. NIT 830.027.960-4</p> <p>RECAUDO BANCARIO N. 214942</p>	<p>Por Concepto de:</p> <table border="0"> <tr> <td>FT CANON - OCT/2020</td> <td>277,600</td> </tr> <tr> <td>FT CANON ABONO - NOV/2020</td> <td>703,332</td> </tr> <tr> <td>FT GASTOS COBRANZA</td> <td>123,647</td> </tr> <tr> <td>Iva Gastos FT</td> <td>23,493</td> </tr> <tr> <td>TOTAL A PAGAR</td> <td>\$1,128,072</td> </tr> </table>	FT CANON - OCT/2020	277,600	FT CANON ABONO - NOV/2020	703,332	FT GASTOS COBRANZA	123,647	Iva Gastos FT	23,493	TOTAL A PAGAR	\$1,128,072						
	FT CANON - OCT/2020	277,600															
FT CANON ABONO - NOV/2020	703,332																
FT GASTOS COBRANZA	123,647																
Iva Gastos FT	23,493																
TOTAL A PAGAR	\$1,128,072																
<p>Recibido de: GIL SANTA LAURA NIT/CC : 52.999.899 Agencia : 220 Solicitud : 218788 CPR Dir : CS 41 -2 URB RIOGRANDE LA HACIENDA KM 8</p> <p>Valor a pagar: \$1,128,072 UN MILLON CIENTO VEINTIOCHO MIL SETENTA Y DOS*****</p>	 <p>Banco de Bogota 799 Calera T363 Srv 2121 80079702 Usu2355 Cute*****5224 28/04/21 14:13 H.NÚ PROTECCION INMOBILIARIA CEO 1166 Us:5564214942 Valor Efectivo: 1,128,072.00 Vr.Cheq: 0.00 Valor Tarjeta: 0.00 Valor NÚ: 0.00 Valor Total: 1,128,072.00</p>																
<table border="1"> <tr> <td>REFERENCIA</td> <td>5564214942</td> <td>CONVENIO</td> <td>3153</td> </tr> <tr> <td>CÓDIGO BANCO</td> <td>CHEQUE NÚMERO</td> <td colspan="2">VALOR</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td colspan="2">EFFECTIVO</td> </tr> <tr> <td></td> <td>VALOR PAGADO</td> <td>\$1,128,072</td> <td>TOTAL A PAGAR HASTA EL 2021-04-29</td> </tr> </table>		REFERENCIA	5564214942	CONVENIO	3153	CÓDIGO BANCO	CHEQUE NÚMERO	VALOR				EFFECTIVO			VALOR PAGADO	\$1,128,072	TOTAL A PAGAR HASTA EL 2021-04-29
REFERENCIA	5564214942	CONVENIO	3153														
CÓDIGO BANCO	CHEQUE NÚMERO	VALOR															
		EFFECTIVO															
	VALOR PAGADO	\$1,128,072	TOTAL A PAGAR HASTA EL 2021-04-29														
<p>Puede pagar en cualquier sucursal de BANCO COLPATRIA, BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO ITAÚ o BANCO CAJA SOCIAL</p> <p>Si cancela en cheque debe ser girado a nombre de PROTECSA NIT 830.027.960-4</p> <p>Los cheques devueltos tendrán una sanción del 20%</p> <p>Solo hasta el 2021-04-29 Total a Pagar \$1,128,072</p>  <p>(415)7707244031861(8020)5564214942(3900)01128072(96)20210429</p>	<p>RECUERDE QUE ESTE RECIBO DEBE SER IMPRESO EN IMPRESORA LASER DE LO CONTRARIO EL BANCO LO RECHAZARÁ</p> <table border="1"> <tr> <td>REFERENCIA</td> <td>5564214942</td> <td>CONVENIO</td> <td>3153</td> </tr> <tr> <td>CÓDIGO BANCO</td> <td>CHEQUE NÚMERO</td> <td colspan="2">VALOR</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td colspan="2">EFFECTIVO</td> </tr> <tr> <td></td> <td>VALOR PAGADO</td> <td>\$1,128,072</td> <td></td> </tr> </table>	REFERENCIA	5564214942	CONVENIO	3153	CÓDIGO BANCO	CHEQUE NÚMERO	VALOR				EFFECTIVO			VALOR PAGADO	\$1,128,072	
REFERENCIA	5564214942	CONVENIO	3153														
CÓDIGO BANCO	CHEQUE NÚMERO	VALOR															
		EFFECTIVO															
	VALOR PAGADO	\$1,128,072															
<p>2021-04-28T12:54:02-05:00 PROTECSA - TCPDF_RB v1.4.6 2020-07-10</p>	<p>RECAUDO BANCARIO N. 214942</p>																



OTONIEL GONZALEZ OROZCO SAS

NIT: 900.388.057-1
Calle 12 C No. 8-79 oficina 514 Edificio Bolsa
Bogotá D.C., Colombia
Teléfono 2812513 – 3345148
Notificaciones: juridico@otogonzalezsas.com
www.otogonzalezsas.com

Señor(a)

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C. (REPARTO)

E. S. D.

Asunto:	PROCESO EJECUTIVO
Demandante:	JULIO CORREDOR & CIA SAS
Demandados:	LAURA GIL SANTA CHRISTIAN ALEXANDER BARRERA VARGAS

OTONIEL GONZALEZ OROZCO, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.989.195 de Candelaria (V), abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 86.319 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de representante legal de la sociedad OTONIEL GONZALEZ OROZCO S.A.S, con NIT 900.388.057-1 legalmente constituida y actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante **JULIO CORREDOR & CIA SAS**, con domicilio en la ciudad de BOGOTÁ D.C., identificada con el NIT **860.000.500-1**, representada legalmente por **JUAN CARLOS CORREDOR MUÑOZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **79.521.555**, o por quien haga sus veces, conforme al poder especial adjunto, atentamente le manifiesto que presento DEMANDA EJECUTIVA en contra de **LAURA GIL SANTA**, con domicilio en Bogotá, quien se identifica con cédula de ciudadanía No **52.999.899** y **CHRISTIAN ALEXANDER BARRERA VARGAS**, con domicilio en BOGOTÁ D.C., quien se identifica con cédula de ciudadanía No **1.020.757.192**, para que se libre a favor de mi mandante y con cargo a los citados demandados, MANDAMIENTO DE PAGO de acuerdo con las siguientes:

PRETENSIONES

Librar mandamiento ejecutivo a favor de la demandante ordenando pagar a la parte demandada los siguientes conceptos

1. **\$4.328.700** Por los cánones de arrendamientos generados y en mora del mes de OCTUBRE de 2020 hasta el mes de DICIEMBRE del 2020, así:
 1. Por el CANON del mes de OCTUBRE de 2020 la suma de \$1.583.700 que debió ser pagado a más tardar el 5 del mes OCTUBRE de 2020.
 2. Por el CANON del mes de NOVIEMBRE de 2020 la suma de \$1.583.700 que debió ser pagado a más tardar el 5 del mes NOVIEMBRE de 2020.
 3. Por el CANON del mes de DICIEMBRE de 2020 la suma de \$1.161.300 que debió ser pagado a más tardar el 5 del mes 2020 de DICIEMBRE.
2. **\$3.167.400** por concepto de la cláusula penal.
3. Por las costas del proceso y agencias en derecho.
4. Solicito se me reconozca personería para actuar dentro del presente proceso.

Con esta demanda presento separadamente otra de medidas cautelares, para que Usted se sirva resolverla simultáneamente, tal como lo prevé el art. 599 del C. G. P.

Las anteriores pretensiones se fundamentan en los siguientes:



OTONIEL GONZALEZ OROZCO SAS

NIT: 900.388.057-1
Calle 12 C No. 8-79 oficina 514 Edificio Bolsa
Bogotá D.C., Colombia
Teléfono 2812513 – 3345148
Notificaciones: juridico@otogonzalezsas.com
www.otogonzalezsas.com

HECHOS

1. Entre la demandante y los demandados se suscribió el 27 de ABRIL del 2017 un contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la CASA 41 2 URBANIZACION RIO GRANDE (LA HACIENDA) VEREDA EL SALITRE KM 8 VÍA LA CALERA en la ciudad de La Calera - Cundinamarca.
2. La destinación del inmueble arrendado se convino para vivienda.
3. El contrato de arrendamiento se celebró por el término inicial de 12 MESES contado a partir del 1 de JUNIO del 2017 renovándose conforme lo pactado en la cláusula **PRIMERA** del contrato de arrendamiento aportado como título ejecutivo.
4. La parte demandada se obligó a pagar por el arrendamiento como canon mensual la suma de **\$1'600.000**, pagadero conforme lo convenido en la cláusula **SEGUNDA** del contrato de arrendamiento aportado como título ejecutivo, el cual se ha venido reajustando conforme lo pactado en el contrato de arrendamiento.
5. El contrato así suscrito presta mérito ejecutivo para el cobro de las obligaciones en mora a cargo de las partes.
6. La parte demandada no ha pagado las obligaciones a su cargo desde y por el concepto que se indica a continuación:

CONCEPTO	MES	AÑO	VALOR
CANON	OCTUBRE	2020	\$1.583.700
CANON	NOVIEMBRE	2020	\$1.583.700
CANON	DICIEMBRE	2020	\$1.161.300
CLÁUSULA PENAL			\$3.167.400
		TOTAL	\$7.496.100

ANEXOS Y MEDIOS DE PRUEBA

Como fundamento de los hechos antes relacionados se realiza la siguiente petición de pruebas que se pretenden hacer valer, las cuales se adjuntan en formato PDF manifestando bajo la gravedad del juramento que los originales reposan en nuestros archivos:

1. Contrato de arrendamiento suscrito por las partes.
2. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la parte demandante, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
3. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Apoderada de la parte demandante, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
4. Poder para actuar debidamente diligenciado.
5. Solicitud de afianzamiento.

Conforme lo dispone el artículo 6° del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020 proferido por el Ministerio de Justicia y del Derecho la demanda y sus anexos se presentarán en forma de mensajes de datos y no será necesario acompañar copias físicas



OTONIEL GONZALEZ OROZCO SAS
NIT: 900.388.057-1
Calle 12 C No. 8-79 oficina 514 Edificio Bolsa
Bogotá D.C., Colombia
Teléfono 2812513 – 3345148
Notificaciones: juridico@otogonzalezsas.com
www.otogonzalezsas.com

ni electrónicas para el archivo del juzgado ni para el traslado, manifestando bajo la gravedad de juramento que los originales reposan en el archivo de la parte demandante.

JURAMENTO ESTIMATORIO

Por la naturaleza del proceso no es necesario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco el contrato de arrendamiento arrimado con esta demanda, los Artículos 1602, 2221, 2224, 2434, 2488 del C.C.; Ley 820 de 2003, Artículos 82 y ss del C. G. P. del Título Único de la Sección Primera del Libro Segundo y Título Único de la Sección Segunda, artículo 468 y ss, todos ello del C. G. P., así como los artículos 619, 621, 709 709,710, 711 y 793 del C. de Co., Ley 45 de 1990, Ley 546 de 1999, Decretos 2703 y 2896 de 1999, artículos 15 y 77 de la ley 510 de 1.999 y demás normas concordantes y complementarias

CUANTÍA Y COMPETENCIA, CLASE DE PROCESO

Por razón de la cuantía de las pretensiones, por la naturaleza del proceso, el domicilio de la parte demandada es Usted competente Señor Juez para avocar el conocimiento de la presente demanda. Se trata de un proceso ejecutivo de mínima cuantía con medidas cautelares de que trata el Título Único de la Sección Segunda del C. G. P.

DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Parte demandante

JULIO CORREDOR & CIA SAS con domicilio en la ciudad de BOGOTÁ D.C., recibe notificaciones por intermedio de su Representante Legal **JUAN CARLOS CORREDOR MUÑOZ**, mayor de edad, con domicilio en BOGOTÁ D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No **79.521.555**, o de quien haga sus veces, en su domicilio principal ubicado en la CL 81 NO. 8 95 de la ciudad de BOGOTÁ D.C. o en su correo electrónico contabilidad2@propiedadesjuliorredor.com y su número de teléfono es 485 3000, información indicada en su registro mercantil.

JUAN CARLOS CORREDOR MUÑOZ, con domicilio en BOGOTÁ D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No **79.521.555**, Representante Legal de la demandante o quien haga sus veces, recibe notificaciones en su lugar de trabajo ubicado en CL 81 NO. 8 95 de la ciudad de BOGOTÁ D.C. o en su correo electrónico contabilidad2@propiedadesjuliorredor.com y su número de teléfono es 485 3000, información indicada en el registro mercantil de la parte que representa.

Parte demandada

LAURA GIL SANTA, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.999.899**, con domicilio en BOGOTÁ D.C., recibe notificaciones en su lugar de trabajo ubicado en la KM 7 VIA LA CALERA - COLEGIO ERIKAYA MONTESSORI de la ciudad de LA CALERA o en su dirección de correo electrónico: laurags84@gmail.com, teléfono celular No.3024366490, información obtenida desde la solicitud de afianzamiento para la suscripción del contrato de arrendamiento.

CHRISTIAN ALEXANDER BARRERA VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No **1.020.757.192**, con domicilio en BOGOTÁ D.C. recibe notificaciones en su lugar de residencia ubicado en la CALLE 187 # 44 - 35 de la ciudad de BOGOTÁ D.C. o en su



OTONIEL GONZALEZ OROZCO SAS

NIT: 900.388.057-1
Calle 12 C No. 8-79 oficina 514 Edificio Bolsa
Bogotá D.C., Colombia
Teléfono 2812513 – 3345148
Notificaciones: juridico@otogonzalezsas.com
www.otogonzalezsas.com

dirección de correo electrónico: cristian_alex2008@hotmail.com, teléfono celular No. 3017909268, información obtenida desde la solicitud de afianzamiento para la suscripción del contrato de arrendamiento.

El suscrito, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, recibiré notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mi oficina de abogado ubicada en la Calle 12 C No. 8-79 Of 514 Edificio Bolsa, Bogotá D.C., Tel 3345148 – 3107878795 o en mi dirección de correo electrónico Notificaciones: juridico@otogonzalezsas.com

Atentamente,

OTONIEL GONZALEZ OROZCO

Representante legal de OTONIEL GONZALEZ OROZCO S.A.S
No. 16.989.195 de Candelaria (V)
T.P. No. 86.319 del Consejo Superior de la Judicatura
Notificaciones: juridico@otogonzalezsas.com



**PROCESO No. 110014003066-2021-00139-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 13 ABR 2021

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de **ÚNICA INSTANCIA** en favor de **JULIO CORREDOR & CÍA. S.A.S.** contra **LAURA GIL SANTA** y **CHRISTIAN ALEXÁNDER BARRERA VARGAS** por las siguientes sumas de dinero:

1. Por **\$4'328.700 M/cte.**, que corresponde a la sumatoria de los cánones de arrendamiento de octubre a diciembre de 2020 conforme con el contrato de arrendamiento que allegó como base de recaudo.
2. Por **\$3'167.400 M/cte.**, que corresponde a la cláusula penal (décima Primera) contenida en el contrato de arrendamiento, base de la ejecución.

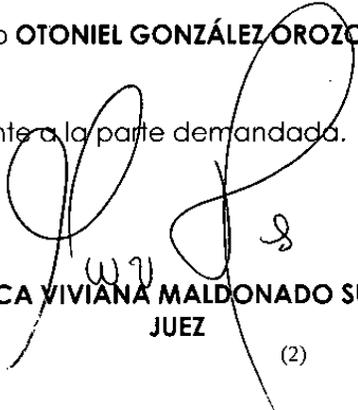
Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado **OTONIEL GONZÁLEZ OROZCO** como apoderado de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ (2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C., 14 ABR 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N°  de la fecha fue notificado el auto anterior.


LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría

RADICACIÓN DERECHO DE PETICIÓN

Sala Economico <conjureconomico@uexternado.edu.co>

Mié 19/05/2021 8:57 AM

Para: gerente.general@protecsa.com.co <gerente.general@protecsa.com.co>; servicios.investigacion@protecsa.com.co <servicios.investigacion@protecsa.com.co>; caja@protecsa.com.co <caja@protecsa.com.co>

📎 2 archivos adjuntos (5 MB)

DERECHO DE PETICIÓN.pdf; ANEXOS DP PROTECSA.pdf;

Señores

PROTECSA S.A.

Ciudad.

Por medio del presente correo electrónico se radica **DERECHO DE PETICIÓN** con sus respectivos anexos a nombre de la señora Laura Gil Santa, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.999.899 de Bogotá D.C.

Por favor acusar de recibo.

Atentamente,



LUZ NELLY CAMARGO GARCÍA

Directora Sala de Derecho Económico

Consultorio Jurídico

Tel: +57 (1) 341 99 00 Ext. 1197

Calle 12 No. 0 -71

luz.camargo@uexternado.edu.co

Relayed: RADICACIÓN DERECHO DE PETICIÓN

Seguridad Correo <seguridad.correo@uexternado.edu.co>

Mié 19/05/2021 8:58 AM

Para: gerente.general@protecsa.com.co <gerente.general@protecsa.com.co>; servicios.investigacion@protecsa.com.co <servicios.investigacion@protecsa.com.co>; caja@protecsa.com.co <caja@protecsa.com.co>

 1 archivos adjuntos (28 KB)

RADICACIÓN DERECHO DE PETICIÓN;

The original message was received at Wed, 19 May 2021 08:57:44 -0500

from:

<conjureconomico@uexternado.edu.co>

----- The following addresses had successful delivery notifications -----
<gerente.general@protecsa.com.co> (relayed to non-DSN-aware mailer)
<servicios.investigacion@protecsa.com.co> (relayed to non-DSN-aware mailer)
<caja@protecsa.com.co> (relayed to non-DSN-aware mailer)

----- Transcript of session follows -----
<caja@protecsa.com.co>... relayed; expect no further notifications
<servicios.investigacion@protecsa.com.co>... relayed; expect no further notifications
<gerente.general@protecsa.com.co>... relayed; expect no further notifications

RADICADO 2021 - 139 - MEMORIAL DE EXCEPCIONES LAURA GIL SANTA

Sala Economico <conjureconomico@uexternado.edu.co>

Mié 19/05/2021 9:30

Para: cml66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <cml66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: juridico@otoabogados.com <juridico@otoabogados.com>; laurags84@gmail.com <laurags84@gmail.com>; cristian_alex2008@hotmail.com <cristian_alex2008@hotmail.com>; contabilidad2@propiedadesjuliocorredor.com <contabilidad2@propiedadesjuliocorredor.com>; juridico@otogonzalezsas.com <juridico@otogonzalezsas.com>

📎 2 archivos adjuntos (7 MB)

ESCRITO DE EXCEPCIONES.pdf; ANEXOS.pdf;

Señores

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Referencia: Proceso ejecutivo promovido por **JULIO CORREDOR & CIA S.A.S.** contra **LAURA GIL SANTA** y **CHRISTIAN ALEXANDER BARRERA VARGAS.**

Radicado: 110014003066-2021-00139-00

Por medio del presente correo electrónico se allega memorial de excepciones con sus respectivos anexos dentro del proceso de la referencia.

Por favor acusar de recibo.

Cordialmente,



LUZ NELLY CAMARGO GARCÍA

Directora Sala de Derecho Económico

Consultorio Jurídico

Tel: +57 (1) 341 99 00 Ext. 1197

Calle 12 No. 0 -71

luz.camargo@uexternado.edu.co

Entregado: RADICADO 2021 - 139 - MEMORIAL DE EXCEPCIONES LAURA GIL SANTA

postmaster@cendoj.ramajudicial.gov.co <postmaster@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 19/05/2021 9:30

Para: cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co (cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: RADICADO 2021 - 139 - MEMORIAL DE EXCEPCIONES LAURA GIL SANTA

Respuesta automática: RADICADO 2021 - 139 - MEMORIAL DE EXCEPCIONES LAURA GIL SANTA

Juzgado 48 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogota - Bogota D.C. <cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 19/05/2021 9:30

Para: Sala Economico <conjureconomico@uexternado.edu.co>

Se acusa recibo de su comunicación.

AVISO: Cuando usted reciba la respuesta automática no será necesario que el juzgado le confirme nuevamente el recibo de la comunicación, ni que envíe la misma solicitud varias veces.

Toda solicitud será atendida en el orden de llegada y por fechas.

LAS SOLICITUDES DE PIEZAS PROCESALES, serán atendidas de acuerdo a la prioridad teniendo en cuenta si se están corriendo términos dentro de los procesos. Las que no contengan ningún término serán atendidas dentro de los 15 días hábiles.

CONSULTA DE PROCESOS, Portal Rama Judicial

Con los 23 dígitos del proceso o el nombre de las partes en el siguiente link:

<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=38pGjbNEqtdVoB1eExJAH3PIDvo%3d>

CONSULTA PORTAL WEB, Fijación de Estados y Providencias que no contengan medidas cautelares, podrán ser consultados en el siguiente link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-066-civil-municipal-de-bogota/110?p_p_id=56_INSTANCE_AF1TTS0kVuTF&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-2&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2

PARA RETIRO DE DESGLOSES PROCESOS FISICOS:

Presentar en el Juzgado autorización expresa, debidamente autenticada. **Tenga en cuenta que cuando se trata de desgloses se hace entrega de títulos originales.**

SOLICITUD DE CITAS PRESENCIALES:

Se debe indicar nombre, apellido, identificación y número de contacto celular de la persona que va a asistir, tenga en cuenta que se deberá presentar la autorización expresa en original o de lo contrario no se atenderá.

TRAMITE DE OFICIOS:

Se indica al usuario que los oficios de embargo que sean dirigidos a entidades financieras – Bancos, deben ser tramitados por el interesado, tenga en cuenta que este despacho judicial no cuenta con la planta de personal para gestionar todas las labores que demandan los procesos.

Para efectos de notificaciones judiciales que contengan términos de Ley, se aclara que este correo se encuentra activo en concordancia con el horario de atención de la Entidad, es decir, de 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. de lunes a viernes.

Aquellas comunicaciones que sean enviadas a nosotros por fuera del horario mencionado, se entenderán recibidas a las 8:00 a.m. del siguiente día hábil.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de

este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RADICADO 2021-139. RECURSO DE REPOSICIÓN

Sala Economico <conjureconomico@uexternado.edu.co>

Lun 11/10/2021 14:51

Para: Juzgado 48 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogota - Bogota D.C. <cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Otoniel González Orozco <juridico@otoabogados.com>; cristian_alex2008@hotmail.com

<cristian_alex2008@hotmail.com>; contabilidad2@propiedadesjuliocorredor.com

<contabilidad2@propiedadesjuliocorredor.com>; juridico@otogonzalezsas.com <juridico@otogonzalezsas.com>

Señores

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Referencia: Proceso ejecutivo promovido por **JULIO CORREDOR & CIA S.A.S.** contra **LAURA GIL SANTA** y **CHRISTIAN ALEXANDER BARRERA VARGAS.**

Radicado: 110014003066-2021-00139-00

Por medio del presente correo electrónico se allega recurso de reposición con sus respectivos anexos para ser radicado en el proceso de la referencia.

Por favor acusar de recibo.

Cordialmente,



SALA DE DERECHO ECONÓMICO

Consultorio Jurídico

Tel: +57 (1) 341 99 00 Ext.- 1197

Calle 12 # 0 - 71

conjureconomico@uexternado.edu.co